**DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN**

**Sistemas Informáticos**

**Diseño, Suministro e Instalación**

**(Proceso de licitación de dos sobres,**

**con o sin precalificación)**

**Solicitud de Ofertas (SDO) mediante Licitación Pública Internacional**

**PERÍODO DE PRUEBA**

**Banco Interamericano de Desarrollo**

**Junio2022**

Este documento fue preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a partir del documento estándar de adquisiciones del Banco Mundial para el Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas Informáticos (SI).

El BID agradece al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por permitir el uso y la adaptación de este documento para uso en sus operaciones de préstamo.

**Revisiones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Versión** | **Modificación** | **Razón** |
| Enero 2019 | Primera edición | Primera edición de prueba del BID |
| Enero 2020 | IAL, Formularios | La revisión es consecuencia de las Políticas de Adquisiciones y de Consultores (GN-2349-15 y GN-2350-15) aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, con fecha de entrada en vigencia, 1 de enero de 2020, que incluye *inter alia*, Mejor Oferta Final, Negociación, Oferta Más Ventajosa, Notificación de Intención de Adjudicación, Plazo Suspensivo, Declaración de la Propiedad Efectiva y Quejas.  Además, se moderniza el formato del documento en armonía con los otros DEL del Banco. Se actualizan las Prácticas Prohibidas.  Se introduce el término "Solicitud de Ofertas" (SDO) para distinguir el documento de las "Solicitud de Propuestas" (SDP) que podría disponerse en el futuro.  El término "documento de licitación" reemplaza las otras formas de referirse a lo mismo: "Documentos de Licitación" o "Documento de Licitación"; el término "Formularios de Licitación" se reemplaza por "Formularios de Oferta" en armonía con otros DEL del Banco; la Oferta "Más Conveniente" se reemplaza con la Oferta "Más Ventajosa".  Para efectos de armonización con los otros DEL del Banco: (a) se insertan las Prácticas Prohibidas en las Instrucciones al Licitante (IAL) y en las Condiciones Generales de Contrato (CGC); (b) se homogeniza la redacción de algunas IAL de igual contenido que los documentos de contratación de obras y otros del Banco; y (c) se elimina los términos fax y cable por obsolescencia tecnológica.  Varias IAL son agregadas por mandato de las Políticas, incluyendo, *inter alia*: 44 a 49, 53 y 56. En consecuencia, otras Secciones tienen los ajustes pertinentes y se agregan Formularios. |
| Noviembre 2021 |  | La actualización consiste en la integración del lenguaje y los requisitos incluidos en el nuevo Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco. |

**Prólogo**

Este documento estándar de licitación (DEL) para Sistemas Informáticos (diseño, suministro e instalación) ha sido preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo para ser usado con o sin precalificación. Este DEL debe utilizarse para la Solicitud de Ofertas (SDO) de sistemas informáticos por medio de licitación pública internacional con o sin precalificación en proyectos financiados total o parcialmente por el BID. Este DEL ha sido preparado bajo la Política de Adquisiciones GN-2349-15.

**Prefacio**

Este documento estándar de licitación (DEL) para Sistemas Informáticos (diseño, suministro e instalación) ha sido preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo para ser utilizado para la adquisición de bienes a través de la Solicitud de Ofertas (SDO)[[1]](#footnote-2) mediante licitación pública internacional (LPI). Este DEL debe utilizarse para la adquisición de Sistemas Informáticos con o sin precalificación, en proyectos financiados total o parcialmente por el BID. Cuando ocurrió un proceso de precalificación, el documento ofrece una Sección III, "Criterio de Evaluación y Calificación" alternativa para tratar el caso.

Este DEL ha sido preparado bajo las Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo de Adquisiciones GN-2349-15 aprobadas por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio de 2019, con entrada en vigencia el 1 de enero de 2020. Las contrataciones previstas en el marco de un contrato de préstamo al cual apliquen Políticas de Adquisiciones anteriores (y cuando el Prestatario no haya suscrito las nuevas Políticas) deberán utilizar la versión de este DEL fechada Abril 2019. Este documento incluye nuevas disposiciones sobre Mejor Oferta Final en la evaluación de ofertas y Negociaciones (en presencia de una Autoridad Independiente de Probidad acordada con el Banco) en la adjudicación final, Plazo Suspensivo, Notificación de Intención de Adjudicación, Explicaciones a los Licitantes y Quejas.

El presente DEL debe utilizarse para la adquisición de Sistemas Informáticos (diseño, suministro e instalación). En este contexto, por “Sistema Informático” se entiende un todo integrado que lleva a cabo una función operacional. La prestación de este tipo de servicio considera que el Proveedor debe diseñar, suministrar e instalar equipos, sistemas de comunicación, transferencia y almacenamiento de datos físicos o en la nube, establecer redes, proporcionar servicios web, diseño web, mejoras y modernización de los sistemas existentes, compra de licencias, diseño del sistema pero no tan complicado como un sistema complejo (por ejemplo, un sistema ERP) suministro de servidores, computadoras de escritorio, computadoras portátiles, servicios de seguridad, redes de impresoras inteligentes, integración de sistemas contables existentes, aplicaciones financieras, de adquisición, archivo, correspondencia, catastros de clientes, facturación, cobro de pagos y capacitación y desarrollo de aplicaciones propias (API) para el Cliente. El diseño y suministro del sistema puede consistir tanto en la integración o modificación o adaptación de *software* comercial como para Sistemas Informáticos desarrollados completamente. El documento podría no ser útil para la contratación de servicios en la nube.

Un Sistema Informático generalmente contiene conjuntos de información, comunicaciones y telecomunicaciones, e incluye la ingeniería de sistemas y la administración de cambios.

Por “diseño, suministro e instalación” se entiende el conjunto integrado de actividades que realiza un Proveedor, de mutuo acuerdo con el Comprador, para establecer un Sistema Informático que funcione debidamente sobre la base de un contrato de responsabilidad única; tales mecanismos pueden incluir asociaciones temporales y mecanismos de subcontratación.

Este proceso de licitación de una sola etapa es adecuado para adquisiciones de Sistemas Informáticos cuando el Comprador tiene suficiente capacidad técnica para especificar las labores de diseño en los requisitos técnicos. En cambio, el proceso de licitación de dos etapas o la Solicitud de Propuestas son adecuados cuando el Comprador prefiere centrarse en especificar los requisitos de funcionamiento del sistema, y permite que los Licitantes ofrezcan soluciones de ingeniería para cumplir con esos requisitos. En un proceso de una sola etapa, el Comprador también debe tener la certeza de que sus requisitos documentados son lo suficientemente claros e inequívocos, de modo que los Licitantes puedan preparar Ofertas que cumplan plenamente con los requisitos técnicos solo con la ayuda de las reuniones previas a la Licitación y las aclaraciones por escrito.

En este DEL se admite la especificación de insumos operacionales recurrentes, es decir, “partidas de gastos recurrentes”, además de las inversiones por única vez (es decir, “partidas de suministro e instalación”). Dichas partidas de gastos recurrentes generalmente surgen en el período de garantía. Pueden incorporarse en el Contrato de Sistema principal o bien, pueden ser objeto de contratos separados. Las partidas de gastos recurrentes suelen ser fundamentales para sostener el valor en el uso del Sistema Informático y son elementos significativos del costo del “ciclo de vida” del Sistema. En especial, entre las licencias de software permanentes otorgadas por única vez y las licencias de software anuales, hay mucho margen para que los Licitantes transfieran los costos de las partidas de suministro e instalación a las partidas de gastos recurrentes. En consecuencia, por lo general, es importante incorporar los gastos recurrentes en las comparaciones de los precios de las Ofertas. En todo caso, la forma en que las partidas de gastos recurrentes se incorporan en la evaluación de los precios de las Ofertas debe compensarse cuidadosamente con la gran complejidad que suman a los procesos y documentos de adquisiciones.

Este documento consiste en un proceso de licitación de una etapa con dos sobres. El segundo sobre con la oferta económica tiene apertura diferida hasta que se complete la evaluación técnica contenida en el primer sobre.

El DEL incluye nuevas disposiciones establecidas en el nuevo Marco de Política Ambiental y Social[[2]](#footnote-3) del Banco.

Para obtener más información sobre las adquisiciones en el marco de proyectos financiados por el BID o para formular preguntas relacionadas con el uso de este DEL, comuníquese con:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP):

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, USA  
Tel: (202) 623-1000 [procurement@iadb.org](http://www.iadb.org/en/contact-us,1390.html)

**Documento Estándar de Licitación**

[Sección I. Instrucciones a los Licitantes 4](#_Toc28242426)

[Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 53](#_Toc28242427)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Posterior a la Precalificación) 67](#_Toc28242428)

[Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación) 77](#_Toc28242429)

[Sección IV. Formularios de la Oferta 93](#_Toc28242430)

[Sección V. Países Elegibles 146](#_Toc28242431)

[Sección VI. Requisitos del Sistema Informático 151](#_Toc28242432)

[Sección VII. Condiciones Generales del Contrato 190](#_Toc28242433)

[Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato 293](#_Toc28242434)

[Sección IX. Formularios del Contrato 324](#_Toc28242435)

**Documento Estándar de Licitación**

**Índice de Instrucciones**

[A. Aspectos Generales 4](#_Toc25486574)

[1. Alcance de la Licitación 4](#_Toc25486575)

[2. Fuente de los Fondos 5](#_Toc25486576)

[3. Prácticas Prohibidas 5](#_Toc25486577)

4. Actividades Prohibidas

5[. Licitantes Elegibles 11](#_Toc25486578)

6[. Bienes y Servicios Elegibles 14](#_Toc25486579)

[B. Contenido del Documento de Licitación 15](#_Toc25486580)

7[. Secciones del Documento de Licitación 15](#_Toc25486581)

8[. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa 16](#_Toc25486582)

9[. Enmienda del Documento de Licitación 17](#_Toc25486583)

[C. Preparación de las Ofertas 17](#_Toc25486584)

[10. Costo de la Oferta 17](#_Toc25486585)

[11. Idioma de la Oferta 18](#_Toc25486586)

[12. Documentos que Conforman la Oferta 18](#_Toc25486587)

[13. Cartas de la Oferta y Formularios 20](#_Toc25486588)

[14. Ofertas Alternativas 20](#_Toc25486589)

[15. Precios de la Oferta y Descuentos 21](#_Toc25486590)

[16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático 24](#_Toc25486591)

[17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante 24](#_Toc25486592)

[18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático 24](#_Toc25486593)

[19. Monedas de la Oferta y de Pago 26](#_Toc25486594)

20[. Período de Validez de las Ofertas 26](#_Toc25486595)

[21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta 27](#_Toc25486596)

[22. Formato y Firma de la Oferta 29](#_Toc25486597)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 30](#_Toc25486598)

[23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas 30](#_Toc25486599)

[24. Plazo para la Presentación de Ofertas 31](#_Toc25486600)

[25. Ofertas Tardías 31](#_Toc25486601)

[26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas 32](#_Toc25486602)

[E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas 32](#_Toc25486603)

[27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas 32](#_Toc25486604)

[F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales 34](#_Toc25486605)

[28. Confidencialidad 34](#_Toc25486606)

[29. Aclaración de las Ofertas 34](#_Toc25486607)

30[. Desviaciones, Reservas y Omisiones 34](#_Toc25486608)

[31. Discrepancias No Significativas 35](#_Toc25486609)

[G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas 35](#_Toc25486610)

[32. Evaluación de las Partes Técnicas 35](#_Toc25486611)

[33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos 37](#_Toc25486612)

[34. Calificación del Licitante 38](#_Toc25486613)

[35. Subcontratistas 39](#_Toc25486614)

[H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas 39](#_Toc25486615)

[36. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas 39](#_Toc25486616)

[I. Evaluación de las Partes Financieras 41](#_Toc25486617)

[37. Evaluación de las Partes Financieras 41](#_Toc25486618)

[38. Corrección de Errores Aritméticos 42](#_Toc25486619)

[39. Conversión a una Sola Moneda 43](#_Toc25486620)

40[. Margen de Preferencia 43](#_Toc25486621)

[41. Comparación de las Partes Financieras 43](#_Toc25486622)

[42. Ofertas Anormalmente Bajas 43](#_Toc25486623)

[J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras 44](#_Toc25486624)

[43. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde 44](#_Toc25486625)

[44. Oferta Más Ventajosa 44](#_Toc25486626)

[45. Negociaciones 45](#_Toc25486627)

[46. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas 46](#_Toc25486628)

[47. Plazo Suspensivo 46](#_Toc25486629)

[48. Notificación de la Intención de Adjudicar 46](#_Toc25486630)

[K. Adjudicación del Contrato 47](#_Toc25486631)

[49. Criterio de Adjudicación 47](#_Toc25486632)

[50. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación 47](#_Toc25486633)

[51. Notificación de la Adjudicación 47](#_Toc25486634)

[52. Explicaciones del Comprador 48](#_Toc25486635)

[53. Firma del Contrato 49](#_Toc25486636)

[54. Garantía de Cumplimiento 50](#_Toc25486637)

[55. Conciliador 50](#_Toc25486638)

[56. Quejas Relacionadas con Adquisiciones 51](#_Toc25486639)

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

A. Aspectos Generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Alcance de la Licitación | * 1. El Comprador, indicado en los Datos de la Licitación **(DDL)**, o su Agente de Adquisiciones debidamente autorizado, si así se especifica **en los DDL** (ambos denominados “el Comprador” en forma intercambiable) publica este documento de licitación para el suministro y la instalación del Sistema Informático que se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se indican **en los DDL**. Si corresponde, el costo estimado se indica **en los DDL**. |
|  | 1.2 Salvo que se indique lo contrario, en todo este Documento  de Licitación, las definiciones e interpretaciones serán las  que se establecen en la Sección VII, “Condiciones Generales del Contrato”. |
|  | * 1. En todo este documento de licitación:  El término “por escrito” se entiende que será la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico e incluso, si así se especifica en la IAL 1.4, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo.Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa.  1. Por “día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario. 2. ““ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el Proveedor, y de ser el caso los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del Contrato, si corresponde. 3. “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género |
|  | * 1. Si se especifica **en los DDL**, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**.[[3]](#footnote-4) |
| 2. Fuente de los Fondos | 1. El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el BID" o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación. 2. El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo. 3. El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. 4. Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo. |
| 3. Prácticas Prohibidas | 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[4]](#footnote-5) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. 2. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:   (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario. 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. |
|  | 1. Los Licitantes al presentar sus ofertas, declaran y garantizan: |
|  | 1. que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; |
|  | 1. que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; |
|  | 1. que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; |
|  | 1. que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco; |
|  | 1. que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; |
|  | 1. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAL 3.1 (b). |
| 4. Actividades Prohibidas  5 Licitantes Elegibles | * 1. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores , subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social[[5]](#footnote-6), la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.   2. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá   a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida  b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;  c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.   * 1. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.   2. Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.   5.1 Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:   1. si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los bienes y servicios de que se trate; o 2. por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país |
|  | 5.2 Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés. Todo Licitante respecto del cual se determine la existencia de un conflicto de intereses será descalificado. Podrá considerarse que un Licitante tiene un conflicto de intereses a los fines de este proceso de Licitación si el Licitante: controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante, o es controlado junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; orecibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; ocomparte el mismo representante legal con otro Licitante; oposee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso de Licitación; ocualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas del Sistema Informático que constituye el objeto de la Oferta; ocualquiera de sus afiliados ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como gerente de proyecto para la ejecución del Contrato; oproveerá bienes, obras y servicios de no-consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1  de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma, o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; oposee una relación familiar o financiera estrecha o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o de las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato, o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato, a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de Licitación y la ejecución del Contrato. |
|  | 5.3 No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**. |
|  | 5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Comprador. |
|  | 5.5 Un Licitante no debe estar suspendido por el Comprador para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta. |
|  | 5.6 Los Licitantes deberán proporcionar al Comprador evidencia documental satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite. |
|  | 5.7 Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles, salvo que se especifique lo contrario **en los DDL.** |
| 6. Bienes y Servicios Elegibles | 6.1 Los Sistemas Informáticos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, según la Sección V, “Países Elegibles”. |
|  | 6.2 A efectos de este documento de licitación, por “Sistema Informático” se entiende: todas las tecnologías de la información requeridas, con inclusión de todos los equipos, software, suministros y bienes fungibles relativos al tratamiento de la información y a las comunicaciones, que el Proveedor deba suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación correspondiente y todos los demás materiales y bienes que se han de suministrar, instalar, integrar y poner en funcionamiento;todos los servicios conexos de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y de otro tipo necesarios para el buen funcionamiento del Sistema Informático que ha de suministrar el Licitante seleccionado en la forma que se especifica en el Contrato. |
|  | 6.3 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en el que los bienes y servicios que componen el Sistema Informático se producen o desde el cual se suministran. Se considera que un Sistema Informático se produce en un país determinado cuando, en el territorio de ese país, mediante el desarrollo, la fabricación o el ensamblado sustancial y significativo de software o la integración de componentes, se obtiene un producto que difiere de manera sustancial de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. |

B. Contenido del Documento de Licitación

|  |  |
| --- | --- |
| 7. Secciones del Documento de Licitación | 7.1 El documento de licitación está compuesto por las Partes 1, 2 y 3, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda publicada en virtud de la IAL 9: |
|  | **PARTE 1: Procedimientos de Licitación**  Sección I. Instrucciones a los Licitantes  Sección II. Datos de la Licitación  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (con precalificación), o  Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)  Sección IV. Formularios de la Oferta  Sección V. Países Elegibles  **PARTE 2: Requisitos del Comprador**  Sección VI. Requisitos del Sistema Informático, incluidos los siguientes:   * Requisitos técnicos * Programa de ejecución * Cuadros del inventario del Sistema * Información de referencia y material informativo   **PARTE 3: Contrato**  Sección VII. Condiciones Generales del Contrato  Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato  Sección IX. Formularios del Contrato  7.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) publicado por el Comprador no forma parte de este documento de licitación.  7.3 Salvo que se hubieran obtenido directamente del Comprador, el Comprador no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a las solicitudes de aclaración, las minutas de las reuniones previas a la presentación de Ofertas, si las hubiere, o las enmiendas al documento de licitación de conformidad con la IAL 9. En caso de existir alguna contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.  7.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar, junto con su Oferta, toda la información o documentación que se requiera en el documento de licitación. |
| 8. Aclaración Acerca del Documento de Licitación, Visita al Sitio y Reunión Previa | 8.1 El Licitante que necesite alguna aclaración respecto del documento de licitación deberá comunicarse por escrito con el Comprador a la dirección del Comprador especificada **en los DDL** o plantear sus dudas durante la reunión previa a la Oferta, si se dispusiera su celebración de conformidad con la IAL 8.4. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas dentro del período especificado **en los DDL**. El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3, incluida una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia. Si así estuviera especificado **en los** **DDL**, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web identificada **en los DDL.** Si el Comprador considerara necesario enmendar el documento de licitación como resultado de una solicitud de aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 9 y 24.2. |
|  | 8.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el sitio en donde se instalará el Sistema Informático y sus alrededores, y que obtenga para sí, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato. El costo de la visita al sitio correrá por cuenta del Licitante.  8.3 El Comprador autorizará el ingreso del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus recintos y terrenos para los fines de dicha visita, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes liberarán y eximirán al Comprador y a su personal y sus agentes de toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.  8.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la Oferta o a realizar una visita al sitio, si así se establece **en los DDL**. La reunión tendrá por finalidad aclarar dudas y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.  8.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito al Comprador, a más tardar, una semana antes de la reunión.  8.6 El acta de la reunión previa a la Oferta, incluido el texto de las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a estas, conjuntamente con las respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación de conformidad con la IAL 7.3. Cualquier modificación que fuera necesario introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Oferta será hecha por el Comprador exclusivamente mediante la publicación de una enmienda, conforme a la IAL 9, y no por intermedio del acta de la reunión.  8.7 La inasistencia a la reunión previa a la Oferta no será causal de descalificación de un Licitante. |
| 9. Enmienda del Documento de Licitación | 9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.  9.2 Todas las enmiendas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos aquellos que hayan recibido el documento de licitación del Comprador de conformidad con la IAL 7.3. El Comprador también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con la IAL 8.1.  9.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tener en cuenta la enmienda al preparar sus Ofertas, el Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24.2. |

C. Preparación de las Ofertas

|  |  |
| --- | --- |
| 10. Costo de la Oferta | 10.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o resultado del proceso  de Licitación. |
| 11. Idioma de la Oferta | 11.1 La Oferta, y toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Comprador, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. |
| 12. Documentos que Conforman la Oferta | 12.1 La Oferta estará conformada por dos partes, a saber: la Parte Técnica y la Parte Financiera. Estas dos partes deberán presentarse simultáneamente en dos sobres sellados distintos (proceso de licitación con mecanismo de dos sobres). Uno contendrá solo la información vinculada con la Parte Técnica y el otro, solo la información relacionada con la Parte Financiera. Estos dos sobres deberán colocarse en un sobre exterior, que deberá marcarse con la leyenda “OFERTA ORIGINAL”. |
|  | 1. **Carta de la Oferta-Parte Técnica** preparada de conformidad con la IAL 13; |
|  | 1. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta** de conformidad con  la IAL 21; |
|  | 1. **Oferta Alternativa-Parte Técnica.** Cuando se permita, de conformidad con la IAL 14; |
|  | 1. **Autorización**. Confirmación por escrito en la que se autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 22.3; |
|  | 1. **Elegibilidad del Sistema Informático.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 16.1, de la elegibilidad del Sistema Informático ofrecido por el Licitante en su Oferta o en cualquier Oferta alternativa, cuando esta esté permitida; |
|  | 1. **Elegibilidad del Licitante.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 17, de la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que se acepte su Oferta**;** |
|  | 1. **Conformidad.** Prueba documental, establecida de conformidad con la IAL 18, de que el Sistema Informático ofrecido por el Licitante cumple con lo establecido en el documento de licitación; |
|  | 1. **Subcontratistas.** Lista de subcontratistas, de conformidad con la IAL 18.4; |
|  | 1. **Propiedad intelectual.** Una lista de propiedad intelectual según se define en la Cláusula 16 de las CGC): 2. Todo el software incluido en la Oferta, en la que cada partida se asigne a una de las categorías de software definidas en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC:    1. software del Sistema, de propósito general y de aplicación;    2. software estándar y personalizado. 3. Todos los materiales personalizados que se definen en la cláusula 1.1 (c) de las CGC incluidos en la Oferta. |
|  | Todos los materiales que no sean identificados como materiales personalizados se considerarán materiales estándar, según la definición que aparece en la Cláusula 1.1 (c) de las CGC.  Todo cambio de categoría del software y los materiales que sea necesario hacer se realizará durante la ejecución del Contrato, conforme a la Cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema Informático); y   1. Cualquier otro documento exigido **en los DDL**. |
|  | 12.2 La Parte Financiera deberá contener los siguientes documentos: |
|  | 1. Carta de Oferta-Parte Financiera, preparada de conformidad con las IAL 13 y 15; |
|  | 1. Listas de Precios completadas de conformidad con las IAL 13 y 15; |
|  | 1. Oferta Alternativa, Parte Financiera: si se permite de conformidad con lo dispuesto en la IAL 13, la Parte Financiera de cualquier Oferta Alternativa; 2. cualquier otro documento exigido en los DDL. |
|  | 12.3 Además de los requisitos establecidos en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") deberán incluir una copia del acuerdo de APCA celebrado por todos los miembros, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. De lo contrario, en caso de que la Oferta resulte seleccionada, se deberá presentar junto con la Oferta una carta de intención de celebrar un acuerdo de APCA firmada por todos los miembros y una copia del acuerdo propuesto, en el que se indiquen, al menos, las partes del Sistema Informático que ejecutarán los respectivos miembros. |
|  | 12.4 En la carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta. |
| 13. Cartas de la Oferta y Formularios | 13.1 La Carta de Oferta-Parte Técnica, la Carta de Oferta-Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios o la Lista de Cantidades se prepararán utilizando los modelos pertinentes suministrados en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean reemplazados por otros, salvo lo dispuesto en la IAL 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida. |
| 14. Ofertas Alternativas | 14.1 **En los DDL** se indica si se permiten Ofertas alternativas. Si se permiten, en los **DDL** también se indicará si se permiten de conformidad con la IAL 14.3 o si se invitan de conformidad con las IAL 14.2 o 14.4.  14.2 Cuando se soliciten expresamente cronogramas alternativos, se incluirá **en los DDL** un enunciado en este sentido, y la metodología para la evaluación de los diferentes cronogramas se describirá en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.  14.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 14.4, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Comprador que se exponen en el documento de licitación deberán, además, suministrar: (i) el precio (solamente en el sobre financiero) al que estén dispuestos a ofrecer un Sistema Informático que cumpla con los requisitos del Comprador, y (ii) toda la información necesaria para que el Comprador efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desglose de precios (solamente en el sobre financiero) y metodología de instalación propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Comprador solo considerará las soluciones técnicas alternativas, si las hubiere, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa.  14.4 Cuando **en los DDL** se invita a los Licitantes a presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas del sistema, tales partes se describirán en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. Las alternativas técnicas que cumplan con los criterios técnicos y de rendimiento especificados para el Sistema Informático serán consideradas por el Comprador sobre la base de sus propios méritos, de conformidad con la IAL 32. |
| 15. Precios de la Oferta y Descuentos | 15.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de Oferta - Parte Financiera deben incluir  todos los bienes y servicios indicados en los cuadros de costos de suministro e instalación según el inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático". Además, todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante para cumplir los requisitos del Sistema Informático deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación. |
|  | 15.1 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el Licitante también debe cotizar las partidas de gastos recurrentes especificadas en los requisitos técnicos, el cuadro parcial de gastos recurrentes de los cuadros del inventario del Sistema incluidos en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" (si los hubiere). Dichas partidas deben cotizarse por separado y resumirse en los cuadros de costos correspondientes que figuran en Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" de conformidad con las instrucciones provistas en los cuadros y de la manera que se especifica a continuación:   1. si así se especifica **en los DDL,** el Licitante también debe ofrecer un contrato ejecutable separadamente para las partidas de gastos recurrentes no incluidas en el Contrato principal; 2. los precios de los gastos recurrentes incluyen todos los costos de los bienes, por ejemplo, repuestos, renovaciones de licencias de software, mano de obra, etc., necesarios para el funcionamiento continuo y adecuado del Sistema Informático y, si corresponde, la reserva propia del Licitante para los aumentos de precios; 3. los precios de los gastos recurrentes no comprendidos en el alcance de los servicios de garantía en que se incurrirá durante el período de garantía, según se define en la Cláusula 30.4 de las CGC, y los precios de los gastos recurrentes en que se incurrirá durante el período de servicios postgarantía, según se define en la cláusula 1.1 (e) (xiii) de las CEC, se cotizarán detalladamente como precios de servicios en el cuadro parcial de gastos recurrentes, y en el resumen de gastos recurrentes en los montos totales. |
|  | 15.2 Los precios unitarios se deben cotizar con suficiente detalle para calcular cualquier entrega parcial o pago parcial contemplado en el Contrato, de conformidad con el programa de ejecución incluido en la Sección VI, "Requisitos del Sistema Informático" y con la Cláusula 12 de las CGC y  las CEC, “Condiciones de Pago”. Se podrá exigir que los Licitantes hagan un desglose de cualquier suma compuesta o global de un artículo que aparezca en los cuadros de costos. |
|  | 15.3 Se supondrá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos provistos en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" están incluidos en el precio de otros artículos. Se supondrá que los artículos que se omitan totalmente de los cuadros de costos han sido omitidos de la Oferta y, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, durante la evaluación se ajustará el precio de la Oferta de conformidad con la IAL 31.3. |
|  | 15.4 Los precios de los componentes de bienes del Sistema Informático se deberán expresar, definir y regir conforme a las normas establecidas en la edición de Incoterms especificada **en los DDL**, de la siguiente manera:   1. en el caso de bienes suministrados desde fuera del país  del Comprador:   Salvo disposición en contrario **en los DDL**, los precios se cotizarán sobre la base CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres, derechos, cargos y aranceles impuestos en el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte serán los que se especifiquen en la Cláusula 1.1 (e) (iii) de las CEC o las CGC. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. De igual modo, el Licitante podrá contratar servicios de seguros de cualquier país de origen elegible.  (b) bienes suministrados en el país:  Los precios unitarios de bienes ofrecidos desde el país del Comprador se cotizarán sobre una base EXW (puesto en fábrica, en taller, en bodega, o en existencia, según sea el caso), con inclusión de todos los derechos de aduana, cargos, aranceles e impuestos de venta y de otro tipo en que se incurra hasta la entrega de los bienes, pero sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), los impuestos de venta u otros impuestos y cargos o aranceles en que se incurra por los bienes en el momento de la facturación o la transacción de venta, si se adjudica el Contrato.  (c) el transporte interno.  15.5 Salvo disposición en contrario **en los DDL**, el transporte interno, el seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes a los sitios del Proyecto designados se cotizarán por separado como una partida de servicios de conformidad con la IAL 15.5, ya sea que los bienes se suministren localmente o desde fuera del país del Comprador, excepto cuando estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como ocurre, por ejemplo, cuando en la IAL 15.5 (a) se especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los sitios del Proyecto. |
|  | 15.6 El precio de los servicios deberá indicarse por separado para los componentes en moneda nacional y moneda extranjera y, cuando corresponda, desglosarse según los precios unitarios. Los precios deben incluir todos los impuestos, derechos, cargos y aranceles, a excepción del IVA u otros impuestos indirectos, o sellos fiscales, que puedan declararse o aplicarse en el país del Comprador sobre el precio de los servicios facturados al Comprador, si se adjudica el Contrato.  15.7 Salvo disposición en contrario **en los DDL,** los precios deben incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Proveedor, por ejemplo, traslados, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, traducción, impresión de materiales, etc. Los costos relacionados con la prestación de los servicios en que incurra el Comprador o su personal, o terceros, deben incluirse en el precio solo en la medida en que tales obligaciones se indiquen explícitamente en estos Documentos de Licitación (por ejemplo, en el caso de que se exija que el Licitante incluya los costos de traslado y viáticos de las personas que reciben capacitación). |
|  | 15.8 Salvo disposición en contrario **en los DDL,** los precios cotizados por el Licitante se mantendrán fijos durante la ejecución del Contrato por parte del Licitante y no serán objeto de ningún aumento por ningún concepto. Las Ofertas presentadas que estén sujetas a reajuste de los precios serán rechazadas. |
| 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Sistema Informático | 16.1 Para establecer la elegibilidad del Sistema Informático de conformidad con la IAL 5, los Licitantes deberán diligenciar  las declaraciones de país de origen en los formularios de la  lista de precios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. |
| 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante | 17.1 A fin de establecer su elegibilidad y sus calificaciones para ejecutar el Contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante suministrará la información solicitada en las correspondientes hojas informativas incluidas en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.  17..2 En caso de que se haya realizado la precalificación de los posibles Licitantes según se establece en IAL 5.8 **de los DDL**, solo las Ofertas de los Licitantes precalificados se considerarán para la adjudicación del Contrato. Estos Licitantes calificados deberán presentar, junto con sus Ofertas, toda información necesaria para actualizar sus solicitudes de precalificación originales, o bien, confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para la precalificación continúa siendo, en esencia, correcta a la fecha de la presentación de la Oferta. |
| 18. Documentos que Establecen la Conformidad del Sistema Informático | 18.1 De conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 (g), el Licitante suministrará, como parte de su Oferta, documentos que establezcan la conformidad con el documento de licitación del Sistema Informático que el Licitante propone diseñar, suministrar e instalar en virtud del Contrato.  18.2 Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación, incluido lo siguiente:   * 1. el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades generales de gestión y coordinación en el caso de que se le adjudique el Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados **en los DDL**. Además, en dicho plan se deberá incluir la evaluación hecha por el Licitante de lo que este espera que el Comprador y cualquier otra parte que participe en la implementación del Sistema Informático suministren durante la ejecución del Contrato, así como la manera en que el Licitante propone coordinar las actividades de todas las partes involucradas.   2. una confirmación por escrito de que el Licitante aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad correctas de todos los componentes del Sistema Informático, tal como se exige en el documento de licitación.   3. un comentario pormenorizado, punto por punto, sobre los requisitos técnicos del Comprador, en el que se demuestre que el Sistema Informático ofrecido se ajusta sustancialmente a esos requisitos. Para demostrar la conformidad, se recomienda al Licitante que utilice la lista de comprobación técnica (o modelo de lista de comprobación) incluida en los Formularios de la Oferta de la Sección IV, "Formularios de la Oferta" En el comentario se deben incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo incluidos en la Oferta. En caso de discrepancia entre el referido comentario y algún catálogo, especificación técnica u otros materiales preimpresos presentados junto con la Oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;   4. material de respaldo (por ejemplo, publicaciones o notas sobre el producto, o descripciones de tecnologías o enfoques técnicos), según se exija y corresponda;   5. cualquier contrato ejecutable separadamente de gastos recurrentes, si la IAL 15.2 **de los DDL** requiere que los Licitantes ofrezcan tal contrato.   18.2 Las referencias a marcas comerciales, números de modelos o normas nacionales o de patentes señaladas por el Comprador en el documento de licitación son a título descriptivo y no restrictivo. Salvo prohibición explícita **en los DDL** en el caso de rubros o normas específicos, el Licitante puede indicar en su Oferta nombres comerciales o modelos o normas alternativos, siempre y cuando demuestre a satisfacción del Comprador que el uso del o de los sustitutos permitirá que el Sistema Informático funcione a un nivel sustancialmente equivalente o superior al especificado en los requisitos técnicos.  18.3 Con respecto a los artículos principales del Sistema Informático que el Licitante se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Comprador en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, el Licitante deberá especificar en cada caso el nombre y la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para cada uno de esos artículos, incluidos los fabricantes. Además, deberá incluir en su Oferta información que permita determinar si se cumplen los requisitos dispuestos por el Comprador para los citados artículos. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista que se escoja, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios.  18.4 Será responsabilidad del Licitante asegurar que todos los subcontratistas propuestos cumplan los requisitos de la IAL 5 y que todos los bienes o servicios que haya de proveer el subcontratista cumplan los requisitos de las IAL 6 y 17.1. |
| 19. Monedas de la Oferta y de Pago | 19.1 Las monedas de la Oferta y de los pagos deberán ser las mismas. El Licitante deberá cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos que se efectúen en la moneda del país del Comprador, salvo disposición en contrario **en los DDL**.  19.2 El Licitante podrá expresar el precio de la Oferta en cualquier moneda. Si el Licitante desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su precio en las monedas que correspondan; sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del país del Comprador. |
| 20. Período de Validez de las Ofertas | 20.1 Las Ofertas se deberán mantener válidas por el período especificado **en los DDL** a partir de la fecha límite para  la presentación de Ofertas establecida por el Comprador  de conformidad con la IAL 24.1. Una Oferta con un período  de Validez menor será rechazada por el Comprador  por incumplimiento. |
|  | 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Licitantes que prorroguen el período de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas deberán formularse por escrito. Si se ha solicitado una garantía de mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 21.1, esta también deberá prorrogarse por un plazo de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del período de validez prorrogado. Un Licitante podrá rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, a excepción de lo dispuesto en la IAL 20.3. |
|  | 20.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor de cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente forma: |
|  | 1. en el caso de los contratos con precio fijo, el precio del Contrato será el precio de la Oferta con un ajuste por el factor o los factores especificados **en los DDL**; 2. en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes; 3. en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable antes mencionada. |
| 21. Garantía de Mantenimiento de la Oferta | 21.1 El Licitante proporcionará, como parte de su Oferta, una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado **en los DDL**, en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos **en los DDL**. |
|  | 21.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. |
|  | 21.3 Si, según lo especificado en la IAL 21.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento que tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Licitante: |
|  | * + 1. una garantía incondicional emitida por una institución bancaria o financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales); |
|  | * + 1. una carta de crédito irrevocable; |
|  | * + 1. un cheque de caja o cheque certificado; |
|  | * + 1. otra garantía especificada en los DDL, |
|  | emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, salvo que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que no requiere tal institución financiera corresponsal. |
|  | 21.4 Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario debe incluir el nombre completo del Licitante. La garantía de mantenimiento de la Oferta será válida por un período de veintiocho (28) días posterior al período de validez original de la Oferta, o de cualquier período de prórroga, si este se hubiera solicitado de conformidad con la IAL 20.2. |
|  | 21.5 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Comprador  por incumplimiento. |
|  | 21.6 Si en la IAL 21.1 se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados será devuelta tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado provea la garantía de cumplimiento de conformidad con la IAL 55. |
|  | 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento. |
|  | 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta  podrá ejecutarse:   1. si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido por el Licitante en la carta de la Oferta; 2. si el Licitante seleccionado:  no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54;  * 1. no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55. |
|  | 21.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirán en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si esta última no se ha constituido formalmente como una entidad jurídica al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros miembros de la APCA tal como figuren en la carta de intención a que hace referencia la IAL 12.3. |
|  | 21.10 Si **en los DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta y |
|  | (a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por él en la carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la IAL 20.2; |
|  | (b) si el Licitante seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la IAL 54, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAL 55,  el Comprador podrá, si así se dispone en los DDL, declarar al Licitante no elegible para la adjudicación de un Contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL. |
| 22. Formato y Firma de la Oferta | 22.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la IAL 12, identificándolo claramente como “Originales”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 14, se identificarán claramente como “Alternativa”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** e identificará claramente cada ejemplar como “Copia”. En caso de que se presenten discrepancias entre el texto original y las copias, el primero prevalecerá sobre las segundas.  22.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera. |
|  | 22.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica **en los DDL**, la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización debe mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |
|  | 22.4 En el caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes según lo evidenciado por un poder firmado por sus representantes legalmente autorizados.  22.5 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solo si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. |

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 23. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas | 23.1 El Licitante deberá presentar la Oferta en dos sobres cerrados separados (la Parte Técnica y la Parte Financiera). Estos dos sobres se colocarán en un sobre exterior sellado que tendrá la leyenda “Oferta Original”. | |
|  | 23.2 Además, el Licitante deberá presentar copias de la Oferta en la cantidad especificada en IAL 22.1 **en los DDL**. Las copias de la Parte Técnica se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda “Copias: Parte Técnica”. Las copias de la Parte Financiera se colocarán en un sobre sellado separado marcado con la leyenda “Copias: Parte Financiera”. El Licitante colocará ambos sobres en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda “Copias de la Oferta”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original. Si se permiten las Ofertas Alternativas, de acuerdo con la IAL 13, estas se presentarán de la siguiente manera: el original de la Parte Técnica de la Oferta Alternativa se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda “Oferta Alternativa - Parte Técnica” y la Parte Financiera se colocará en un sobre sellado marcado con la leyenda “Oferta Alternativa - Parte Financiera”; estos dos sobres sellados y separados se colocarán en un sobre exterior sellado marcado con la leyenda “Oferta Alternativa - Original”. Las copias de la Oferta Alternativa se colocarán en sobres sellados separados marcados con las leyendas “Oferta Alternativa - Copias de la Parte Técnica” y “Oferta Alternativa - Copias de la Parte Financiera”, que se introducirán en un sobre exterior sellado separado, marcado con la leyenda “Oferta Alternativa - Copias”.  23.3 Los sobres marcados "Oferta original” y "Copias de la Oferta"(y, si corresponde, un tercer sobre marcado "Oferta Alternativa") deben ser colocados en un sobre para la entrega al Comprador.  23.4 Los sobres interiores y el sobre exterior:   1. llevarán el nombre y la dirección del Licitante; 2. estarán dirigidos al Comprador de conformidad con la IAL 24.1; 3. llevarán la identificación específica de este proceso de Licitación según se indica en la IAL 1.1; 4. llevarán la advertencia de no abrir antes de la fecha y hora de apertura de las Ofertas.   23.5 Los sobres marcados con las leyendas “Oferta Original” y “Copias de la Oferta” (y, si corresponde, un tercer sobre marcado con la leyenda “Oferta Alternativa”) se colocarán en un sobre exterior sellado separado que se hará llegar al Comprador. | |
|  | 23.6 Si los sobres no están cerrados e identificados según lo requerido, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. | |
| 24. Plazo para la Presentación de Ofertas | 24.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los Licitantes que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas que se indican **en los DDL**. | |
|  | 24.2 El Comprador podrá, a su criterio, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda del documento de licitación, de conformidad con la IAL 9, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Licitantes quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada. | |
| 25. Ofertas Tardías | 25.1 El Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24. Toda Oferta que reciba el Comprador después de finalizado ese plazo será declarada tardía, rechazada y devuelta al Licitante remitente sin abrir. | |
| 26. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas | 26.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá estar debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de conformidad con la IAL 22.3 (a excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: | |
|  | 1. preparadas y presentadas de conformidad con las IAL 22 y 23 (a excepción de la comunicación de  retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán identificarse claramente como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y | |
|  | 1. recibidas por el Comprador antes del término del plazo establecido para la presentación de Ofertas, de conformidad con la IAL 24. | |
|  | 26.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la IAL 26.1 se devolverán sin abrir a los Licitantes.  26.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite del plazo para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Licitante en la carta de la Oferta o cualquier prórroga, si la hubiese. | |
| E. Apertura Pública de las Partes Técnicas de las Ofertas | | |
| 27. Apertura de las Partes Técnicas de las Ofertas | 27.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 25 y 26.2, el Comprador llevará a cabo la apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la dirección, la fecha y la hora que se especifican **en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la IAL 24.1, se realizará según se especifica **en los DDL**. | |
|  | 27.2 Primero se abrirán los sobres identificados con el rótulo “Retiro”, que se leerán en voz alta sin abrir el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se devolverá al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.  27.3 Seguidamente se abrirán y se leerán en voz alta los sobres identificados con el rótulo “Sustitución”, y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.  27.4 Los sobres identificados con el rótulo “Modificación” se abrirán y se leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Solo se considerarán en mayor detalle las Ofertas que se hayan abierto y leído en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.  27.5 Todos los demás sobres se abrirán de a uno, y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Licitante, si se trata de Ofertas alternativas e indicación de cualquier eventual modificación; la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si correspondiera, y todo otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.  27.6 Las Cartas de Oferta deben ser firmadas con las iniciales de los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas según lo especificado **en los DDL**.  27.8 El Comprador no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 25.1).  27.9 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:   1. el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación; 2. cualquier Oferta alternativa; 3. la existencia o no de una Garantía de Mantenimiento  de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.   27.10 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará su contenido ni efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta. | |
| F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales | | |
| 28. Confidencialidad | 28.1 La información vinculada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación del Contrato no se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso de Licitación hasta que se emita a todos los Licitantes la notificación de adjudicación adjudicar el Contrato de conformidad con la IAL 46. | |
|  | 28.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Comprador en las decisiones relacionadas con la evaluación de las Ofertas o la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. | |
|  | 28.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 28.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de Licitación, deberá hacerlo por escrito. | |
| 29. Aclaración de las Ofertas | 29.1 Con el fin de facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Comprador, a su criterio, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Comprador. Tanto la solicitud de aclaración del Comprador como la respuesta correspondiente deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en la esencia de la Oferta. | |
|  | 29.2 El plazo otorgado al Licitante para brindar las aclaraciones solicitadas de conformidad con IAL 29.1 debe ser razonable. Si un Licitante no proporciona aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora establecidas en la solicitud de aclaración del Comprador, su Oferta podrá ser rechazada. | |
| 30. Desviaciones, Reservas y Omisiones | 30.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplicarán las siguientes definiciones: | |
| 1. Por “*desviación*” se entiende un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación. | |
|  | 1. Por “*reserva*” se entiende la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación. | |
|  | 1. Por “*omisión*” se entiende la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o la documentación exigidas en el documento de licitación. | |
| 31. Discrepancias No Significativas | 31.1 Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá dispensar cualquier discrepancia en la Oferta que no constituya una desviación, reserva u omisión significativa. | |
|  | 31.2 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar discrepancias no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación relativa a tales discrepancias no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada. | |
|  | 31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al precio de la Oferta. A estos efectos, el precio de la Oferta será ajustado, solo con propósitos comparativos, para reflejar el precio de un artículo o componente faltante o con discrepancia de la forma que se especifica **en los DDL**. | |
| G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas | | |
| 32. Evaluación  de las Partes Técnicas | 32.1 El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAL y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. Mediante la aplicación de los criterios y metodologías establecidos, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa. |
|  | Examen Preliminar  32.2 El Comprador examinará las Ofertas para determinar si han sido debidamente firmadas, si se han presentado las garantías exigidas, si contienen errores de cálculo técnico y si están sustancialmente completas (por ejemplo, que no faltan partes esenciales de la Oferta o no se proporcione información en porciones excesivamente grandes de los requisitos técnicos). En el caso de que se hubiera realizado un proceso de precalificación para el o los Contratos para los cuales se han publicado este documento de licitación, el Comprador se asegurará de que cada Oferta corresponda a un Licitante precalificado y, en el caso de una APCA, de que los miembros y la estructura de la APCA se hayan mantenido sin cambios con respecto a los de la precalificación.  Evaluación Técnica  32.3 El Comprador examinará la información provista por los Licitantes de conformidad con las IAL 12 y 18, y en respuesta a otros requisitos estipulados en el documento de licitación, teniendo en cuenta los siguientes factores:   1. la integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos técnicos, como también las desviaciones respecto de esos requisitos; 2. la adecuación del Sistema Informático ofrecido en relación con las condiciones del sitio; y la adecuación de los servicios de ejecución y de otra índole propuestos, según se describen en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta; 3. la conformidad del Sistema Informático con los criterios especificados de rendimiento; 4. el cumplimiento del cronograma exigido por el programa de ejecución y de los cronogramas alternativos ofrecidos por los Licitantes, conforme lo acredite un cronograma de hitos provisto en el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta; 5. el tipo, la cantidad y la disponibilidad a largo plazo de los servicios de mantenimiento y bienes fungibles importantes necesarios para la operación del Sistema Informático; 6. las calificaciones y la experiencia del representante técnico propuesto por el Licitante; 7. otros factores técnicos pertinentes que el Comprador considere necesario o prudente tener en cuenta; 8. toda desviación propuesta en la Oferta de las disposiciones contractuales y técnicas estipuladas en el documento de licitación.   32.4 Si así se especifica **en los DDL**, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos. Para cada Oferta que cumpla con los requisitos, se calculará un puntaje de Oferta evaluada (B) utilizando la fórmula especificada en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación.  32.5 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de conformidad con la IAL 14, y estas han sido ofrecidas por el Licitante, el Comprador realizará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas. |
| 33. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos | 33.1 Para determinar si la Oferta se ajusta al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la IAL 12. |
|  | 33.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface los requisitos establecidos en dicho documento, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que,  (a) en caso de ser aceptada,  (i) afectaría de modo sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento del Sistema Informático especificado en el Contrato;  (ii) limitaría de modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto;  (b) en caso de ser rectificada, afectaría de manera injusta la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. |
|  | 33.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta para confirmar que se hayan cumplido, sin desviaciones, reservas ni omisiones significativas, todos los requisitos establecidos en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”. |
|  | 33.4 Para que puedan ser consideradas para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deben haber presentado Ofertas que: |
|  | (a) según la evaluación detallada de la Ofertas basada en las mismas normas de determinación de cumplimiento indicadas en las IAL 30 y 33.3, se haya confirmado que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación, y que incluyen los equipos informáticos, el software, los equipos conexos, los productos, los materiales y otros componentes de bienes y servicios del Sistema Informático básicamente en las cantidades totales necesarias para todo el Sistema Informático o, si se permite en la IAL 37.3 **de los DDL**, para el Subsistema individual, lote o porción de la Oferta; y que el Comprador considere que se ajustan comercial y técnicamente al documento de licitación; |
|  | (b) ofrezcan tecnologías de la información con un rendimiento comprobado que se ajuste a las normas prometidas en la Oferta tras haber aprobado de modo satisfactorio las pruebas de rendimiento, referencia o funcionalidad que el Comprador pueda exigir, de conformidad con la IAL 34.3. |
| 34. Calificación del Licitante | 34.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si cada Licitante se ajusta sustancialmente al documento de licitación y cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
|  | 34.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Licitante que presente, de conformidad con la IAL 17.  34.3 Salvo que se especifique lo contrario **en los DDL**, el Comprador NO realizará pruebas durante la poscalificación para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los requisitos técnicos. Sin embargo, si así se especifica **en los DDL**, el Comprador podrá realizar tales pruebas según se detalla **en los DLL**.  34.4 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador pasará al siguiente costo evaluado más bajo o a la Oferta mejor calificada, según corresponda, para tomar una determinación similar acerca de las calificaciones de dicho Licitante para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.  34.5 También se evaluará la capacidad de los fabricantes y subcontratistas que el Licitante cuya Oferta haya sido evaluada como la Oferta Más Ventajosa proponga utilizar para los principales artículos de suministros o servicios, a fin de determinar su aceptabilidad de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. La participación de dichos fabricantes y subcontratistas deberá confirmarse mediante el intercambio de una carta de intención entre las partes, según proceda. En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de su Oferta. Previamente a la firma del Contrato, deberá completarse el correspondiente Apéndice al Convenio Contractual, en el que se establecerá una relación de los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada artículo en cuestión.  34.6 En el caso de que haya ocurrido una precalificación, como indicado en IAL DDL 5.8, el Comprador determinará a su entera satisfacción si el Licitante continua siendo elegible y sigue cumpliendo los criterios de calificación. |
| 35. Subcontratistas | 35.1 Salvo que **en los DDL** se indique otra cosa, el Comprador no tiene la intención de ejecutar ningún elemento específico del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación.  35.2 Los Subcontratistas propuestos por los Licitantes de conformidad con IAL 18.4 deberán estar plenamente calificados para ejecutar las partes de los sistemas que les correspondan. |
| H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas | |
| 36. Apertura Pública de  las Partes Financieras de las Ofertas | 36.1 Después de que se complete la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas y el Banco emita su no objeción (si corresponde), el Comprador notificará por escrito a los Licitantes que no hayan logrado cumplir los criterios de calificación y/o cuyas Ofertas no se hayan ajustado a los requisitos del documento de licitación, y les comunicará  lo siguiente:   1. las razones por las cuales la Parte Técnica de su Oferta no cumplió los requisitos del documento de licitación; 2. que el sobre con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se les devolverá sin abrir una vez finalizado el proceso de selección y firmado el Contrato; 3. que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.   36.2 Simultáneamente, el Comprador deberá notificar por escrito a los Licitantes cuyas Partes Técnicas cumplieron sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación en las evaluaciones, y les comunicará lo siguiente:   1. que su Oferta ha sido evaluada y ha cumplido sustancialmente los requisitos del documento de licitación y los criterios de calificación; 2. que sus sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” se abrirán durante la apertura pública de las Partes Financieras; 3. que se les informa la fecha, hora y lugar de la apertura pública de los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”, según se especifica **en los DDL**.   36.3 La fecha de la apertura se anunciará con suficiente antelación como para que los Licitantes puedan hacer arreglos para asistir al evento. La Parte Financiera de la Oferta se abrirá públicamente en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de toda persona que desee estar presente.  36.4 En esta apertura pública, el Comprador abrirá las Partes Financieras en presencia de los Licitantes o sus representantes designados y de toda persona que desee estar presente. Los Licitantes que cumplan los criterios de calificación y cuyas Ofertas respondan sustancialmente a los requisitos accederán a la segunda apertura pública, en la que se abrirán los sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”. Cada uno de estos sobres será inspeccionado para confirmar que continúen sellados y no hayan sido abiertos. Luego, el Comprador procederá a abrirlos y leerá en voz alta los nombres de cada Licitante y los precios totales de las Ofertas por lote (contrato), si correspondiera, incluidos los descuentos y la Oferta Alternativa-Parte Financiera, así como cualquier otro detalle que considere apropiado.  36.5 Únicamente se considerarán en la siguiente etapa de evaluación los sobres de las Partes Financieras de las Ofertas, las Partes Financieras de las Ofertas Alternativas y los descuentos que se hayan abierto y leído en la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas. La Carta de Oferta‑Parte Financiera y los Programas de Actividades con estipulación de precios deberán ser inicialadas por los representantes del Comprador presentes en el acto de apertura de Ofertas de acuerdo con lo especificado **en los DDL**.  36.6 El Comprador no analizará las características de las Ofertas ni rechazará sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera”.  36.7 El Comprador preparará un registro de la apertura de las Partes Financieras de las Ofertas que deberá incluir,  como mínimo:   1. el nombre del Licitante que presentó la Parte Financiera de la Oferta que fue abierta; 2. el Precio de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; 3. si corresponde, las Ofertas Alternativas-Parte Financiera.   36.8 Se solicitará a los Licitantes cuyos sobres marcados con la leyenda “Segundo sobre: Parte Financiera” hayan sido abiertos, o a sus representantes, que firmen el registro. La ausencia de la firma de un Licitante en el registro no invalidará su contenido ni efecto. Se entregará una copia de dicho registro a todos los Licitantes. Una copia del registro se debe enviar al Banco. |
| I. Evaluación de las Partes Financieras | |
| 37. Evaluación de las Partes Financieras | 37.1 Al evaluar la Parte Financiera de la Oferta, el Comprador considerará lo siguiente:   1. el precio de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en las listas de precios; 2. el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la IAL 38.1; 3. el ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 27.6; 4. la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 39; 5. el ajuste del precio debido a discrepancias cuantificables no significativas de conformidad con la IAL 31.3; 6. el cálculo del valor neto actualizado de los gastos concurrentes, si los hubiera, a la tasa de descuento anual especificada en los DDL; 7. el uso del método de la Mejor Oferta Final si se especifica en los DDL en referencia a IAL 43.1; y 8. los factores de evaluación que se indican en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. |
|  | 37.2 Si se ha autorizado un ajuste de precios de conformidad con la IAL 15.9, no se tomará en cuenta en la evaluación de la Oferta el efecto previsto de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan especificado en las condiciones del Contrato, aplicadas durante el período de ejecución del Contrato. |
|  | 37.3 El Comprador evaluará y comparará las Ofertas que, según se haya determinado, se ajusten sustancialmente al documento de licitación de conformidad con la IAL 33. La evaluación se realizará partiendo del supuesto que: |
|  | (a) el Contrato se adjudicará a la Oferta Más Ventajosa de conformidad con IAL 44 para la totalidad del Sistema Informático;  (b) si se especifica en los DDL, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes de cada Subsistema individual, lote o porción definido en los requisitos técnicos cuyas Ofertas representen la(s) Ofertas Más Ventajosa(s) para la totalidad del Sistema, en este último caso, en las Ofertas se pueden ofrecer descuentos que dependan de la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción. Tales descuentos se considerarán en la evaluación de las Ofertas según se especifica en los DDL. |
| 38. Corrección de Errores Aritméticos | 38.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:   1. si se constatan errores al comparar el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como precio total, prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 2. si se constatan errores al comparar el total de los montos de las listas n.° 1 a 5 y el monto anotado en la lista n.° 6 (Resumen global), prevalecerán los primeros y se ajustará este último según corresponda; 3. si existe una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes. |
|  | 38.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección de conformidad con la IAL 38.1, la Oferta será rechazada. |
| 39. Conversión a una Sola Moneda | 39.1 A los efectos de la evaluación y la comparación, la moneda o las monedas de la Oferta se convertirán a una moneda única conforme se especifica **en los DDL**. |
| 40. Margen de Preferencia | 40.1 No se aplicará margen de preferencia nacional. |
| 41. Comparación de las Partes Financieras | 41.1 El Compradorcomparará los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten al documento de licitación y cumplan con los requisitos de calificación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. |
| 42. Ofertas Anormalmente Bajas | 42.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella en la que el precio de la Oferta en combinación con otros elementos que forman parte de la Oferta resulta tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Licitante para ejecutar el Contrato al precio cotizado. |
|  | 42.2 En caso de identificarse una posible Oferta Anormalmente Baja, el Comprador deberá solicitar una aclaración por escrito de parte del Licitante, que incluya análisis detallados del precio de la Oferta presentado en relación con el objeto del Contrato, su alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la asignación de riesgos y responsabilidades, y todo otro requisito establecido en el documento de licitación.  42.3 Tras la evaluación de los análisis de precios, en caso de que el Comprador determine que el Licitante no ha logrado demostrar su capacidad de cumplir con el Contrato al precio de la Oferta indicado, el Comprador procederá a rechazar la Oferta. |
| **43. Mejor Oferta Final** | 43.1 Si en los DDL se establece que Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que alcanzaron el puntaje mínimo y presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.  43.2 Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá ninguna Negociación después de la Mejor Oferta Final.  43.3 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica en los DDL.  43.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final en los DDL. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas, como correspondan, aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final.  43.5 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 37 a IAL 42 y luego procederá con la IAL 44 y siguientes. |
| J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras | |
| 44. Evaluación Combinada Técnica y Financiera, cuando corresponde | 44.1 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 31.4 se establece que la evaluación técnica se realizará con puntajes y factores de ponderación, la evaluación del Comprador de las Ofertas tendrá en cuenta factores técnicos, además de los factores de costo de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación de Calificación." El peso que se asignará a la factores y costos se especifica **en los DDL**. El Comprador clasificará las propuestas basadas en el puntaje de la propuesta evaluada.  44.2 Cuando de conformidad con DDL en referencia a IAL 32.4, la evaluación técnica con puntaje solamente se emplea para determinar si la Oferta Técnica alcanza el puntaje mínimo aceptable, la evaluación combinada no aplica. |
| 45. Oferta Más Ventajosa | 45.1 Tras comparar los costos evaluados de las Ofertas, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa. La determinación de la Oferta Más Ventajosa se realizará según una de las dos opciones que se definen **en los DDL**. Las opciones de metodologías son las siguientes:   1. **Cuando se utiliza puntaje como criterios de evaluación**: el Licitante que cumple los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que: 2. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y 3. es la mejor calificada de la evaluación (es decir, la Oferta que obtuvo el máximo puntaje combinado en los aspectos técnicos de calidad y de precio). 4. **Cuando no se utiliza puntaje como criterios de evaluación**: el Licitante que cumple con los criterios de calificación y respecto de cuya Oferta se ha determinado que: 5. se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y 6. tiene el costo evaluado más bajo; |
| 46. Negociaciones | 46.1 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y **en los DDL** se establece que Comprador utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a entablar Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato.  46.2 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador notificará prontamente al Licitante de la Oferta Más Ventajosa el plazo para iniciar Negociaciones. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precios o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad siempre y cuando no modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.  46.3 Para observar e informar la aplicación de las Negociaciones, el Comprador deberá nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.  46.4 El Comprador establecerá un nuevo plazo y detalles para para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. Las instrucciones en IAL 23 y sucesivas aplicarán como corresponda, a la presentación, apertura y aclaraciones de la Oferta negociada.  46.5 El Comprador negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá́ entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio. |
| 47. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas | 47.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular la Solicitud de Ofertas (SDO) y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Licitantes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Licitantes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido. |
| 48. Plazo Suspensivo | 48.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 53. El Plazo Suspensivo comenzará cuando el Comprador haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo. |
| 49. Notificación de la Intención de Adjudicar | 49.1 El Comprador transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato deberá contener, como mínimo, la siguiente información:   1. el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada; 2. el precio del Contrato de la Oferta seleccionada; 3. los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; 4. una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón; 5. si la evaluación utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si corresponde; 6. la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y 7. instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo |

K. Adjudicación del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 50. Criterio de Adjudicación | 50.1 Sujeto a lo dispuesto en la IAL 47, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante seleccionado. El Licitante seleccionado es aquel cuya Oferta haya sido considerada la Oferta Más Ventajosa, de acuerdo con lo establecido en la IAL 45, y en el caso de que se establezca en los DDL en referencia la IAL 46.1 la utilización de Negociaciones, que éstas hayan concluido con un acuerdo. |
| 51. Derecho del Comprador de Modificar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación | 51.1 Al momento de la Adjudicación del Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de artículos en el porcentaje que se indica **en los DDL.** |
| 52. Notificación de la Adjudicación | 52.1 Antes del vencimiento del período de validez de las Ofertas, o cualquier prórroga de este, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Comprador pagará al Proveedor en contraprestación por la ejecución del Contrato (en adelante y en las condiciones del Contrato y los formularios del Contrato, “el Precio del Contrato”). |
|  | 52.3 Al mismo tiempo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:   * + - * 1. nombre y dirección del Comprador;         2. nombre y número de referencia del Contrato adjudicado y método de selección utilizado;         3. nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas, y los precios de las Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;         4. cuando corresponde, puntaje obtenido de los Licitantes en la combinación de puntajes técnicos y financieros;         5. nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se rechazaron y las razones de dicho rechazo;   (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del Contrato, duración del Contrato y resumen de su alcance;  (f) si la adjudicación final incluyó Negociaciones, si corresponde; y  (g) Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL IAL 54.1   1. La notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del país del Comprador o en el boletín oficial. Asimismo, el Comprador publicará la notificación de la Adjudicación del Contrato en la página web de la publicación *Development Business* de las Naciones Unidas. 2. Mientras se prepara y perfecciona el contrato formal, la notificación de Adjudicación constituirá un Contrato vinculante. |
| 53. Explicaciones del Comprador | 53.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 48.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido. |
|  | 53.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo. |
|  | 53.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo. |
|  | 53.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante. |
| 54. Firma del Contrato | 54.1 El Comprador enviará al Licitante seleccionado la Carta de Aceptación, incluido el Convenio Contractual, y, si se especifica **en los DLL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud. |
|  | 54.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. |
|  | 54.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 54.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por restricciones a las exportaciones atribuibles al Comprador, al país del Comprador o al uso del Sistema Informático que se ha de suministrar, cuando tales restricciones a las exportaciones se originen en reglamentaciones comerciales de un país que suministra dicho Sistema Informático, el Licitante no estará obligado por su Oferta, siempre y cuando, no obstante, el Licitante sea capaz de demostrar, a satisfacción del Comprador y del Banco, que la firma del Convenio Contractual no ha sido impedida por una falta de diligencia de parte del Licitante en cuanto al cumplimiento de las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarios para la exportación del Sistema Informático en virtud de las condiciones del Contrato. |
| 55. Garantía de Cumplimiento | 55.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la carta de aceptación enviada por el Comprador, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones Generales utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección X, “Formularios del Contrato” u otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Licitante seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que, a criterio del Licitante seleccionado, sea aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una Garantía de Cumplimiento deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador. |
|  | 55.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa. |
| 56. Conciliador | 56.1 Salvo indicación en contrario en **los DDL**, el Comprador propone que se designe como Conciliador a la persona nombrada **en los DDL** conforme al Contrato para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, según se describe en la Cláusula 44.1 de las CGC. En este caso, se adjunta **a los DDL** un currículo de la persona nombrada. **En los DDL** se especifican los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador. Además, **en los DDL**, se especifican los gastos que se considerarán reembolsables al conciliador. Si un Licitante no acepta al Conciliador propuesto por el Comprador, deberá manifestarlo en el formulario de Oferta y proponer otro Conciliador y los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículo de la persona propuesta. Si el Licitante seleccionado y el Conciliador designado **en los DDL** son del mismo país, y este no es el país del Comprador, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el conciliador designado **en los DDL** y de proponer uno nuevo. Si, para el día en que se firme el Contrato, el Comprador y el Licitante seleccionado no han logrado ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Conciliador, este último será nombrado, a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la cláusula de las CEC correspondiente a la Cláusula 44.1.4 de las CGC, o bien, si no se especifica una autoridad nominadora en dicha cláusula, el Contrato se ejecutará sin un Conciliador. |
| 57. Quejas Relacionadas con Adquisiciones | 57.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en **los DDL**. |

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos del Sistema Informático que se adquirirá complementan, suplementan o modifican las disposiciones establecidas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). Toda vez que exista un conflicto entre las disposiciones de estos DDL y las disposiciones de las IAL, prevalecerán las disposiciones de estos DDL.

*[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los DDL según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica].*

*[Cuando son necesarias, se incluyen instrucciones para completar los Datos de la Licitación en las notas en bastardilla que se mencionan para las IAL pertinentes].*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Referencia a las IAL** | **A. Aspectos Generales** | |
| **IAL 1.1** | El número de referencia de la licitación es: ***[indique el número de referencia de la licitación]***  El Comprador es: ***[indique el nombre del Comprador]***  El nombre de la licitación es: ***[indique el nombre de la licitación***]  El número y la identificación de los lotes (contratos)que comprenden esta licitación son: ***[indique el número y la identificación de los lotes (contratos)]***  El costo estimado es: ***[indique el monto del presupuesto, si corresponde]*** | |
| **IAL 1.4**  **Sistema electrónico de adquisiciones** | El Comprador ***[indicar "usará un" o "no usará ningún"****]* sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).  ***[Si se utilizará un sistema indicar el nombre del sistema electrónico y la dirección URL o el enlace; en caso contrario, suprimir éste y el siguiente texto:]***  El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: **[*indique aspectos tales como* *la publicación de la licitación*, *las enmiendas del documento, las presentaciones de Ofertas, la apertura de Ofertas, etc.]*** | |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: ***[indique el nombre del Prestatario]***  Monto del Contrato de Préstamo: ***[indique el equivalente en USD]***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  El nombre del Proyecto es: ***[indique el nombre del proyecto]*** | |
| IAL 5.3 | En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integridad](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas. |
| IAL 5.7 | Esta Licitación está abierta únicamente para Licitantes elegibles que estén precalificados. *[En los casos en que no ha habido ninguna precalificación, indicar que la Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesados]* ***[Dependiendo del caso, se empleará la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación" apropiada.]*** |
| **B.** **Documento de Licitación** | |
| **IAL 8.1** | Exclusivamente a los efectos de la **aclaración de la Oferta**, la dirección del Comprador es:  ***[indique la información correspondiente que se solicita a continuación; esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición del punto 24.1 de las IAL sobre presentación de las Ofertas u otra distinta]***  Atención: ***[indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Dirección: ***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina*:* ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad:***[indique el nombre de la ciudad o localidad****]*  Código postal:***[indique el código postal, si corresponde****]*  País: ***[indique el nombre del país****]*  Teléfono: ***[indique el número de teléfono, incluidos los códigos de área del país y la ciudad]***  Dirección de correo electrónico: ***[indique la dirección de correo electrónico, si corresponde]***  El Comprador recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: ***[indique el número de días ]*** previos a la fecha límite de presentación de oferta.  El Comprador responderá las solicitudes de aclaraciones hasta: ***[indique el número de días ]*** previos a la fecha límite de presentación de oferta.  **[*Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf.]*** | | |
| **IAL 8.1** | Página web: ***[en caso de que se lo use, indique el sitio web o el portal electrónico de libre acceso muy utilizados donde se publica la información sobre el proceso de Licitación****]*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **IAL 8.4** | ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indique “Se” o “No se”]*** realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas en la fecha, hora y lugar siguientes:  ***[Suprimir si no aplica]***  Fecha: ***[indique la fecha de la reunión previa]***  Hora: ***[indique la hora de la reunión previa]***  Lugar: ***[indique la dirección de la reunión previa]***  ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indique “Se” o “No se”]*** efectuará una visita al sitio organizada por el Comprador. | | |
| **C. Preparación de las Ofertas** | | | |
| **IAL 11.1** | El idioma de la Oferta es: ***[indique “inglés” o “español” o “francés” o "portugués"]****.*    Todo intercambio de correspondencia deberá ser en idioma ***[indique el idioma]***.  El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. ***[indique un idioma]****.* | | |
| **IAL 12.1 (j)** | El Licitante presentará, junto con su Oferta, los siguientes documentos adicionales:  ***[enumere todo documento adicional que no se haya incluido en la IAL 12.1 y que deba presentarse junto con la Oferta]*** | | |
| **IAL 14.1** | Si se invita a presentar Ofertas alternativas de conformidad con las IAL 14.1 o 14.2;  **o**  si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 14.4;  **o**  si no se permiten Ofertas alternativas. | | |
| **IAL 14.2** | Cronogramas alternativos ***[“son” o “no son”]*** \_permitidos.  Si se permite presentar cronogramas alternativos, se utilizará el método de evaluación que se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | |
| **IAL 14.4** | Se permitirán soluciones técnicas alternativas para las siguientes partes del Sistema Informático: \_\_\_\_\_\_\_\_\_***[indique cuáles son las partes para las cuales se permiten alternativas]*** como se detalla en la Especificación. Si se permiten soluciones técnicas alternativas, se utilizará el método de evaluación que se indica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | |
| **IAL 15.2** | El Licitante ***[indique “debe” o “no debe”]*** cotizar partidas de gastos recurrentes. | | |
| **IAL 15.2 (a)** | El Licitante ***[indique “debe” o “no debe”]*** presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal. | | |
| **IAL 15.5** | La edición de Incoterms es ***[indique la edición correspondiente].*** | | |
| **IAL 15.5 (a)** | El lugar de destino convenidoes: *\_\_* ***[indique el lugar de destino convenido según el término de Incoterm utilizado]*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | | |
| **IAL 15.6** | El lugar de destino final convenido (o sitio del Proyecto) es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el nombre del lugar donde se ha de instalar el Sistema Informático].***  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| **IAL 15.8** | La IAL 15.8 se modifica de la siguiente manera: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[*en caso contrario, consigne “No se han realizado modificaciones a la IAL 15.8”.*]** | | |
| **IAL 15.9** | Los precios cotizados por el Licitante ***[indique “estarán” o “no estarán”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_ sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato. | | |
| **IAL 18.2 (a)** | Además de los temas descritos en la IAL 18.2 (a), en el plan preliminar del Proyecto se deben abordar los siguientes temas: ***[modifique según corresponda]:***   1. plan de organización y gestión del Proyecto, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT); 2. plan de ejecución; 3. plan de capacitación; 4. plan de pruebas y aseguramiento de la calidad; 5. plan de servicio de apoyo técnico y garantía de reparación de defectos, y si corresponde, el plan de operación inicial de la facilidades | | |
| **IAL 18.3** | En aras de una integración efectiva, un apoyo técnico eficaz en función de los costos y una reducción de los costos de la nueva capacitación y la dotación de personal, se exige a los Licitantes que ofrezcan marcas y modelos determinados para el siguiente número limitado de artículos: ***[según corresponda, indique “ninguno” o enumere los artículos de marca y la referencia a los requisitos técnicos en los que se detallan los artículos]*** | | |
| **IAL 19.1** | El Licitante ***[indique “está” o “no está”]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la parte del precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en dicha moneda. | | |
| **IAL 20.1** | El período de Validez de la Oferta será de \_\_\_\_\_\_\_\_***[indique el número de  días]*** días. | | |
| **IAL 20.3 (a)** | El precio de la Oferta se ajustará usando los siguientes factores: ***[indique los factores para el ajuste]***.  ***[La porción en moneda nacional del precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación local durante el período de prórroga, y la porción en moneda extranjera del precio del Contrato se ajustará por un factor que refleje la inflación internacional (en el país de la moneda extranjera) durante el período de prórroga].*** | | |
| **IAL 21.1** | ***[Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, no será necesaria una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y viceversa].***  ***[Indique “Se” o “No se”]*** exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.  **[*Indique “Se” o “No se”]*** exige una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.  Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de  ***[Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, indique el monto y la moneda de esa garantía. De lo contrario, indique “No corresponde”]******[Si se trata de lotes, indique el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de cada lote].***  ***Nota: Se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta para cada lote en función de los montos indicados por lote. Los Licitantes tienen la opción de presentar una única Garantía de Mantenimiento de la Oferta para todos los lotes (por el monto total combinado de todos los lotes) por los cuales han presentado Ofertas; sin embargo, si el monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es inferior al monto total exigido, el Comprador determinará a qué lote o lotes se aplicará la garantía].*** | | |
| **IAL 21.3 (d)** | Otros tipos de garantías aceptables:  ***[Indique los nombres de otras garantías aceptables. Indique “Ninguna” si no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 21.1 o si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, pero no hay otras formas aceptables además de las enumeradas en las IAL 21.3 (a) a (c)].*** | | |
| **IAL 21.10** | Si el Licitante ejecuta cualquiera de las acciones mencionadas en las instrucciones (a) o (b) de esta disposición, el Comprador declarará al Licitante no elegible como adjudicatario de Contratos del Comprador por un período de \_\_\_\_\_\_ ***[indique el período correspondiente]***años. | | |
| **IAL 22.1** | Además del ejemplar original de la Oferta, el número de copias es: ***[indique el número de copias].*** | | |
| **IAL 22.3** | La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del  Licitante consistirá en: ***[indique el nombre y la descripción de la documentación requerida para demostrar que el signatario está autorizado para firmar la Oferta]*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* | | |
| **D.** **Presentación y Apertura de las Ofertas** | | | |
| **IAL 24.1** | Para **la presentación de la Oferta** únicamente, la dirección del Comprador es: ***[esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 8.1 para aclaraciones u otra distinta].***  Atención: ***[indique el nombre completo de la persona, si corresponde]***  Dirección:***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad: ***[indique el nombre de la ciudad o localidad]***  Código postal: ***[indique el código postal, si corresponde]***  País: ***[indique el nombre del país]***  La fecha límite para la presentación (retiros, modificaciones y/o sustituciones) de las Ofertas es:  Fecha: ***[indique el día, el mes y el año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2019] [La fecha y la hora deben ser las que figuren en la licitación, a menos que posteriormente se modifiquen conforme a la IAL 24.2*]**  Hora: ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 15.30]*** | | |
| **IAL 24.1** | Los Licitantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique “tendrán” o “no tendrán”]*** la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica.  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Omita en caso contrario].***  Los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Ofertas por  vía electrónica]*** | | |
| **IAL 27.1** | La apertura (y lectura de los retiros, sustituciones o modificaciones a las Ofertas, si hubiera) de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:  Dirección:***[indique la calle y el número]***  Piso/Oficina: ***[indique el piso y el número de oficina, si corresponde]***  Ciudad: ***[indique el nombre de la ciudad o localidad]***  Código postal: ***[indique el código postal, si corresponde]***  País: ***[indique el nombre del país]***  Fecha: ***[indique el día, el mes y el año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2019]***  Hora: ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 15.30]***  ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 15.30] [La fecha y la hora deben ser las mismas que las consignadas como vencimiento del plazo de presentación de las Ofertas en la IAL 24].*** | | |
| **IAL 27.1** | ***[Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Omita en caso contrario].***  Los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de apertura de Ofertas por vía electrónica]*** | | |
| **IAL 27.6** | La Carta de la Oferta y las listas de precios deben estar inicialadas por \_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el número]*** representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de las Ofertas. *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***[indique el procedimiento: Ejemplo: Cada Oferta estará inicialada por todos los representantes y estará numerada; toda modificación del precio unitario o total será inicialada por el representante del Comprador, etc.].*** | | |
| **F. Evaluación de las Ofertas. Disposiciones Generales** | | | |
| **IAL 31.3** | El ajuste se basará en el precio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique “promedio” o “más alto”]*** del artículo o componente cotizado en otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación. Si no es posible determinar el precio del artículo o componente a partir de otras Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, el Comprador utilizará un cálculo aproximado. Si los bienes y servicios faltantes son una característica técnica que ha de recibir un puntaje, dicho puntaje será cero. | | |
| **G.** **Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas** | | | |
| **IAL 32.4** | En la evaluación realizada por el Comprador de las Ofertas que se ajusten al documento de licitación ***[indique “se” o “no se”*]** tendrán en cuenta los factores técnicos, además de los relativos a los costos, de conformidad con lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. *[Utilizar una combinación de factores técnicos con puntaje y precio si las características técnicas no pueden ser fácilmente evaluadas mediante criterios de aprobación tipo “pasa” o “no pasa” o si no pueden ser convertidas a costos del ciclo de vida].* | | |
| **IAL 32.4** | Si se utilizan criterios de calificación:  La ponderación total “X” de las características técnicas en el puntaje de Oferta evaluada es: [indique la ponderación \_\_\_\_\_\_\_\_\_***. [La ponderación que se ha de asignar a las características técnicas generalmente no debe superar el 30 %, pero puede ser de hasta el 50 % si se justifica].***  ***[Especifique las características técnicas que se han de evaluar y el puntaje respectivo, y enumere la referencia pertinente en los requisitos técnicos].*** | | |
| **IAL 34.3** | *[****Agregue lo siguiente si el Comprador realizará pruebas durante la poscalificación para determinar que el rendimiento o la funcionalidad del Sistema Informático ofrecido se ajustan a lo especificado en los requisitos técnicos****]*  Como procedimientos de calificación adicionales, el Sistema Informático (o los componentes/partes de este) ofrecido por el Licitante con la Oferta Más Ventajosa podrá someterse a las siguientes pruebas e indicadores de rendimiento antes de la adjudicación del Contrato: *[especifique: procedimientos que se utilizarán en la evaluación de las Ofertas, como pruebas de demostración, indicadores de rendimiento, exámenes de documentación, visitas al sitio de referencia, etc., y quién y de qué manera los llevará a cabo]*.  ***[Nota:***  ***En el caso de las pruebas de demostración o de referencia, indique todos los pormenores de las pruebas y los criterios de evaluación de los resultados (como alternativa, se puede hacer referencia a la descripción detallada de los ensayos que aparece en los requisitos técnicos).]*** | | |
| **IAL 35.1** | El Comprador ***[indique “tiene” o “no tiene”]*** la intención de ejecutar elementos específicos del sistema informático con subcontratistas que él haya seleccionado con antelación. ***[Si tiene, detalle]*** | | |
| **H. Apertura Pública de las Partes Financieras de las Ofertas** | | | |
| **IAL 36.2 (c)** | Luego de finalizada la evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los Licitantes el lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras.  ***[Además de lo mencionado, el Comprador*** ***incluirá una de estas opciones o ambas].***  ***[Opción 1, si está disponible****]* El Comprador publicará un aviso de la apertura pública de las Partes Financieras en su sitio web.  ***[Opción 2]*** Toda parte interesada que desee estar presente en esta apertura pública puede ponerse en contacto con *[indique el nombre y los datos de contacto del personal responsable]* y solicitar ser notificada del lugar, la fecha y la hora de la apertura pública de las Partes Financieras. La solicitud debe realizarse antes de la fecha límite de presentación de las Ofertas, que se especifica más arriba. | | |
| **IAL 36.5** | La Carta de Oferta-Parte Financiera y las listas serán inicialadas por \_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el número]*** representantes del Comprador que realicen la apertura de Ofertas*. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***[Indique el procedimiento. Por ejemplo: Cada Parte Financiera será inicialada por todos los representantes y estará numerada; toda modificación del precio unitario o total será inicialada por el Representante del Comprador, etc.].*** | | |
| **I. Evaluación de las Partes Financieras** | | | |
| **IAL 37.3 (b)** | ***[Indique: Se aceptarán/No se aceptarán*]** ofertas para Subsistemas, lotes o porciones del Sistema Informático global.  En las Ofertas se podrán ofrecer descuentos sujetos a la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción, y tales descuentos ***[indique “se” o “no se”]*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_ considerarán en la evaluación de los precios. ***[Cuando se utilizan criterios de calificación para la evaluación, indique “no se”; de lo contrario, la evaluación se torna demasiado compleja].*** | | |
|  | ***[Nota:*  *El uso de un solo paquete de licitación obviamente simplifica la evaluación y permite definir más claramente las responsabilidades por la ejecución y la garantía del sistema global. Sin embargo, pueden existir razones prácticas para dividir un paquete específico de adquisiciones en diversas partes, por las cuales se podrán presentar Ofertas en forma separada. Por lo tanto, si se aceptarán Ofertas para uno o más Subsistemas, lotes o porciones individuales del Sistema Informático total, incluya aquí el título de cada Subsistema, lote o porción por el cual se pueden presentar Ofertas, así como las referencias apropiadas a los requisitos técnicos donde se puede hallar una descripción de cada Subsistema, lote o porción. También debe especificarse aquí cualquier otro criterio que pueda afectar la adjudicación de más de un Subsistema, lote o porción].*** | | |
| **IAL 37.1 (f)** | La tasa de descuento (I) para el cálculo del valor neto actualizado de los gastos recurrentes (si los hubiera) es del \_\_\_ ***[indique la tasa de interés]*** % anual. | | |
| **IAL 39.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una moneda única de la siguiente forma: ***[indique el nombre de la moneda]***  La moneda que se utilizará a efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: ***[indique el nombre de la moneda]***  La fuente del tipo de cambio será: ***[indique el nombre de la fuente de los tipos de cambio (por ejemplo, el Banco Central del país del Comprador)]***  La fecha del tipo de cambio será: ***[indique día, mes y año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2017, no anterior a los 28 días antes del vencimiento del plazo de presentación de las Ofertas, no más tarde de la fecha original de vencimiento del período de validez de la Oferta].*** | | |
| **IAL 43.1**  **Mejor Oferta Final** | ***[Suprimir si no aplica]***  La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final. | | |
| **IAL 43.3**  **Autoridad Independiente de Probidad** | [***Suprimir si no aplica***]  En caso de utilizarse el método de Mejor Oferta Final, la Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].*** | | |
| **IAL 43.4**  **Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante** | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante, la dirección del Comprador es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 8.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_ *[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_\_[****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el nombre del país****]* | | |
| **IAL 43.4**  **Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Licitante** | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante es:  Fecha: \_\_\_***[indique día, mes y año, por ejemplo, 19 de diciembre de 2019]***  Hora: \_\_\_ ***[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 16.30****]*  ***[El tiempo permitido para la preparación y la presentación de la mejor Oferta Final se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles, salvo que se acuerde otro plazo con el Banco].***  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Omita en caso contrario].***  Los Licitantes ***[inserte “tendrán” o “no tendrán”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar la Mejor Oferta Final por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de la Mejor Oferta Final por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de la Mejor Oferta Final por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** | | |
| **J. Evaluación Combinada de las Ofertas Técnicas y Financieras** | | | |
| **IAL 44.1**  **Pesos del puntaje** | Cuando **DDL IAL 31.4** establece que en la evaluación técnica se usará puntaje, el peso del puntaje técnico *W* es ***\_\_\_\_\_\_\_ [indicar porcentaje, generalmente 20 %]***; el peso del puntaje financiero *X* es \_***\_\_\_\_\_\_[indicar porcentaje, generalmente 80 %]***  Si no se usa puntaje en la evaluación técnica, el puntaje asignado a los aspectos técnicos es cero. | | |
| **IAL 46.1**  **Negociaciones** | **[*Suprimir si no aplica]***  La adjudicación final utilizará Negociaciones. | | |
| **IAL 46.3 Autoridad Independiente de Probidad en Negociaciones** | En caso de utilizarse Negociaciones,la Autoridad Independiente de Probidad será: ***[indique: el nombre y la dirección].*** | | |
| **IAL 46.4 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta negociada** | ***[Suprimir si no aplica]***  Para fines de entablar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada, la dirección del Comprador es: ***[Esta dirección puede ser la misma consignada en relación con la disposición de la IAL 7.1 para aclaraciones u otra distinta]***  Atención: \_\_\_\_*[****indique el nombre completo de la persona, si corresponde****]*  Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_*[****indique calle y número****]*  Número de piso/oficina*: \_\_ [****indique el número de piso y oficina, si corresponde****]*  Ciudad: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [****indique el nombre de la ciudad o el pueblo****]*  Código postal: \_\_\_\_*[****indique el código postal (ZIP), si corresponde****]*  País: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[****indique el nombre del país****]* | | |
| **IAL 46.4 Fecha Límite para la entrega de la Oferta negociada** | ***[Suprimir si no aplica]***  La fecha límite para la presentación de la Ofertas negociada será definida en una Notificación del Comprador certificada por la Autoridad de Probidad.  ***[El tiempo permitido para presentar la oferta negociada se determinará prestando la debida consideración a las circunstancias particulares del Proyecto y a la magnitud y la complejidad de la adquisición. El período deberá ser de al menos cinco días hábiles desde la finalización de las negociaciones.]***  **[*Suprimir si no aplica]***  **[*Se incluirá la siguiente disposición y se indicará la información correspondiente requerida únicamente si los Licitantes tienen la opción de presentar la Oferta negociada en forma electrónica.]***  El Licitante seleccionado ***[inserte “tendrá” o “no tendrá”] \_\_\_\_\_\_\_\_*** la opción de presentar la Oferta negociada por vía electrónica.  Los procedimientos de presentación de la Oferta negociada por vía electrónica serán los siguientes: ***[describa los procedimientos de presentación de Ofertas por vía electrónica] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*** | | |
| **K. Adjudicación del Contrato** | | | |
| **IAL 51.1**  **Variación** | El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: ***[indique  el porcentaje]***  El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: ***[indique el porcentaje]***  Los artículos para los cuales el Comprador podrá aumentar o disminuir las cantidades son los siguientes:  ***[enumere los artículos para los cuales se pueden aumentar o disminuir las cantidades]***  ***[Nota:*  *El porcentaje de aumento o disminución de equipos, software y componentes similares normalmente no debería exceder del 15 % al 20 % en cada artículo y en el total. Si el Sistema incluye un número de Subsistemas prácticamente idénticos, debe fijarse un porcentaje específico que permita un aumento o una disminución razonable del número de Subsistemas que deben contratarse en el momento de la adjudicación del Contrato].*** | | |
| **IAL 54.1**  **Propiedad Efectiva** | El Licitante seleccionado ***[indicar "debe" o "no debe"]*** suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva. | | |
| **IAL 56**  **Conciliador** | El Conciliador propuesto es: ***[indique: nombre y otros datos personales “según el currículo que se adjunta a estos DDL” o, excepcionalmente, consigne “No habrá un conciliador en este Contrato”].***  ***[Nota:***  ***Para que el sistema de conciliación cumpla su objetivo (la resolución rápida y eficaz de las posibles controversias), el conciliador deberá ser un experto técnico versado en el tipo de Sistema cubierto por el Contrato, con experiencia real en la ejecución de contratos de Sistemas Informáticos. Como ideal, aunque no necesariamente, el conciliador debe provenir de un país que no sea el del Comprador, para evitar que se produzca un conflicto de intereses. Sin embargo, es preferible proponer un conciliador del país del Comprador que considerar la posibilidad de que no haya conciliación.***  ***Por lo general, debe haber un conciliador en el contrato. La opción de no incluir un conciliador debe considerarse como una excepción, que se ha de aplicar solo en contratos relativamente simples y breves (de menos de un año), con poco o ningún desarrollo o adaptación de software de aplicación].***  Se proponen los siguientes honorarios por hora: *[indique monto y moneda]*.  ***[Nota:***  ***Además de percibir los honorarios por las horas reales dedicadas a estudiar el caso sometido a su consideración, el conciliador prevé que se le reembolsarán todos los gastos de teléfono y otros costos de comunicación relacionados con la disputa, así como todos los gastos de viaje al sitio, si  los hubiera].*** | | |
| **IAL 57**  **Quejas relacionadas con las Adquisiciones** | Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.  Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, como por ejemplo correo electrónico), a:  A la atención de: [*indique el nombre completo de la persona que recibe quejas*]  Título / posición: [*insertar título / posición*]  Comprador: [*insertar nombre del Comprador*]  Dirección de correo electrónico: [*insertar dirección de correo electrónico*] | | |

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Posterior a la Precalificación) |

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador aplicará para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Licitante suministrará toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

***[Nota al Comprador: si no ha ocurrido una precalificación, elimine esta Sección III y utilice la siguiente Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación (sin Precalificación)". ]***

1. Evaluación cuando no se usa puntaje combinado *[Suprimir si no se usa]*

Cuando no se usa puntaje combinado de la evaluación técnica y del precio, la Oferta Más Ventajosa será la que obtenga el precio evaluado más bajo de las que alcanzaron el puntaje mínimo técnico \_\_\_\_\_\_ ***[Indicar, si corresponde]*** o más del puntaje máximo técnico, y será adjudicado el Contrato si tiene las calificaciones y si cumple los demás requisitos de esta Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

*o bien*

1. Evaluación Combinada de las Ofertas *[Suprimir si no se usa]*

Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban \_\_\_\_\_ ***[Indicar porcentaje, si corresponde]*** o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas respecto de las cuales haya determinado que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, de conformidad con la IAL 32.

Si así se especifica en los DDL, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos.

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada propuesta:



donde

C = Costo Evaluado de la Oferta

C low = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las propuestas que cumplen

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

T high = el puntaje técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo según se especifica en DDL en referencia a IAL 44.1

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: [***Los parámetros de peso técnico y financiero están fijados también en los DDL y pueden variar ligeramente dependiendo de cada caso]***

**T =  *\_\_\_\_\_ [Indicar] y***

**P *= \_\_\_\_\_\_(Indicar]***

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada (B) y que se ajuste sustancialmente al documento de licitación, será la Oferta Más Ventajosa, siempre que el Licitante haya sido precalificado o se haya determinado que está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con la IAL 34.

|  |
| --- |
| 1. Evaluación Técnica   Si, además del costo, el Comprador ha decidido ponderar los factores técnicos importantes (es decir, la ponderación del precio, X, es menor que 1 en la evaluación) que no pueden reducirse a los costos durante la vida útil ni a criterios de aprobación/rechazo, el puntaje técnico total atribuido a cada Oferta en la fórmula de Oferta evaluada se determinará como la suma ponderada de los puntajes que un comité de evaluación asigne a las características técnicas de la Oferta según el conjunto de criterios que se establece a continuación.  (a) Las características técnicas que se han de evaluar se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente **en los DDL**:   1. Rendimiento, capacidad o funcionalidad, que exceden los niveles obligatorios especificados en los requisitos técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil. 2. Características relativas al uso, tales como la facilidad de uso, de administración o de expansión, que inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil. 3. La calidad del plan preliminar del Proyecto del Licitante, demostrada por la integridad, la racionalidad y la adecuación de lo siguiente: (a) los cronogramas de tareas y recursos, tanto generales como específicos, y (b) los mecanismos propuestos de gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia. 4. Todo requisito relacionado con las adquisiciones sostenibles que se especifique en la Sección VI, Requisitos del Sistema Informático”.   (b) Los puntajes de las características se agruparán en unas pocas categorías de evaluación, que se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente en los DDL:  (i) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface las necesidades operacionales del Comprador (con inclusión de la garantía de calidad y de medidas de reducción de riesgos asociadas a la implementación del Sistema Informático).  (ii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático se ajusta a los niveles de rendimiento funcional del sistema.  (iii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface los requisitos técnicos generales de equipos, redes y comunicaciones, software y servicios.  (c) Como se indica la Sección II, DDL IAL 32.4, a cada categoría se le dará una ponderación y dentro de cada categoría, cada característica también recibirá una ponderación.  (d) Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable/preferida un puntaje en números enteros de 0 a 4, donde 0 significa que la característica no está presente, y los puntajes 1 a 4 representan valores predefinidos de las características deseables que se presten a una forma objetiva de calificación (por ejemplo, en el caso de la memoria adicional, o la capacidad de almacenamiento masivo adicional, etc., si estas capacidades adicionales fueran favorables para la utilidad del sistema), o bien, si la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo, de un paquete de software) o una cualidad que mejora las posibilidades de una correcta implementación (por ejemplo, las fortalezas del personal propuesto para el proyecto, la metodología, la elaboración del plan del Proyecto, etc. en la Oferta), el puntaje será 1 cuando la característica está presente pero tiene deficiencias; 2 cuando cumple los requisitos; 3 cuando excede marginalmente los requisitos, y 4 cuando excede en gran medida los requisitos.  (e) El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría como una suma ponderada para formar el puntaje técnico de la categoría utilizando la siguiente fórmula:    donde:  *tji* = el puntaje técnico de la característica “i” de la categoría “j”  *wji* = la ponderación de la característica “i” en la categoría “j”  *k* = el número de características calificadas en la categoría “j”  y  (f) Los puntajes técnicos de las categorías se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje de la Oferta Técnica utilizando la siguiente fórmula:    donde:  *Sj* = el puntaje técnico de la categoría “j”  *Wj* = la ponderación de la categoría “j” especificada en los DDL  *n* = el número de categorías  y |

Además de los criterios que se señalan en las IAL 32.3 (a) a (h), se aplicarán también los siguientes factores:

1. Evaluación económica

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

**(a)** **Cronograma**:

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de: \_\_\_\_\_. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

**o**

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deben tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_* como mínimo y *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* como máximo. En caso de que el tiempo de finalización exceda del plazo mínimo, la tasa de ajuste será del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por finalización antes del plazo mínimo estipulado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de finalización que supere el plazo máximo establecido.

**(b)** **Gastos recurrentes**

Dado que la operación y el mantenimiento del sistema que se ha de adquirir constituyen una parte importante de la implementación, los gastos recurrentes resultantes se evaluarán según los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de las partidas de gastos recurrentes durante el período inicial de operación que se indica más adelante, sobre la base de los precios cotizados por cada Licitante en las listas de precios n.° 3.3 y 3.5.

Las partidas de gastos recurrentes para el período de servicios posgarantía, si están sujetas a evaluación, se incluirán en el contrato principal o en un contrato separado que se firmará junto con el contrato principal.

Tales costos se sumarán al precio de la Oferta a efectos de la evaluación.

Opción 1: Los factores de los gastos recurrentes para el cálculo del programa de ejecución son los siguientes:

(i) número de años de ejecución;

(ii) mantenimiento de equipos;

(iii) licencias y actualizaciones del software;

(iv) servicios técnicos;

(v) servicios de telecomunicación;

(vi) otros servicios (si los hubiera).

Los gastos recurrentes (R) se reducen al valor neto actualizado y se determinan aplicando la siguiente fórmula:



donde

*N* = el número de años del período de garantía, definido en la Cláusula 29.4 de   
las CEC

*M* = el número de años del período de servicios posgarantía, definido en la cláusula 1.1 (e) (xii) de las CEC

*x* = un índice 1, 2, 3... N + M que representa cada año del período de garantía y los períodos de servicios posgarantía combinados

*Rx* = el total de los gastos recurrentes correspondientes al año “*x*,” que figura en el cuadro parcial de gastos recurrentes

*I* = la tasa de descuento que se debe usar para calcular el valor neto actualizado, especificada **en la IAL 37.1 (f) de los DDL**

**o bien** Opción 2:

Referencia a la metodología indicada en las especificaciones o en otra sección del documento de licitación.

**(c)** **Criterios específicos adicionales**

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

1. Mejor Oferta Final

Después de determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos, el Comprador podrá invitar a los Licitantes a presentar su Mejor Oferta final de acuerdo con IAL 43 si así se indica en los DDL en referencia a IAL 43.1, utilizando solo los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*indique requisitos tales como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, información adicional, aspectos sociales, ambientales, innovadores o de ciberseguridad* ]

1. Alternativas técnicas

Si se permiten de conformidad con la IAL 14.4, se evaluarán de la siguiente manera:

……………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

1. Calificación

**6.1** **Actualización de la información**

El Licitante y todos los subcontratistas cumplirán o continuarán cumpliendo los criterios aplicados al momento de la precalificación.

**6.2** **Recursos financieros**

Mediante el uso del formulario pertinente, FIN 2.3.3 de la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, el Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir:

1. el siguiente requisito de flujo de efectivo: y
2. los requisitos generales de flujo de efectivo dispuestos para este Contrato y los suministros y servicios que tenga comprometidos en ese momento.

**6.3** **Personal**

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave según los siguientes requisitos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Cargo** | **Experiencia en sistemas de información**  *[Establecer requisitos específicos de experiencia para las posiciones clave]* |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los formularios de información pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los recursos propuestos empleando el formulario pertinente de la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

**6.4** **Subcontratistas, vendedores y fabricantes**

Los subcontratistas, vendedores o fabricantes de los principales artículos de suministros o servicios identificados en el documento de precalificación deberán cumplir ocontinuar cumpliendo los criterios mínimos especificados para cada artículo.

Los subcontratistas de los principales artículos de suministros o servicios indicados a continuación deberán cumplir los siguientes criterios mínimos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo n.°** | **Descripción del artículo** | **Criterios mínimos exigidos** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del subcontratista.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, mediante el formulario incluido en la Sección IV, la autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del Subsistema o componente en cuestión para suministrar o instalar ese artículo en el país del Comprador. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 5 y 6 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Precalificación) |

Esta Sección contiene todos los criterios que el Comprador deberá aplicar para evaluar las Ofertas y calificar a los Licitantes. No se emplearán otros factores, métodos o criterios. El Licitante deberá suministrar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

***[Nota al Comprador: si ha ocurrido una precalificación, elimine esta Sección III y utilice la siguiente Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación (Posterior a la Precalificación)"]***

1. Evaluación cuando no se usa puntaje combinado *[Suprimir si no se usa]*

Cuando no se usa puntaje combinado de la evaluación técnica y del precio, la Oferta Más Ventajosa será la que obtenga el precio evaluado más bajo de las que alcanzaron el puntaje mínimo técnico \_\_\_\_\_\_ ***[Indicar, si corresponde]*** o más del puntaje máximo técnico, y será adjudicado el Contrato si tiene las calificaciones y si cumple los demás requisitos de esta Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

*o bien*

1. Evaluación Combinada de las Ofertas *[Suprimir si no se usa]*

Si la evaluación técnica incluye puntajes y ponderaciones, solamente las Ofertas que reciban \_\_\_\_\_ ***[Indicar, si corresponde]*** o más del puntaje máximo técnico serán consideradas que cumplen los aspectos técnicos sustancialmente y su puntaje será llevado a la comparación combinada técnica y precio.

El Comprador evaluará y comparará las Ofertas respecto de las cuales haya determinado que se ajustan sustancialmente al documento de licitación, de conformidad con la IAL 32.

Si así se especifica en los DDL, al evaluar las Ofertas que se ajustan al documento de licitación, además del costo, el Comprador tendrá en cuenta los aspectos técnicos.

Se calculará una puntuación de propuesta evaluada (B) para cada Oferta que cumple sustancialmente utilizando la siguiente fórmula, que permite una evaluación completa del costo evaluado y de los méritos técnicos de cada propuesta:



donde

C = Costo Evaluado de la Oferta

C low = el más bajo de todos los costos de Oferta evaluados entre las propuestas que cumplen

T = la puntuación técnica total otorgada a la Oferta

T high = el puntaje técnico alcanzado por la Oferta que obtuvo el mejor puntaje entre todas las Ofertas que cumplen

X = peso del Costo según se especifica en DDL en referencia a IAL 44.1

La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100.

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: [***Los parámetros de peso técnico y financiero están fijados también en los DDL y pueden variar ligeramente dependiendo de cada caso]***

**T =  *\_\_\_\_\_ [Indicar] y***

**P *= \_\_\_\_\_\_(Indicar]***

Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.

La Oferta con el mejor puntaje de Oferta evaluada (B) y que se ajuste sustancialmente al documento de licitación, será la Oferta Más Ventajosa, siempre que el Licitante haya sido determinado que está calificado para ejecutar el Contrato de conformidad con la IAL 34.

|  |
| --- |
| **2. Evaluación técnica**  Si, además del costo, el Comprador ha decidido ponderar los factores técnicos importantes (es decir, la ponderación del precio, X, es menor que 1 en la evaluación) que no pueden reducirse a los costos durante la vida útil ni a criterios de aprobación/rechazo, el puntaje técnico total atribuido a cada Oferta en la fórmula de Oferta evaluada se determinará como la suma ponderada de los puntajes que un comité de evaluación asigne a las características técnicas de la Oferta según el conjunto de criterios que se establece a continuación.  (a) Las características técnicas que se han de evaluar se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente **en los DDL**:  (i) Rendimiento, capacidad o funcionalidad, que exceden los niveles obligatorios especificados en los requisitos técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.  (ii) Características relativas al uso, tales como la facilidad de uso, de administración o de expansión, que inciden en el costo y la eficiencia del Sistema Informático durante toda su vida útil.  (iii) La calidad del plan preliminar del Proyecto del Licitante, demostrada por la integridad, la racionalidad y la adecuación de lo siguiente: (a) los cronogramas de tareas y recursos, tanto generales como específicos, y (b) los mecanismos propuestos de gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático” sobre requisitos técnicos o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia.  (iv) Todo requisito relacionado con las adquisiciones sostenibles que se especifique en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”.  (b) Los puntajes de las características se agruparán en unas pocas categorías de evaluación, que se definen en términos generales a continuación y se determinan específicamente en los DDL:  (i) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface las Necesidades Operacionales del Comprador (con inclusión de la garantía de calidad y de medidas de reducción de riesgos asociadas a la implementación del Sistema Informático).  (ii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático se ajusta a los niveles de rendimiento funcional del Sistema.  (iii) Las características técnicas que indican el grado en que el Sistema Informático satisface los requisitos técnicos generales de equipos, redes y comunicaciones, software y servicios.  (c) Como se indica **en los DDL**, a cada categoría se le dará una ponderación y dentro de cada categoría, cada característica también recibirá una ponderación.  (d) Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable/preferida un puntaje en números enteros de 0 a 4, donde 0 significa que la característica no está presente, y los puntajes 1 a 4 representan valores predefinidos de las características deseables que se presten a una forma objetiva de calificación (por ejemplo, en el caso de la memoria adicional, o la capacidad de almacenamiento masivo adicional, etc., si estas capacidades adicionales fueran favorables para la utilidad del sistema), o bien, si la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo, de un paquete de software) o una cualidad que mejora las posibilidades de una correcta implementación (por ejemplo, las fortalezas del personal propuesto para el proyecto, la metodología, la elaboración del plan del Proyecto, etc. en la Oferta), el puntaje será 1 cuando la característica está presente pero tiene deficiencias; 2 cuando cumple los requisitos; 3 cuando excede marginalmente los requisitos, y 4 cuando excede en gran medida los requisitos.  (e) El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría como una suma ponderada para formar el puntaje técnico de la categoría utilizando la siguiente fórmula:    donde:  *tji* = el puntaje técnico de la característica “i” de la categoría “j”  *wji* = la ponderación de la característica “i” en la categoría “j”  *k* = el número de características calificadas en la categoría “j”  y  f) Los puntajes técnicos de las categorías se combinarán en una suma ponderada para formar el puntaje de la Oferta Técnica utilizando la siguiente fórmula:    donde:  *Sj* = el puntaje técnico de la categoría “j”  *Wj* = la ponderación de la categoría “j” especificada en los DDL  *n* = el número de categorías  y |

Además de los criterios que se señalan en la IAL 31.3 (a) a (e), se aplicarán los   
siguientes factores:

**3. Evaluación económica**

Se aplicarán los siguientes factores y métodos:

**(a)** **Cronograma**:

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deban tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de: \_\_\_\_\_. No se reconocerá crédito alguno por finalización anticipada.

**o**

El plazo para completar el Sistema Informático, contado a partir de la fecha de entrada en vigor que se especifica en el artículo 3 del Convenio Contractual para determinar el tiempo que deben tomar las actividades previas a la puesta en servicio será de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_* como mínimo y *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* como máximo. En caso de que el tiempo de finalización exceda del plazo mínimo, la tasa de ajuste será del *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por cada semana de atraso con respecto a ese plazo mínimo. No se reconocerá crédito alguno por finalización antes del plazo mínimo establecido. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de finalización que supere el plazo máximo establecido.

**(b)** **Gastos recurrentes**

Dado que la operación y el mantenimiento del sistema que se ha de adquirir constituyen una parte importante de la implementación, los gastos recurrentes resultantes se evaluarán según los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de las partidas de gastos recurrentes durante el período inicial de operación que se indica más adelante, sobre la base de los precios cotizados por cada Licitante en las listas de precios n.° 3.3 y 3.5.

Las partidas de gastos recurrentes para el período de servicio posterior al período de garantía, si están sujetas a evaluación, se incluirán en el contrato principal o en un contrato separado que se firmará junto con el contrato principal.

Tales costos se sumarán al precio de la Oferta a efectos de la evaluación.

Opción 1: Los factores de los gastos recurrentes para el cálculo del programa de ejecución son los siguientes:

1. número de años de ejecución;
2. mantenimiento de equipos;
3. licencias y actualizaciones del software;
4. servicios técnicos;
5. servicios de telecomunicación;
6. otros servicios (si los hubiera).

Los gastos recurrentes (R) se reducen al valor neto actualizado y se determinan aplicando la siguiente fórmula:



donde

*N* = el número de años del período de garantía, definido en la cláusula 29.4 de las CEC

*M* = el número de años del período de servicios posgarantía, definido en la cláusula 1.1 (e) (xii) de las CEC

*x* = un índice 1, 2, 3... N + M que representa cada año del período de garantía y los períodos de servicios posgarantía combinados

*Rx* = el total de los Gastos Recurrentes correspondientes al año “*x*,” que figura en el cuadro parcial de gastos recurrentes

*I* = la tasa de descuento que se debe usar para calcular el valor neto actualizado, especificada en IAL 37.1 (f) de los DDL.

**o bien** Opción 2:

Referencia a la metodología indicada en las Especificaciones o en otra sección del documento de licitación.

**(c)** **Criterios específicos adicionales**

El método de evaluación pertinente, de haberlo, será el siguiente:

**4. Mejor Oferta Final**

Después de determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente los requisitos, el Comprador puede invitar a los Licitantes a presentar su Mejor Oferta final de acuerdo con IAL 42 si así se indica en los DDL en referencia a IAL 43.1, utilizando solo los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [*indique requisitos tales como precio, tipo de aclaraciones o modificaciones, información adicional, aspectos sociales, ambientales, innovadores o de ciberseguridad* ]

**5. Alternativas técnicas**

Si se permiten de conformidad con la IAL 14.4, se evaluarán de la siguiente manera:

…………………………………………………………………………………………………

**6. Calificación**

| **Factor** | 6.1 Elegibilidad | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Criterios | | | | | Documentación exigida |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA (existente o prevista) | | |
| **Todos los miembros conjuntamente** | Cada miembro | **Al menos  un miembro** |
| 6.1.1 Nacionalidad | Nacionalidad según la IAL 5.1. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Formularios  ELI 5.1.1 y 5.1.2,  con archivos adjuntos |
| 6.1.2 Conflicto de intereses | Ausencia de conflictos de intereses de conformidad con  la IAL 5.2. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Carta de la Oferta |
| 6.1.3 Inelegibilidad establecida por el Banco | No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 5.3 | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Carta de la Oferta |
| 6.1.4 Entidad de propiedad estatal del país del Prestatario | Cumplimiento de las condiciones de la IAL 5.4. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Formularios  ELI 5.1.1 y 5.1.2,  con archivos adjuntos |
| 6.1.5 Resolución de las Naciones Unidas  o ley del país del Prestatario | No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, establecida en las leyes o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en ambos casos de conformidad con la IAL 5.1 (a) y (b). | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Carta de la Oferta |

| **Factor** | 6.2 Historial de incumplimiento de contratos | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Criterios | | | | | **Documentación exigida** |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA (existente o prevista) | | |
| **Todos los miembros conjuntamente** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 6.2.1 Antecedentes  de incumplimiento  de contratos | No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato[[6]](#footnote-7) atribuible al Licitante desde el 1 de enero de *[indique  el año]*. | Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual. | N/C | Debe cumplir con el requisito[[7]](#footnote-8). | N/C | Formulario CON - 2 |
| 6.2.2 Suspensión | Suspensión basada en la ejecución de la declaración de mantenimiento de la Oferta por parte del Comprador o retiro de la Oferta dentro del período de validez de la Oferta | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Carta de la Oferta |
| 6.2.3 Litigios pendientes | La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 5.3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante. | Debe cumplir con el requisito por sí mismo o como miembro de una APCA anterior o actual. | N/C | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Formulario CON – 2 |

| **Factor** | 6.3 Situación financiera | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | Criterios | | | | | Documentación exigida |
| Requisito | Licitante | | | |
| **Entidad única** | APCA (existente o prevista) | | |
| **Todos los miembros conjuntamente** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 6.3.1 Historial de desempeño financiero | Presentación del balance general auditado, o bien, si este no fuera obligatorio en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos \_\_\_\_ [ ] años, a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Formulario  FIN – 5.3.1 con archivos adjuntos |
| 6.3.2 Facturación media anual | Promedio mínimo de facturación anual de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados en los últimos \_\_\_\_\_\_( ) años | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | N/C | Formulario FIN - 5.3.2 |
| 6.3.3 Recursos financieros | El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales o cuenta con acceso a esos recursos, con los cuales cubrir el siguiente requisito de flujo de efectivo:  ………………………………………………………………….... | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | N/C | Formulario FIN – 5.3.3 |

| **Factor** | 6.4 Experiencia | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | Criterios | | | | | Documentación exigida |
| **Requisito** | Licitante | | | |
| Entidad única | **APCA (existente o prevista)** | | |
| **Todos los miembros conjuntamente** | **Cada miembro** | **Al menos un miembro** |
| 6.4.1 Experiencia General | Experiencia en contratos de Sistemas Informáticos como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA o subcontratista por lo menos en los últimos \_\_\_\_\_\_\_\_ [\_\_\_\_] años anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes. | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Debe cumplir con el requisito. | N/C | Formulario EXP-5.4.1 |
| 6.4.2 Experiencia Específica | Participación como proveedor principal, contratista administrador, miembro de una APCA[[8]](#footnote-9), subcontratista, en al menos \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) contratos dentro de los últimos \_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) años, cada uno con un valor de al menos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_), que se hayan completado correctamente en su mayor parte y que sean similares al Sistema Informático propuesto. *[Especifique los requisitos claves mínimos en términos de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otras características de aquellas que se describen en la Sección VI, “Requisitos del Sistema Informático”].* | Debe cumplir con el requisito. | Debe cumplir con los requisitos correspondientes a todas las características. | N/C | Debe cumplir con los requisitos correspondientes a una característica. | Formulario EXP 5.4.2 |

**6.5** **Personal**

El Licitante deberá demostrar que contará con el personal necesario para desempeñar los cargos clave según los siguientes requisitos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N.º** | **Cargo** | **Experiencia en Sistemas Informáticos**  ***[Indique los requisitos y años de experiencia específica para los principales cargos]*** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia en los correspondientes formularios que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de Oferta”.

**6.6** **Subcontratistas, vendedores y fabricantes**

Los subcontratistas, vendedores o fabricantes de los siguientes artículos importantes de suministro o servicios deberán cumplir los criterios mínimos que se establecen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Artículo n.°** | **Descripción del artículo** | **Criterios mínimos exigidos** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| … |  |  |

El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del subcontratista o vendedor.

En el caso de un Licitante que en virtud del Contrato ofrezca proveer e instalar artículos importantes de suministro que no haya fabricado ni producido, el Licitante deberá presentar, mediante el formulario incluido en la Sección IV, la autorización del fabricante, en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor del Subsistema o componente en cuestión para suministrar o instalar ese artículo en el país del Comprador. Es responsabilidad del Licitante asegurar que el fabricante o productor cumpla los requisitos de las IAL 5 y 6 y reúna los criterios mínimos enumerados anteriormente para ese artículo.

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de la Oferta |

**Índice de Formularios**

[Carta de la Oferta - Parte Técnica 82](#_Toc527966229)

[Historial de Incumplimiento de Contratos y Litigios Pendientes 88](#_Toc527966230)

[Experiencia General 89](#_Toc527966231)

[Situación Financiera 94](#_Toc527966232)

[Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Fianza 114](#_Toc527966233)

[Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta 116](#_Toc527966234)

[Carta de la Oferta - Parte Financiera 118](#_Toc527966235)

[Formularios de listas de precios 120](#_Toc527966236)

Carta de la Oferta - Parte Técnica

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.*  *El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*  *Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar  este formulario.* |

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación   
de la Oferta]*

**SDO n.º:** [*indique el número del proceso de licitación]*

**Alternativa n.º**: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[indique el nombre completo del Comprador]***

1. **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas publicadas según la IAL 9, y no tenemos reservas al respecto;
2. **Elegibilidad**: Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de conformidad con la IAL 5 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Comprador, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato;
3. **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la ejecución de una declaración de mantenimiento de la Oferta en el país del Comprador de conformidad con la IAL 5.6;
4. **Conformidad:** Ofrecemos brindar servicios de diseño, suministro e instalación con arreglo al documento de licitación de lo siguiente: *[incluya una descripción breve de los servicios de diseño, suministro e instalación del Sistema Informático];*
5. **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período;
6. **Garantía de cumplimiento:** Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con IAL 55;
7. **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta en carácter de Licitante individual, no estamos participando en ninguna otra Oferta en carácter de miembros de una APCA y cumplimos los requisitos establecidos en la IAL5.2, salvo cualquier Oferta alternativa presentada de conformidad con la IAL 14;
8. **Suspensión e inhabilitación**: Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Comprador o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Empresa o institución de propiedad estatal:** *[seleccione la opción correspondiente y elimine la otra] [No somos una institución o empresa de propiedad estatal] / [Somos una institución o empresa de propiedad estatal pero reunimos los requisitos establecidos en la IAL 5.4]*;
2. **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en su carta de aceptación, constituirá un contrato vinculante entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido preparado y perfeccionado por   
   las partes;
3. **Obligación de Aceptar:** Entendemos que el Comprador no están obligados a aceptar la Oferta evaluada más baja, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir; y
4. **Prácticas Prohibidas**: Certificamos por la presente que hemos adoptado medidas tendientes a garantizar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en acto alguno que entrañe Prácticas Prohibidas señaladas en IAL 3.
5. Declaración de Compromiso: Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social[[9]](#footnote-10) del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros productos y actividades.

**Nombre del Licitante**: \**[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**: \*\**[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta**: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba**: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

**Formulario ELI 5.1.1**

**Formulario de Información sobre el Licitante**

*[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

SDO n.º: *[indique el número del proceso de la SDO]*

Alternativa n.º: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre del Licitante *[indique el nombre jurídico del Licitante]* |
| 2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: *[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]* |
| 3. País donde el Licitante está registrado en la actualidad o donde pretende registrarse: *[indique el país de registro del Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse]* |
| 4. Año de registro del Licitante: *[indique el año de registro del Licitante]* |
| 5. Dirección del Licitante en el país donde está registrado: *[indique la dirección jurídica del Licitante en el país donde está registrado]* |
| 6. Información del representante autorizado del Licitante:  Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado]*  Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado]*  Números de teléfono: *[indique el número de teléfono del representante autorizado]*  Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del  representante autorizado]* |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de *[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]*  🞎 Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba..  🞎 En el caso de una APCA, carta de intención de constituir una APCA o convenio de APCA, de conformidad con la IAL 12.3.  🞎 En el caso de una empresa o institución de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 5.4 y la Carta de Oferta, documentación que acredite:   * que tiene autonomía jurídica y financiera; * que realiza operaciones con arreglo a la legislación comercial; * que el Licitante no está sometido a la supervisión del Comprador.   8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. *[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1 el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].* |

**Formulario ELI 5.1.2**

**Formulario de Información sobre los Miembros   
de la APCA del Licitante**

*[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones siguientes. El siguiente cuadro deberá completarse con la información del Licitante y de cada uno de los miembros de la APCA].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

RFB n.º: *[indique el número del proceso de Licitación]*

Alternativa n.º: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre del Licitante: *[indique el nombre jurídico del Licitante]* |
| 2. Nombre del miembro de la APCA del Licitante: *[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA]* |
| 3. País de registro del miembro de la APCA del Licitante: *[indique el país de registro del miembro de la APCA]* |
| 4. Año de registro del miembro de la APCA del Licitante: *[indique el año de registro del miembro de la APCA]* |
| 5. Dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA del Licitante: *[indique la dirección legal en el país de registro del miembro de la APCA]* |
| 6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA del Licitante:  Nombre: *[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Dirección: *[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Número de teléfono: *[indique el número de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA]*  Dirección de correo electrónico: *[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]* |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de *[marque las casillas de los documentos originales adjuntos]*  🞎 Escritura de constitución (o los documentos equivalentes de constitución o asociación) o los documentos de inscripción de la entidad jurídica mencionada arriba.  🞎 En el caso de una empresa o institución estatal, documentos que acrediten que goza de autonomía jurídica y financiera que funciona con arreglo a la legislación comercial y que no se halla bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con la IAL 5.4.  8. Incluimos el organigrama, una lista de la Junta Directiva o consejo de administración y la propiedad efectiva. *[Si se especifica en los DDL en referencia a IAL 47.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la APCA, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].* |

**Formulario CON – 2**

Historial de Incumplimiento de Contratos, y Litigios Pendientes de Resolución

En caso de que se haya realizado un proceso de precalificación, este formulario solo deberá utilizarse cuando la información suministrada al momento de la precalificación deba ser actualizada.

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SDO n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ páginas

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Incumplimientos de contrato según la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” | | | | | |
| Ningún incumplimiento de contrato ocurrió durante el período establecido, de conformidad con el ítem 5.2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. | | | | | |
|  |  | |  | |  |
|  |  | |  | |  |
| Litigios pendientes, de conformidad con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación | | | | | |
| No hay litigios pendientes de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.  Existe algún litigio pendiente de conformidad con el ítem 5.2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, como se indica a continuación. | | | | | |
| Año | Resultado como porcentaje del total del activo | Identificación del Contrato | | Monto total  del Contrato  (valor actual, equivalente en USD) | |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ | Identificación del Contrato:  Nombre del Comprador:  Dirección del Comprador:  Objeto de la disputa: | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ | Identificación del Contrato:  Nombre del Comprador:  Dirección del Comprador:  Objeto de la disputa: | | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |

**Formulario EXP 5.4.1**

Experiencia General

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

| **Mes/ año de inicio** | **Mes/ año de finalización** | **Años\*** | **Identificación del Contrato** | **Función del Licitante** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_ |  | Nombre del Contrato:  Descripción breve del Sistema Informático proporcionado por el Licitante:  Nombre del Comprador:  Dirección: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

\*Enumere el año calendario de los años con contratos con, al menos, nueve (9) meses de actividad por año, comenzando por el primer año.

**Formulario EXP – 5.4.2**

Experiencia Específica

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

| **Número de Contrato similar: \_\_\_  de \_\_\_ exigidos.** | **Información** | | |
| --- | --- | --- | --- |
| Identificación del Contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Fecha de adjudicación  Fecha de finalización | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
|  |  | | |
| Función en el Contrato | Proveedor principal | Contratista administrador | Subcontratista |
| Monto total del Contrato | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | USD\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Si es un miembro en una APCA o subcontratista, especifique la participación en el monto total del Contrato. | \_\_\_\_\_\_\_\_% | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | USD\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre del Comprador: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |
| Dirección:  Número de teléfono:  Correo electrónico: | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | |

**Formulario EXP – 5.4.2 (cont.)**

**Experiencia Específica (cont.)**

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| **Número de contrato similar \_\_ *[indique el número específico]* de *[número total  de contratos]* \_\_\_ exigidos** | **Información** |
| --- | --- |
| Descripción de la similitud de conformidad con el ítem 2.4.2 de la Sección III: |  |
| Monto | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Tamaño físico | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Complejidad | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Métodos/Tecnología | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Actividades principales | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**Formulario CCC**

Hoja de resumen: Compromisos Contractuales en Vigencia/ Trabajos en Ejecución

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o miembro de una APCA |

Los Licitantes y cada uno de los miembros de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados o para los cuales se haya recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre del Contrato | Dirección, teléfono del Comprador | Valor del Sistema Informático pendiente (equivalente actual en USD) | Fecha prevista de terminación | Promedio de facturación mensual en el último semestre (USD/mes) |
| 1. |  |  |  |  |
| 2. |  |  |  |  |
| 3. |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |
| 5. |  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |  |

**Formulario FIN – 5.3.1**

Situación Financiera

Historial de Desempeño Financiero

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

Este formulario debe ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada miembro.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Información financiera en  el equivalente  en USD** | **Información histórica de los \_\_\_\_\_\_ (\_\_) años anteriores**  (equivalente en miles de USD) | | | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año... | Año n | Promedio | Promedio Coeficiente |
| Información del balance general | | | | | | | |
| Activo total |  |  |  |  |  |  |  |
| Pasivo total |  |  |  |  |  |  |
| Patrimonio neto |  |  |  |  |  |  |  |
| Activo corriente |  |  |  |  |  |  |  |
| Pasivo corriente |  |  |  |  |  |  |
| Información del estado de ingresos | | | | | | | |
| Total de ingresos |  |  |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes  de impuestos |  |  |  |  |  |  |
|  | | | | | | | |

Se adjuntan copias de los estados financieros (balances generales, incluidas todas las notas relacionadas, y estados de resultados) correspondientes a los años indicados anteriormente, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Deben reflejar la situación financiera del Licitante o miembro de una APCA, y no de empresas matrices o asociadas.
2. Los estados financieros históricos deben ser auditados por un contador certificado.
3. Los estados financieros históricos deben estar completos, incluidas todas las notas de los estados financieros.
4. Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados (no se exigirán ni aceptarán estados de períodos parciales).

**Formulario FIN – 5.3.2**

Facturación Media Anual

Nombre jurídico del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre jurídico del miembro de la APCA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SDO n.º: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Facturación anual (solo las actividades pertinentes)** | | |
| Año | Monto y moneda | Equivalente en USD |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \*Facturación media anual | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

\*Promedio de facturación anual calculada como el total de pagos certificados recibidos por trabajos en curso o terminados, dividido por la cantidad de años que se especifica en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”, ítem 5.3.2.

**Formulario FIN 5.3.3**

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, deducidos los compromisos vigentes, para hacer frente al flujo total de fondos para instalaciones del o los contratos en cuestión, según lo dispuesto en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

|  |  |
| --- | --- |
| **Fuente del financiamiento** | **Monto (equivalente en USD)** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| 4. |  |

**Capacidades del Personal**

|  |
| --- |
| Personal Clave |

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario de los que aparecen más abajo para cada candidato.

**Personal Clave**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **2.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **3.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **4.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |
| **5.** | **Título de la posición:** | |
|  | **Nombre del candidato:** | |
|  | **Duración del nombramiento:** | *[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]* |
|  | **Tiempo destinado a esta posición:** | *[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]* |
|  | **Calendario planeado para esta posición:** | *[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]* |
|  | **País de Ciudadanía o Residencia:** | ***[indique país]*** |
|  | **Formación profesional** | ***[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*** |

Resumen del Candidato

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o miembro de una APCA |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Cargo | | Candidato  Principal Alternativo |
| Información del candidato | Nombre del candidato | Fecha de nacimiento |
|  | Calificaciones profesionales | |
|  |  | |
| Empleo actual | Nombre del empleador | |
|  | Dirección del empleador | |
|  |  | |
|  | Teléfono | Persona de contacto (gerente/jefe de personal) |
|  | Nombre del cargo del candidato | Años con el empleador actual |

Resuma la experiencia profesional durante los últimos 20 años, en orden cronológico inverso.   
Indique en particular la experiencia técnica y gerencial que sea pertinente para este proyecto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Desde | Hasta | Compañía, proyecto, cargo, experiencia técnica y gerencial pertinente |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Capacidades Técnicas**

|  |
| --- |
| Nombre del Licitante o miembro de una APCA |

El Licitante brindará la información pertinente para demostrar con claridad que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con los requisitos del Sistema Informático. En este formulario, el Licitante deberá resumir las certificaciones importantes, las metodologías de propiedad exclusiva y las tecnologías especializadas que se propone utilizar en la ejecución del Contrato o de los Contratos.

**Autorización del Fabricante**

**Nota**: Esta autorización deberá estar escrita en papel con membrete del fabricante y deberá estar   
firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes   
para el Fabricante.

Título y número de la Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar:* ***título y número de la SDO****]*

Para: *[El Comprador debe indicar:* ***funcionario del Comprador que recibe la autorización   
del fabricante****]*

POR CUANTO *[indique:* ***nombre del fabricante****],* fabricantes oficiales de *[indique:* ***artículos de suministro provistos por el fabricante****]*, con instalaciones de producción en *[indique:* ***dirección del fabricante****],* por la presente, autorizamos a *[indique:* ***nombre del Licitante o de la APCA****]*, ubicado en *[indique:* ***dirección del Licitante o de la APCA****]* (en adelante, el “Licitante”) a presentar una Oferta y, posteriormente, negociar y firmar con ustedes un Contrato para la reventa de los siguientes Productos fabricados por nosotros:

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social[[10]](#footnote-11) del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos.

Por la presente, confirmamos que, en caso de que la licitación dé como resultado un Contrato entre usted y el Licitante, los productos mencionados anteriormente se entregarán con nuestra garantía estándar total.

Nombre *[indique:* ***nombre del funcionario****]* en calidad de *[indique:* ***cargo del funcionario****]*

Firmada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique:* ***nombre   
del fabricante****]*

Fechado el *[indique:* ***número****]* día de *[indique:* ***mes****]* de *[indique:* ***año****]*.

*[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].*

**Convenio con el Subcontratista**

**Nota**: Este convenio deberá estar escrito en papel con membrete del subcontratista y deberá estar   
firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que sean vinculantes   
para el subcontratista.

Título y número de Solicitud de Ofertas (SDO): *[El Comprador debe indicar:* ***título y número de la SDO****]*

Para: *[El Comprador debe indicar:* ***funcionario del Comprador que recibe el convenio con   
el subcontratista]***

POR CUANTO *[indique:* ***nombre del subcontratista****],* con sede en *[indique:* ***dirección del subcontratista****],* ha sido notificado por *[indique:* ***nombre del Licitante o de la APCA****]*, ubicado en *[indique:* ***dirección del Licitante o de la APCA****]* (en adelante, el “Licitante”) de que presentará una Oferta en la que *[indique:* ***nombre del subcontratista****]* proporcionará *[indique:* ***artículos de suministro o servicios proporcionados por el subcontratista****].* Por la presente, nos comprometemos a proporcionar los artículos mencionados anteriormente, en el caso de que se adjudique el Contrato al Licitante.

Nombre *[indique:* ***nombre del funcionario****]* en calidad de *[indique:* ***cargo del funcionario]***

Firmado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: *[indique:* ***nombre   
del subcontratista****]*

Fechado el *[indique:* ***número****]* día de *[indique:* ***mes****]* de *[indique:* ***año****]*.

*[Agregue el sello de la empresa, si corresponde].*

**Lista de Subcontratistas Propuestos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Artículo | Subcontratista propuesto | Lugar de registro  y calificaciones |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Formularios de propiedad intelectual**

## Notas para los Licitantes sobre la elaboración de los formularios de propiedad intelectual

De conformidad con la IAL 12.1 (j), los Licitantes deben presentar, como parte de sus Ofertas, listas de todo el software incluido en la Oferta, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: (A) software del Sistema, de propósito general o de aplicación, o (B) software estándar o personalizado. Los Licitantes también deben presentar una lista de todos los materiales personalizados. Estas categorizaciones son necesarias para respaldar la propiedad intelectual en las CGC y las CEC.

Lista de Software

|  | (Seleccione una opción por artículo) | | | (Seleccione una opción  por artículo) | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo  de software | Software del Sistema | Software de propósito general | Software de aplicación | Software estándar | Software personalizado |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Lista de Materiales Personalizados

|  |
| --- |
| Materiales personalizados |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

**Conformidad de los materiales del Sistema Informático**

Formato de la Oferta Técnica

De conformidad con la IAL 17.2, las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el documento de licitación incluirán, sin carácter restrictivo, lo siguiente:

(a) El plan preliminar del Proyecto del Licitante, incluidos, sin carácter restrictivo, los temas indicados en la IAL 17.2 de los DDL. Asimismo, en dicho plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de cualquier otro tercero que intervenga en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.

(b) Una confirmación por escrito del Licitante en la cual indique que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración y la interoperabilidad de todas las tecnologías de la información propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los requisitos técnicos.

(c) Un comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos, para demostrar que el diseño global del Sistema y de las tecnologías de la información, y de los bienes y los servicios ofrecidos se ajusta sustancialmente a lo exigido en tales requisitos técnicos.

Para demostrar que su Oferta se ajusta al documento de licitación, el Licitante deberá utilizar la lista de comprobación técnica (formato). De lo contrario, el riesgo de que la Oferta Técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse al documento de licitación desde el punto de vista técnico será mucho mayor. La lista de comprobación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de los materiales de apoyo de la Oferta Técnica del Licitante.

**Nota**: Los requisitos técnicos se expresan como requisitos del *Proveedor* o del *Sistema*. En la respuesta del Licitante se deberán proporcionar pruebas explícitas para que el equipo de evaluación pueda evaluar la credibilidad de la respuesta. Es poco probable que una respuesta que indique “sí” o “lo haremos” transmita la credibilidad de la respuesta. El Licitante deberá indicar *que* cumplirá con los requisitos si se le adjudica el contrato, y en la medida en que resulte práctico, *la manera* en que lo hará. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con características de productos existentes (por ejemplo, equipos o software), se deben describir las características y hacer referencia a las notas o publicaciones de los productos pertinentes. Cuando los requisitos técnicos estén relacionados con servicios profesionales (por ejemplo, análisis, configuración, integración, capacitación, etc.), se deberá describir la forma en que se prestarán tales servicios, no solo el compromiso de cumplir con el requisito [cortar y pegar]. Cuando en un requisito técnico se exige que el Proveedor presente certificaciones (por ejemplo, ISO 9001), se deberán incluir copias de tales certificaciones en la Oferta Técnica.

**Nota**: Las autorizaciones del fabricante (y los convenios con subcontratistas, si los hubiera) deberán incluirse en el apéndice 2 (Calificaciones del Licitante), de conformidad con la IAL 16.

**Nota**: En la práctica, no se podrá adjudicar un Contrato a un Licitante cuya Oferta Técnica se desvíe (significativamente) de los requisitos técnicos, *con respecto a cualquier requisito técnico*. Tales desviaciones incluyen omisiones (por ejemplo, falta de respuesta) y respuestas que no cumplen o superan el requisito. Se debe tener especial cuidado al preparar y presentar las respuestas a todos los requisitos técnicos.

(d) Materiales de apoyo para respaldar el comentario detallado, artículo por artículo, sobre los requisitos técnicos (por ejemplo, notas o publicaciones de los productos, documentos informativos, descripciones de los enfoques técnicos que se han de emplear, etc.). A fin de que la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos se realicen de forma oportuna, se recomienda a los Licitantes que no recarguen los materiales de apoyo con documentos que no estén directamente relacionados con los requisitos del Comprador.

(e) Todo contrato separado y exigible por partidas de gastos recurrentes para el que los Licitantes deban presentar Ofertas de conformidad con la IAL 18.2 de los DDL.

**Nota**: Para facilitar la evaluación de Ofertas y la adjudicación de Contratos, se recomienda a los Licitantes que presenten copias electrónicas de su Oferta Técnica, preferentemente en un formato del cual el equipo de evaluación pueda extraer texto, a fin de simplificar el proceso de aclaración de las Ofertas y la preparación del informe de evaluación de la Oferta.

Lista de Comprobación Técnica (formato)

|  |  |
| --- | --- |
| Requisito  técnico  n.º \_\_ | Requisito técnico:  *[indique:* ***descripción abreviada del requisito****]* |
| Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito: | |
| Referencias del Licitante a la información complementaria de la Oferta Técnica: | |

**Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta - Garantía Bancaria**

*[El banco completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Beneficiario:** *[el Comprador debe indicar su nombre y dirección]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SDO n.º:** *[el Comprador debe indicar el número de referencia de la Solicitud de Ofertas (SDO)]*

**Alternativa n.º:** *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_*[indique la fecha de emisión]* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE LA OFERTA n.º:** *[indique el número de referencia de la garantía]*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que \_\_\_\_\_\_ *[indique el nombre del Licitante; si se trata de una APCA (legalmente constituida o por constituir), será el nombre de esta o los nombres de todos sus miembros] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, el “Postulante”) ha presentado o presentará al beneficiario su oferta \_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante, la “Oferta”) para la celebración de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en virtud de la Solicitud de Ofertas (SDO) n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (la “licitación”).

Asimismo, entendemos que, según las condiciones del beneficiario, una garantía de mantenimiento de la Oferta deberá respaldar la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier suma que no exceda un monto total de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)al recibir del beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe, que el Postulante:

(a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido en la carta de la Oferta del Postulante (“el período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo dispuesta por el Postulante;

(b) habiéndole notificado el beneficiario de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta o cualquier prórroga de este período que el Postulante hubiera establecido: (i) no firma el Convenio Contractual, si corresponde, o (ii) no suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del beneficiario.

Esta garantía expirará: (a) si el Postulante es el Licitante seleccionado, cuando recibamos copias del Convenio Contractual firmado por el Postulante y la garantía de cumplimiento emitida a favor del beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual, o (b) si el Postulante no es el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando hayamos recibido una copia de la notificación del beneficiario al Postulante relativa a los resultados del proceso de Licitación, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días desde la expiración del período de validez de la Oferta del Licitante.

En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees,* URDG), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

*[firmas]*

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta Fianza

FIANZA n.º \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR ESTA FIANZA *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_0\_\_\_\_\_* en calidad de Obligado Principal (en adelante, “el Obligado Principal”), y *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* **autorizado para conducir negocios en** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* y quien obra como garante (en adelante, “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, como Demandante (en adelante, “el Comprador”) por el monto de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[[11]](#footnote-12) (*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*), por cuyo pago, que deberá efectuarse correcta y efectivamente, nosotros, el Obligado Principal y el Garante antes mencionados, nos obligamos, así como a nuestros sucesores y cesionarios, firme, conjunta y solidariamente por la presente.

POR CUANTO el Obligado Principal ha presentado o presentará al Comprador una Oferta por escrito fechada a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, para el suministro de *\_\_\_[nombre del Contrato]* *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* (en adelante, la “Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Obligado Principal:

1. ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta establecido en la Carta de la Oferta del Obligado Principal (el “período de validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo dispuesta por el Obligado Principal;
2. habiendo sido notificado por el Comprador de la aceptación de su Oferta durante el período de validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo establecida por el Postulante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha presentado la garantía de cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del Comprador,

el Garante procederá de inmediato a pagar al Comprador la suma máxima antes indicada   
cuando reciba la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que justificar su solicitud, siempre y cuando el Comprador establezca en ella que esta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, y especifique cuáles eventos ocurrieron.

El Garante, acepta, por la presente, que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto hasta el 28° día, inclusive, a partir de la fecha de expiración del período de validez de la Oferta que se establece en la carta de Oferta del Obligado Principal o cualquier prórroga del plazo dispuesto por el Obligado Principal.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Obligado Principal y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres en el día de la fecha, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Obligado Principal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Garante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
 Sello oficial de la empresa (cuando corresponda)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
*[Firma]* *[Firma]*

*[Nombre y cargo en letra de imprenta]* *[Nombre y cargo en letra de imprenta]*

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[El Licitante deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].*

Fecha: *[indique la fecha (día, mes y año)]*

SDO n.º: *[número del proceso de SDO]*

Alternativa n.°: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, según sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una declaración de mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados no elegibles para participar en la licitación de cualquier contrato con el Comprador por un período de \_*\_ [número de meses o años]* *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* a partir del *\_\_ [fecha]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,* si incumplimos las obligaciones contraídas en virtud de las condiciones de la Oferta:

1. por haber retirado nuestra Oferta durante su período de validez especificado en la carta de   
   la Oferta;
2. porque, después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de nuestra Oferta, durante su período de validez (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el Contrato, si así se nos solicita, o (ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la garantía de cumplimiento, según lo dispuesto en las Instrucciones a los Licitantes.

Entendemos que esta declaración de mantenimiento de la Oferta expirará si no resultamos seleccionados, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) cuando recibamos la notificación que usted nos envíe con el nombre del Licitante seleccionado, o (ii) cuando hayan transcurrido veintiocho días desde de la expiración de nuestra Oferta.

Nombre del Licitante**\***

Nombre de la persona debidamente autorizada   
para firmar la Oferta en nombre del Licitante**\*\***

Cargo de la persona que firma la Oferta

Firma de la persona indicada arriba

Fecha de la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**\***: En caso de que la Oferta sea presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

\*\*: La persona que firma la Oferta adjuntará a esta el poder que le haya otorgado el Licitante.

*[Nota: En el caso de una APCA, la declaración de mantenimiento de la Oferta debe estar en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].*

Carta de la Oferta - Parte Financiera

|  |
| --- |
| *INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ COMPLETADO EL DOCUMENTO.*  *El Licitante deberá preparar esta carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Licitante y su dirección comercial.*  *En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del contrato.*  *Nota: Todo el texto en bastardilla se incluye para ayudar a los Licitantes a preparar  este formulario.* |

**Fecha de presentación de esta Oferta:** *[indique la fecha (día, mes y año) de la presentación   
de la Oferta]*

**Solicitud de Ofertas (SDO) n.º:** [*indique el número del proceso de SDO]*

**Alternativa n.º**: *[indique el n.° de identificación si se trata de una Oferta para una alternativa]*

Para: ***[indique el nombre completo del Comprador]***

1. **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) es: *[indique una de las opciones siguientes, según corresponda]*

*[Opción 1, en el caso de un lote]:* El precio total es: *[indique el precio total de la Oferta en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

O bien,

*[Opción 2, en el caso de múltiples lotes]:* (a) Precio total para cada lote *[indique el precio total de cada lote en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[indique el precio total de todos los lotes en letras y números, indicando los diversos montos y las correspondientes monedas]*

1. **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son   
   los siguientes:
2. Los descuentos ofrecidos son: *[especifique en detalle cada descuento ofrecido]*
3. El método de cálculo exacto para determinar el precio neto después de la aplicación de los descuentos es el siguiente: *[especifique en detalle el método que se utilizará para aplicar los descuentos]*
4. **Período de validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período establecido en la IAL 20.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), a partir del día fijado como fecha límite para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 24.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y seguirá siendo de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la finalización de ese período.
5. **Comisiones, gratificaciones y honorarios**: Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[indique el nombre completo de cada Receptor, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

*[Si no se pagaron ni se pagarán, indique “Ninguna”]*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del receptor | Dirección | Propósito de la comisión o gratificación | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Mejor Oferta Final o Negociaciones**: Entendemos que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas si lo especifica en la IAL 43.1, o Negociaciones para la adjudicación final si lo especifica la IAL 46.1 y que habrá una Autoridad Independiente de Probidad contratada por el Comprador para observar e informar sobre este proceso.
2. **Formulario de Propiedad Efectiva**: *(Aplica en el caso de que el Licitante deba suministrar el Formulario)*. Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida.  El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

**Nombre del Licitante**: \**[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**: \*\**[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta**: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona indicada arriba**: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

**Firmada a los** *[indique el día de la firma]* **días del mes de** *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Formularios de listas de precios

## Notas para los Licitantes sobre la elaboración de las listas de precios

**Aspectos generales**

1. Las listas de precios están divididas de la siguiente manera:

3.1 Resumen global de los costos

3.2 Resumen de los costos de suministro e instalación

3.3 Resumen de gastos recurrentes

3.4 Cuadros parciales de costos de suministro e instalación

3.5 Cuadros parciales de gastos recurrentes

3.6 Cuadro de códigos de los países de origen

*[indique:* ***cualquier otra lista que sea necesaria****]*

2. En las listas generalmente no se hará una descripción completa de las tecnologías de la información que se deban suministrar e instalar y para las cuales sea preciso obtener la aceptación operativa, ni de los servicios que se hayan de proveer en cada elemento. Sin embargo, se considera que, antes de llenar los formularios con las tarifas y los precios, los Licitantes habrán leído los requisitos técnicos y otras secciones del documento de licitación, a fin de enterarse de todos los detalles de cada artículo que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todas las necesidades definidas en dichos requisitos técnicos, y comprenden los gastos generales y las utilidades.

3. Si el Licitante no tiene una idea clara de los detalles completos de algún artículo que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las IAL incluidas en el documento de licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su Oferta.

**Precios**

4. Los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda alteración que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL,   
los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.

5. Los precios de la Oferta se cotizarán en la forma indicada en las IAL 19.1 y 19.2, y en las monedas en ellas especificadas. Los precios indicados deberán corresponder a artículos del nivel de calidad y rendimiento definidos en los requisitos técnicos o en cualquier otra sección del documento de licitación

6. El Licitante debe efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las Ofertas. En consecuencia, un simple error al especificar un precio unitario puede modificar considerablemente el precio total de la Oferta de un Licitante; además, la Oferta puede dejar de ser competitiva o el Licitante puede quedar expuesto a sufrir pérdidas. El Comprador corregirá cualquier error aritmético de conformidad con las disposiciones de la IAL 38.

7. Los pagos se efectuarán al Proveedor en la moneda o las monedas indicadas para cada artículo. Según lo establecido en la IAL 19.2, no se admiten más de tres monedas extranjeras.

3.1  Resumen Global de los Costos

|  |  | ***[****Indique****: moneda nacional] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera A] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera B] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera C] Precio*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |
| 1. | Costos de suministro e instalación (tomados del resumen de los costos de suministro e instalación) |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 2. | Gastos recurrentes (tomados del resumen de gastos recurrentes) |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 4. | Total (traslade al formulario de presentación de la Oferta) |  |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |

3.2  Resumen de los Costos de Suministro e Instalación

Los costos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las IAL 18 y 19.

|  |  |  | **Costos de suministro e instalación** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **Artículos suministrados desde el país del Comprador** | **Artículos suministrados desde un país  que no sea el del Comprador** | | | |
| **Rubro n.°** | **Subsistema/Artículo** | **Cuadro parcial de costos de suministro e instalación n.º** | ***[****Indique****: moneda nacional]*** Precio | ***[****Indique****: moneda nacional]*** Precio | ***[****Indique****: moneda extranjera A]*** Precio | ***[****Indique****: moneda extranjera B]*** Precio | ***[****Indique****: moneda extranjera C]*** Precio |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 0 | Plan del Proyecto | - - | - - | - - | - - | - - | - - |
| 1 | Subsistema 1 | 1 |  |  |  |  |  |
| SUBTOTALES | | | |  |  |  |  |
| TOTAL (traslade al resumen global) | | | |  |  |  |  |

**Nota:** “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“) indican la repetición de lo consignado arriba. Consulte en el cuadro parcial de costos de suministro e instalación los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o rubro que figura en este resumen.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |
|  |  |  |

3.3 Resumen de Gastos Recurrentes

Los gastos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las IAL 15.2, IAL 18 y 19.

| **Rubro n.°** | **Subsistema/Artículo** | **Cuadro parcial de gastos recurrentes n.º** | ***[****Indique****: moneda nacional] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera A] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera B] Precio*** | ***[****Indique****: moneda extranjera C] Precio*** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| y | Partidas de gastos recurrentes |  |  |  |  |  |
| y.1 | \_\_\_\_ | y.1 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  | Subtotales (traslade al resumen global) | |  |  |  |  |

**Nota:** Consulte en los cuadros parciales de gastos recurrentes pertinentes los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o rubro que figura en este resumen.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |

3.4  Cuadro Parcial de Costos de Suministro e Instalación *[indique: número de identificación]*

Número de rubro: *[especifique:* ***número de rubro pertinente del resumen de los costos de suministro e instalación*** *(por ejemplo, 1.1)]*

Los precios, tarifas y subtotales DEBERÁN estar cotizados de conformidad con las IAL 15 y 19.

|  |  |  |  | **Precios/Tarifas unitarios** | | | | | **Precios totales** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | **Artículos suminis-trados desde el país del Comprador** | **Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador** | | | | **Artículos suminis-trados desde el país del Comprador** | **Artículos suministrados desde un país que no sea el del Comprador** | | | |
| **Compo**­**nente n.º** | **Descripción del componente** | **Código del país de origen** | **Canti-dad** | ***[****Indique:* ***moneda nacional]*** | ***[Indique: moneda nacional]*** | ***[Indique: moneda extranjera A]*** | ***[Indique: moneda extranjera B]*** | ***[Indique: moneda extranjera C]*** | ***[Indique: moneda nacional]*** | ***[Indique: moneda nacional]*** | ***[Indique: moneda extranjera A]*** | ***[Indique: moneda extranjera B]*** | ***[Indique: moneda extranjera C]*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| X.1 | \_\_\_\_ | - - | - - | - - | - - | - - | - - | - - |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Subtotales (traslade a *[indique:* ***rubro****]* del resumen de los costos de suministro e instalación) | | | | | | | | |  |  |  |  |  |

**Nota:** “- -” indica que “no se aplica”.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |

3.5  Cuadro Parcial de Gastos Recurrentes [*indique: número de identificación]. Período de garantía*

Número de lote: [si se trata de la adquisición de varios lotes, indique: número de lote, en caso contrario, consigne “adquisición en un solo lote”]

Número de rubro**:** *[especifique:* ***número de rubro pertinente del resumen de gastos recurrentes******–*** *(por ejemplo, y.1)]*

Moneda: *[especifique:* ***la moneda de los gastos recurrentes en la cual se expresan los gastos en este cuadro parcial****]*

[Según sea necesario para el funcionamiento del Sistema, especifique: los componentes y cantidades detallados en el cuadro parcial que figura a continuación para el rubro antes mencionado y modifique, según sea necesario, los componentes y las anotaciones consignados a modo de ejemplo en el cuadro. Repita el cuadro parcial cuantas veces sea necesario para cubrir todos y cada uno de los rubros del resumen de gastos recurrentes que requieran mayor información].

Los gastos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las IAL 15.2, IAL 18 y 19.

|  |  | Gastos máximos globales (gastos en *[indique:* ***moneda****]*) | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Compo-nente n.º | Componente | A1 | A2 | A3 | A4 | ... | An | Subtotal en *[indique:* ***moneda****]* |
| 1. | Mantenimiento de equipos | Incl. en la garantía | Incl. en la garantía | Incl. en la garantía |  |  |  |  |
| 2. | Licencias y actualizaciones de software | Incl. en la garantía |  |  |  |  |  |  |
| 2.1 | Software del Sistema y  de propósito general | Incl. en la garantía |  |  |  |  |  |  |
| 2.2 | Software de aplicación, estándar y personalizado | Incl. en la garantía |  |  |  |  |  |  |
| 3. | Servicios técnicos |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.1 | Analista superior  de sistemas |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.2 | Programador superior |  |  |  |  |  |  |  |
| 3.3 | Especialista superior  en redes... etc. |  |  |  |  |  |  |  |
| 4. | Costos de telecomunicaciones *[por detallar]* |  |  |  |  |  |  |  |
| 5. | *[Identifique otros gastos recurrentes según corresponda].* |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Subtotales anuales: |  |  |  |  |  |  | - - |
| Subtotal acumulativo (traslade a la anotación en *[indique:* ***moneda***] correspondiente a  *[indique:* ***rubro****]* del resumen de gastos recurrentes) | | | | | | | |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del Licitante: |  |  |
|  |  |  |
| Firma autorizada del Licitante: |  |  |
|  |  |  |

3.6 Cuadro de Códigos de los Países de Origen

| País de origen | Código  del país |  | País de origen | Código  del país |  | País de origen | Código  del país |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

Sección V. Países Elegibles

**Elegibilidad para la provisión del Sistema Informático**

***Nota:*** *Las referencias en estos documentos al Banco**incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.*

*A continuación, se presentan dos opciones para que el Comprador elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por un fondo administrado por el Banco que podría incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:*

*-----------------------------------*

***1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo****.*

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

***Territorios elegibles***

1. Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
2. Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
3. Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
4. Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

*--------------------------------------*

***1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:***

*(Incluir la lista de países)*]

**---------------------------------------**

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

* 1. es ciudadano de un país miembro; o
  2. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

1. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
2. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

**B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

**C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: Requisitos   
del Comprador

Sección VI. Requisitos del Sistema Informático

**(incluidos los requisitos técnicos, el programa de ejecución,   
los cuadros del inventario del Sistema y la información   
de referencia y el material informativo)**

## *Notas sobre la preparación de los requisitos del Sistema Informático*

*Los requisitos del Sistema Informático incluyen cuatro subsecciones importantes y estrechamente relacionadas:*

* *Requisitos técnicos*
* *Programa de ejecución*
* *Cuadros del inventario del Sistema*
* *Información de referencia y material informativo*

*Cada subsección se presenta y se analiza por separado.*

**Requisitos Técnicos**

## *Notas sobre la preparación de los requisitos técnicos*

*En los requisitos técnicos, combinados con el programa de ejecución y los cuadros del inventario del Sistema complementarios, se establecen las obligaciones del Proveedor con respecto al diseño, suministro e instalación del Sistema Informático, incluyendo pruebas de funcionalidad, proceso de aceptación y resolución de observaciones y, por ende, deben estar “dirigidos” al Proveedor (es decir, “El Sistema DEBERÁ…”, “El Proveedor DEBERÁ…”). Tales requisitos forman la base contractual de las interacciones entre el Comprador y el Proveedor con respecto a los asuntos técnicos (junto con las mejoras introducidas a través de la Oferta del Proveedor, el plan del Proyecto y las Órdenes de Cambio, si las hubiera).*

*Los requisitos técnicos también deben incluir todos los detalles técnicos que los Licitantes necesitarán para preparar Ofertas realistas y competitivas que se ajusten al documento de licitación (es decir, que cubran todas sus obligaciones en virtud del Contrato en caso de que este se les adjudique). Sin embargo, los asuntos dirigidos a los Licitantes (es decir, con anterioridad a la adjudicación de los contratos) generalmente deben ajustarse al formato de la Oferta Técnica, Sección IV de la parte 1.*

*A menudo, los requisitos técnicos se basan en las propuestas de proyectos de los consultores (dirigidas a la administración del Comprador) o en las ofertas de adquisiciones anteriores (dirigidas al Comprador). En ambos casos, se debe tener especial cuidado al convertir estos materiales en requisitos técnicos (dirigidos al Proveedor). De lo contrario, se introducirá una ambigüedad considerable en los requisitos técnicos a partir de, por ejemplo, textos “de aspiraciones” que sugieren beneficios (para el Comprador), los cuales generalmente no son obligaciones que el Proveedor pueda cumplir o que se le pueda exigir que cumpla. El texto basado en las Ofertas a menudo incluirá “argumentos de ventas”, como “extensibilidad a hasta 16 procesadores”, mientras que los requisitos técnicos se deberán expresar como límites que el Proveedor debe cumplir (por ejemplo, “extensibilidad a, al menos, 16 procesadores”).*

*Se especificarán claramente todos los requisitos técnicos para las adquisiciones sostenibles. Los requisitos sobre adquisiciones sostenibles podrán especificarse de modo tal que puedan evaluarse de manera concluyente (se cumplen/no se cumplen) o según criterios de calificación (sistema de puntaje), según corresponda.*

*En la máxima medida de lo posible, los requisitos técnicos deben expresarse en función de las necesidades operacionales del Comprador en vez de un diseño tecnológico. De este modo, será el mercado el que determine qué tecnologías de la información* *específicas pueden satisfacer de la mejor manera esas necesidades operacionales considerando las restricciones o condicionamientos que podrían existir en función de tecnologías existentes del Comprador, interconexión e interoperabilidad, compatibilidad y otros elementos, según la información que se proporciona más adelante. Esto es especialmente importante cuando el Sistema Informático plasmará una lógica operacional compleja en forma de software de aplicación*

*Aun en el caso de un Sistema Informático relativamente simple, donde las necesidades operacionales se puedan vincular claramente con requisitos técnicos y metodológicos conocidos antes de cualquier licitación, los requisitos no deberán favorecer a ningún vendedor en particular y deberán admitir la mayor variedad posible de respuestas tecnológicas.*

*Por lo tanto, deberán evitarse las referencias a marcas, números de catálogo, softwares propietarios o específicos u otros detalles que restrinjan los artículos o los componentes a un fabricante específico. Cuando tales referencias sean inevitables, deberán agregarse las palabras “o básicamente equivalente” para permitir a los Licitantes presentar Ofertas de tecnologías equivalentes o superiores. (El Comprador deberá estar preparado para indicar cómo se evaluará esta equivalencia). Solo en circunstancias sumamente excepcionales se podrá solicitar a los Licitantes que ofrezcan artículos de marca y se podrá eliminar la cláusula sobre la equivalencia. El BID considerará tal excepción cuando:*

1. *al parecer, un componente de marca no tuviera equivalente o no existiera otro de calidad superior, por su capacidad única de interactuar de manera confiable con una base relativamente amplia de tecnologías existentes, de ajustarse a las normas tecnológicas adoptadas por el Comprador y de permitir importantes ahorros por reducción de costos de nueva capacitación del personal, conversión de datos, rediseño de plantillas institucionales y macrocomandos, etc.;*
2. *el BID hubiera acordado de antemano, durante la preparación del proyecto, que esas restricciones en relación con las marcas están justificadas;*
3. *esos componentes de marca se limiten estrictamente al mínimo posible y cada uno de ellos haya sido identificado explícitamente en los DDL, en la información correspondiente a la IAL 18.3.*

*Del mismo modo, cuando se especifiquen códigos de práctica o normas nacionales, el Comprador deberá incluir una declaración en el sentido de que también serán aceptables otras normas nacionales o internacionales “básicamente equivalentes”.*

*Para contribuir a asegurar que las Ofertas sean comparables y facilitar la ejecución del Contrato, es preciso que el Comprador redacte los requisitos con la mayor claridad posible, procurando dejar escaso margen para interpretaciones discrepantes. Por ello, cuando sea posible, en los requisitos técnicos se deberán incluir características bien definidas y medidas cuantificables. Si se requieren determinadas características técnicas dentro de un margen determinado, o por debajo o por encima de límites específicos, estos deberán expresarse con claridad. Por ejemplo, la “extensibilidad” de un servidor debe indicarse como de “no menos de cuatro procesadores”. Las especificaciones técnicas que solo indican “cuatro procesadores” crean incertidumbres innecesarias para los Licitantes; no dejan en claro si, por ejemplo, un servidor que pudiera ampliarse hasta seis procesadores se ajustaría a las exigencias técnicas.*

*Sin embargo, las especificaciones técnicas cuantitativas deben emplearse con cautela, porque pueden imponer arquitecturas técnicas y, por lo tanto, ser innecesariamente restrictivas. Por ejemplo, la exigencia cuantitativa del ancho mínimo de la ruta de datos de un procesador puede resultar innecesariamente restrictiva. Quizás sea más apropiado especificar, en cambio, los niveles exigidos en una prueba sobre indicadores de referencia estándar, pues ello permitirá aplicar distintos métodos técnicos para alcanzar los objetivos en materia de funcionamiento y rendimiento que ha fijado el Comprador. En general, el Comprador debe tratar de utilizar, cuando sea posible, medidas directas de rendimiento y funcionalidad ampliamente aceptadas y de examinar con sumo cuidado las especificaciones que podrían imponer arquitecturas técnicas.*

*Es importante que en los requisitos técnicos se determine claramente cuáles son las características obligatorias (aquellas que, de no estar presentes en una Oferta, podrían motivar el rechazo de esta por no ajustarse al documento de licitación) y cuáles son preferentes, es decir, que pueden incluirse o no en una Oferta a opción del Licitante. En beneficio de la claridad de las especificaciones, se aconseja a los Compradores usar el verbo “DEBER” (en negrita y en mayúscula) en las oraciones que describen los requisitos obligatorios. También es fundamental incluir un sistema claro de numeración de los requisitos.*

*A continuación se incluye un ejemplo de un formato de la sección de requisitos técnicos. Este formato puede y debe adaptarse para satisfacer las necesidades del Comprador con respecto al Sistema Informático específico que se ha de adquirir.*

**Requisitos Técnicos**

## 

## Índice: Requisitos Técnicos

[A. Siglas utilizadas en los requisitos técnicos 133](#_Toc488944436)

[0.1 Cuadro de siglas 133](#_Toc488944437)

[B. Requisitos relativos a funciones, arquitectura y rendimiento 135](#_Toc488944438)

[1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el Sistema Informático 135](#_Toc488944439)

[1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático 135](#_Toc488944440)

[1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático 135](#_Toc488944441)

[1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el   
Sistema Informático 136](#_Toc488944442)

[1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático 136](#_Toc488944443)

[C. Especificaciones del servicio: Artículos de suministro e instalación 137](#_Toc488944444)

[2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas 137](#_Toc488944445)

[2.2 Personalización y desarrollo de software 137](#_Toc488944446)

[2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes) 137](#_Toc488944447)

[2.4 Capacitación y materiales de capacitación 137](#_Toc488944448)

[2.5 Conversión y migración de datos 138](#_Toc488944449)

[2.6 Requisitos de documentación 138](#_Toc488944450)

[2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor 138](#_Toc488944451)

[D. Especificaciones de tecnología: Artículos de suministro e instalación 139](#_Toc488944452)

[3.0 Requisitos Técnicos Generales 139](#_Toc488944453)

[3.1 Especificaciones de los Equipos 140](#_Toc488944454)

[3.2 Especificaciones de Redes y Comunicaciones 141](#_Toc488944455)

[3.3 Especificaciones de los Equipos Secundarios 142](#_Toc488944456)

[3.4 Especificaciones de Software Estándar 143](#_Toc488944457)

[3.5 Bienes Fungibles 143](#_Toc488944458)

[3.6 Otros Bienes No Informáticos 143](#_Toc488944459)

[E. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad 144](#_Toc488944460)

[4.1 Inspecciones 144](#_Toc488944461)

[4.2 Ensayos previos a la puesta en servicio 144](#_Toc488944462)

[4.3 Pruebas de aceptación operativa 144](#_Toc488944463)

[F. Especificaciones de los servicios: Partida de gastos recurrentes 145](#_Toc488944464)

[5.1 Reparación de los defectos en garantía 145](#_Toc488944465)

[5.2 Apoyo técnico 145](#_Toc488944466)

[5.3 Requisitos del equipo técnico del Proveedor 146](#_Toc488944467)

A. Siglas utilizadas en los requisitos técnicos

0.1 Cuadro de siglas

**Nota**: Cree una lista de siglas institucionales y técnicas utilizadas en los requisitos técnicos. Para ello puede utilizar, por ejemplo, la lista siguiente como punto de partida.

| Término | Explicación |
| --- | --- |
| AES | Esquema de encriptación utilizado en redes y sistemas de información |
| AGILE | Metodología de desarrollo de software mediante técnicas iterativas y en colaboración conjunta de equipos |
| ALGORITMO | Secuencia de pasos, seudocódigo que describe la ejecución, flujo de instrucciones una maquina o computadora |
| ANCHO DE BANDA | Cantidad de información cuantificable que puede transmitirse a través de un medio entre dos o más dispositivos |
| BACKBONE | Cableado o infraestructura de red troncal en una red de datos |
| BACK-END | Referencia a secciones en la capa de presentación y sesión del modelo OSI en el desarrollo de software |
| bps | bits por segundo |
| BUFFER | Memoria de almacenamiento temporal de dispositivos de comunicación que permiten la recepción y transferencia de datos |
| CLIENTE- -SERVIDOR | Modelo de comunicación entre dispositivos para proveer servicios o comunicación de datos entre los mismos |
| cps | caracteres por segundo |
| DBMS | sistema de gestión de bases de datos |
| DOS | sistema operativo de discos |
| Ethernet | protocolo LAN según la norma IEEE 802.3 |
| FIREWALL | Sistema, hardware o software diseñado para verificar, filtrar y administrar flujo de paquetes de una red de datos a otra. |
| FRAMEWORK | Sistema, hardware o software diseñado para verificar, filtrar y administrar flujo de paquetes de una red de datos a otra |
| FRONT-END | Referencia a la sección en la capa de aplicación del modelo OSI, entorno de interfaz de usuario en el desarrollo de software |
| FULL DUPLEX | Término que indica comunicación bidireccional simultanea entre dos dispositivos |
| GATEWAY | Dispositivo que permite interconexión entre redes de datos con protocolos o arquitecturas distintas |
| GB | gigabyte |
| GUI | Interfaz de usuario grafica, utilizada para acceder a sistemas, paginas web o dispositivos informáticos |
| HOSTING | Término utilizado para describir el servicio de alojamiento de paginas web o alojamiento de datos accesibles por una red de datos |
| Hz | Hertz (ciclos por segundo) |
| IDE | Sistema o software que proporciona un entorno virtual con herramientas y técnicas donde un programador puede diseñar y desarrollar software |
| IEEE | Instituto de Ingeniería Eléctrica y Electrónica |
| ISO | Organización Internacional de Normalización |
| KB | kilobyte |
| kVA | kilovoltio amperio |
| LAN | red de área local |
| lpm | líneas por minuto |
| lpp | líneas por pulgada |
| MB | megabyte |
| MTBF | tiempo medio entre fallas |
| NIC | tarjeta de interfaz de red |
| NODO | En informática el término denota un punto de intersección, conexión, unión de elementos o incluso un elemento terminal de la red de datos |
| NOS | sistema operativo de red |
| ODBC | conectividad abierta de bases de datos |
| OLE | vinculación e incrustación de objetos |
| OS | sistema operativo |
| PCL | lenguaje de comando de la impresora |
| ppm | páginas por minuto |
| ppp | puntos por pulgada |
| PS | PostScript, lenguaje de descripción de páginas de Adobe |
| RAID | matriz redundante de discos económicos |
| RAM | memoria de acceso aleatorio |
| RISC | arquitectura de computación con número de instrucciones reducido |
| RJ-45 | Conector plástico para puertos Ethernet comúnmente utilizado en redes con cables UTP |
| SCRUM | Es una metodología, conjunto de buenas prácticas para la colaboración en equipo en desarrollo de software |
| SCSI | interfaz de sistemas informáticos pequeños |
| SNMP | protocolo simple de administración de redes |
| SQL | lenguaje normalizado de consulta |
| TCP/IP | protocolo de control de transmisión/Protocolo Internet |
| TOPOLOGIA | En redes, hace referencia a la distribución, disposición física de los elementos de red y su interconexión entre los mismos |
| UX | Término utilizado en desarrollo de software que denota la experiencia del usuario, es decir cómo percibe, maneja e interactúa con un sistema |
| V | voltio |
| WLAN | LAN inalámbrica |
|  |  |

B. Requisitos relativos a funciones,   
arquitectura y rendimiento

1.1 Requisitos legales y reglamentarios que debe cumplir el   
Sistema Informático

1.1.1 El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con las siguientes leyes y reglamentaciones:

1.1.1.1 [según corresponda, resuma: **cada uno de los códigos y reglamentaciones legales pertinentes que rigen los procesos y procedimientos operacionales que se automatizarán con el Sistema Informático**]

1.1.1.2 *Cumplir con los requisitos mínimos aceptables de estándares internacionales en el diseño, implementación y operación de sistemas informáticos y de telecomunicaciones aplicados en 3 criterios regulatorios: proveedor, usuarios y público.*

Las especificaciones, métodos y técnicas utilizadas en la planificación y ejecución del proyecto deberán estar firmemente reguladas y referenciadas a estándares y protocolos de organizaciones internacionales de estandarización como: Institute of Electrical and Electronic Engineers (IEEE), Telecomunications Industry Association (TIA/EIA), American National Standards Institute (ANSI), International Organization of Standardization of International Electro-Teechnical Commission (ISO/IEC), International Telecommunication Union (ITU), Internet Engineering Task force (IETF), European Telecommunications Standards Institute (ETSI), entre otras.

1.1.1.3 ….

**Nota**:Si corresponde, prepare una subsección con los códigos y reglamentaciones legales pertinentes para incluirla en la información de referencia y el material informativo, y mencione dicho material.

1.2 Requisitos operacionales que debe cumplir el Sistema Informático

1.2.1 El Sistema Informático DEBERÁ cumplir con los siguientes requisitos operacionales:

1.2.1.1 [Describa, con el grado de detalle que sea necesario para el Sistema Informático que se ha de suministrar e instalar: **cada uno de los procesos y procedimientos operacionales específicos que se automatizarán mediante el Sistema Informático**].

1.2.1.2Sistema Autónomo: El proveedor deberá ofertar una solución integral autosuficiente, es decir, que contemple los todos elementos, servicios, adaptaciones y condiciones necesarias para que el sistema funcione de manera óptima y autónoma.

Dentro de los procesos de implementación y logística, las operaciones que deberá incluir el proveedor se detallan pero no se limitan a la siguiente lista: Provisión de equipos y materiales (incluye procesos de importación, tramites y cargos respectivos), almacenaje y transporte de equipos a oficinas del licitante, instalación, ejecución de obras civiles, adecuación, configuración, integración, puesta en servicio, pruebas de funcionalidad, pruebas de aceptación y levantamiento de pendientes (si aplica).

1.2.1.3 ...

Nota: Estas descripciones de los procesos operacionales pueden ser textuales o pueden presentarse en formatos de análisis de sistemas formales (por ejemplo, modelo de procesos y modelo de datos, modelo de casos de uso, diagramas entidad-relación, diagramas de flujos de procesos, etc.).

Según corresponda, prepare una subsección para la información de referencia y el material informativo con modelos de los informes estandarizados existentes, formularios de entrada de datos, formatos de datos, sistemas de codificación de datos, etc. que el Sistema Informático deberá implementar; haga referencia a dicho material.

1.3 Requisitos de arquitectura que debe cumplir el Sistema Informático

1.3.1 El Sistema Informático DEBERÁ suministrarse y configurarse para implementar la siguiente arquitectura.

1.3.1.2 Arquitectura del software: *[especifique:* ***características (use diagramas   
según corresponda)****]*.

1.3.1.2 Arquitectura de los equipos: *[especifique:* ***características (use diagramas según corresponda)****]*.

1.4 Funciones de gestión y administración de Sistemas que debe cumplir el Sistema Informático

1.4.1 El Sistema Informático DEBERÁ proporcionar las siguientes características de gestión, administración y seguridad a nivel del Sistema general de forma integrada.

1.4.1.2 Instalación, configuración y administración de cambios: *[especifique:* ***características****]*.

1.4.1.3 Monitoreo operativo, diagnóstico y solución de problemas: *[especifique:* ***características****]*.

1.4.1.4 Administración de usuarios y control de acceso; supervisión de usuarios y uso, y registros de auditoría: *[especifique:* ***características****]*

1.4.1.5 Políticas de seguridad del Sistema y de la información y de seguridad: *[especifique:* ***características****]*

1.4.1.6 Respaldo y recuperación ante desastres: *[especifique:* ***características****]*

1.4.1.7Herramientas de gestión: Las herramientas de gestión deberán incluir elementos de monitoreo, medición de desempeño, generador de estadísticas de operación KPI *(key performance indicators*), indicadores de eventos y alarmas de funcionamiento.

1.4.1.8 ...

1.5 Requisitos de rendimiento del Sistema Informático

1.5.1 El Sistema Informático DEBERÁ alcanzar los siguientes niveles de rendimiento:

1.5.1.1 [Describa, con el grado de detalle que sea necesario para el Sistema Informático que se ha de suministrar e instalar: **el volumen o los tiempos de respuesta pertinentes de los procesos y procedimientos operacionales concretos que se automatizarán por medio del Sistema**; describa también, en relación con los procesos operacionales, **las condiciones en las cuales el Sistema debe alcanzar estos parámetros de rendimiento** (por ejemplo, el número de usuarios simultáneos, el tipo de transacciones, la clase y la cantidad de datos comerciales que el Sistema debe procesar para llegar a esos parámetros, etc.)]

1.5.1.2 …

Nota: Siempre que sea posible, conviene indicar las funciones operacionales y usarlas como base para las especificaciones de rendimiento. Al atenerse exclusivamente a los requisitos tecnológicos es posible que, sin quererlo, se restrinja la competencia.

C. Especificaciones del servicio:   
Artículos de suministro e instalación

2.1 Análisis, diseño y personalización o desarrollo de sistemas

2.1.1 El Proveedor DEBERÁ realizar las siguientes actividades de análisis y diseño utilizando una metodología formal de análisis o desarrollo de sistemas con las siguientes actividades principales y productos de diseño.

2.1.1.1 Análisis detallado: [por ejemplo, especifique: **documento de diseño del sistema; especificación de requisitos del sistema; especificación de los requisitos de la interfaz; descripciones de las pruebas del software/ sistema; plan de pruebas del software/sistema**, etc.] En base al tipo de proyecto y los servicios licitados, el proveedor deberá proporcionar diferentes tipos de documentos de ingeniería que incluyan pero no se limiten a los siguientes: Documento de inspección técnica o estudio de viabilidad (site survey), Diagramas de topología de red, plano de distribución de cableado estructurado, diagrama de flujos y procesos, esquemas de interconexión, diagrama de arquitectura de red, documento de parametrización de equipos, reporte de pruebas finales y documento final As Built.

Para proyectos de desarrollo de software los documentos de diseño incluyen un documento SRS (Software Requirements Specification), documento de diseño de tablas y llaves para bases de datos, diagrama de flujos y lógica de negocio, documento de cadenas de ejecución, reporte de transacciones (parámetros de entrada y salida), manual de usuario y reporte de SQA (Software Quality Assurance).

2.1.1.2 Diseño físico: [por ejemplo, especifique: **descripción del diseño del software; documento de diseño de la interfaz; documento de diseño de bases de datos**; etc.]

2.1.1.3 Sistema integrado: [por ejemplo, especifique: **manual del usuario; manual de operaciones; código fuente; archivos de Ingeniería de Software Asistida por Computadora (CASE);** etc.**]**

2.2 Personalización y desarrollo de software

2.1.1 El Proveedor DEBERÁ realizar la personalización o el desarrollo de software utilizando una metodología formal de desarrollo de software con las siguientes características o con las siguientes tecnologías y herramientas.

2.1.1.1 [Por ejemplo, describa: **el método de desarrollo de software** (por ejemplo, desarrollo en cascada, desarrollo rápido de aplicaciones); **o estándares abiertos** (por ejemplo, Java, XML, etc.); **o herramientas CASE**, etc.]

2.3 Integración del Sistema (a otros sistemas existentes)

2.3.1 El Proveedor DEBERÁ realizar los siguientes servicios de integración [por ejemplo, describa: **los Sistemas Informáticos existentes** (según corresponda, mencione la subsección pertinente de la sección “Información de referencia y material informativo” en la que se brinde la descripción detallada de los sistemas existentes); y especifique: **el nivel de integración técnica y funcional con el Sistema Informático**].

2.4 Capacitación y materiales de capacitación

2.4.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar los siguientes servicios y materiales   
de capacitación.

2.4.1.1 Usuario: [por ejemplo, especifique: **programas mínimos, modalidades de capacitación, métodos de evaluación y materiales de capacitación para la introducción al uso de las computadoras, la operación del equipo pertinente incorporado al Sistema, así como el funcionamiento de las aplicaciones de software incorporadas al Sistema;** según corresponda, mencione la subsección pertinente de la sección “Información de referencia y material informativo” en la que se brinde información detallada sobre las instalaciones disponibles para impartir la capacitación, etc.]

2.4.1.2 Aspectos técnicos: [por ejemplo, especifique: **programas mínimos, modalidades de capacitación, métodos de evaluación (por ejemplo, niveles de certificación), materiales de capacitación y centros de capacitación para los principales componentes de tecnología y metodología del Sistema Informático**, etc.]

2.4.1.3 Gestión: [por ejemplo, especifique: **programas mínimos, modalidades de capacitación, métodos de evaluación, materiales de capacitación y centros de capacitación para familiarizarse con los componentes de funcionalidad, tecnología y metodología del Sistema Informático, la gestión por parte de la empresa de los Sistemas Informáticos**, etc.]

2.5 Conversión y migración de datos

2.5.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar los servicios y herramientas necesarios para llevar a cabo los siguientes servicios de conversión y migración de datos: [por ejemplo, especifique: **volumen de datos; tipo, estructura y medios de datos; cronograma de conversión; garantía de calidad y métodos de validación**, etc.]

2.6 Requisitos de documentación

2.6.1 El Proveedor DEBERÁ preparar y presentar la siguiente documentación.

2.6.1.1 Documentos para usuarios finales: [por ejemplo, especifique: **tipos de documentos para usuarios finales; idioma; contenido; formatos; control de calidad y gestión de revisiones; medio; métodos de reproducción y distribución**, etc.]

2.6.1.2 Documentos técnicos: [por ejemplo, especifique: **tipos de documentos técnicos; idioma; contenido; formatos; control de calidad y gestión de revisiones; medio; métodos de reproducción y distribución**, etc.]

2.6.1.3 Documentos de Parametrización e inventario: El Proveedor deberá proporcionar documentos de ingeniería con la lista de parámetros técnicos configurados en los equipos como una lista de funcionalidades habilitadas o incluidas en la solución, al igual que un documento de inventario de Hardware y/o software.

2.6.1.4 Respaldos Técnicos: Documentos con datos, pruebas, mediciones y otros requeridos para verificar el cumplimiento de normas, estándares y/o calidad de servicio.

2.7 Requisitos del equipo técnico del Proveedor

2.7.1 El Proveedor DEBERÁ mantener un equipo técnico que cuente con las siguientes funciones y niveles de aptitud durante las actividades de suministro e instalación en el marco del Contrato:

2.7.1.1 Jefe del equipo del proyecto: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.2 *[Especifique:* ***área operacional****]* Experto: [por ejemplo, especifique: **educación/certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.*]*

2.7.1.3 Analista de sistemas: [por ejemplo, especifique: **educación/certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.4 Experto en bases de datos: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.5 Experto en programación: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.6 Experto en administración de sistemas/seguridad: [por ejemplo, especifique: **educación/certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.7 Experto en equipos: [por ejemplo, especifique: **educación/certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.8 Experto en redes y comunicaciones: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.9 Experto en capacitación: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.10 Especialista en documentación: [por ejemplo, especifique: **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada,** etc.]

2.7.1.11Experto/ Encargado de área de calidad: *[por ejemplo, personal a cargo de verificar que el sistema u producto cumple con todos los aspectos planificados, opera en condiciones óptimas, cumple con los estándares de diseño y se encuentra aprobado bajo términos de contratación del Comprador]*

D. Especificaciones de tecnología:   
Artículos de suministro e instalación

3.0 Requisitos Técnicos Generales

3.0.1 Compatibilidad de idioma: Todas las tecnologías de la información deben ser compatibles con el [indique: **idioma nacional o de negocios de los usuarios finales**]. Específicamente, todas las tecnologías de presentación visual y el software deben ser compatibles con el conjunto de caracteres ISO [indique: **número del conjunto de caracteres**] y efectuar la selección conforme a [indique: **método estándar apropiado**].

3.0.2 Alimentación eléctrica: Todo el equipo activo (alimentado con electricidad) DEBERÁ funcionar dentro de los siguientes márgenes de tensión y frecuencia *[especifique:* ***tensión y frecuencia****, por ejemplo, 220 v +/- 20 v, 50 Hz +/- 2 Hz],* y deberá contar con enchufes que se ajusten a las normas de [indique: país del Comprador].

El Proveedor deberá detallar requerimientos adicionales como alimentación trifásica, carga de potencia, alimentación regulada protección contra *transcientes* de segundo nivel y con termo-magnéticos, detección de armónicos, entre otros. Dichos requerimientos deberán ser delimitados y especificar si deben ser provistos por el ofertante o están fuera del alcance del proyecto.

Cumplimiento de normas para cableado de energía por ejemplo NBR 247, IEC 60228, 60227, 60332 u otras normas equivalentes. Asimismo, para el cableado y red eléctrica comercial hacer referencia a normas IEC60364) de instalaciones eléctricas de baja tensión.

3.0.3 Aterramiento eléctrico: Equipos de comunicaciones, servidores, equipos de redes y procesamiento requieren protección eléctrica contra cargas inductivas, descargas electrostáticas, corrientes transitorias, cortes eléctricos y picos de voltaje. Es de vital importancia incluir requerimientos de aterramiento eléctrico en cualquier implementación de sistemas informáticos. Tomar como referencia normas de sistemas de puesta a tierra ANSI/TIA-EIA-607.

La instalación de un sistema de aterramiento eléctrico puede ser contemplada dentro o fuera del alcance de una obra de sistemas o telecomunicaciones debido a que incluye obras civiles y tratamiento de suelos. Se debe delimitar si el proveedor brindará los servicios e instalaciones o especificará los parámetros y requerimientos técnicos de los valores de aterramiento que sus equipos requieren para un óptimo funcionamiento (por ejemplo, valores de impedancia de tierra menor a 10 o menor a 5 ohms. Puntos múltiples, mallas y jabalinas de tierra).

Para dichas instalaciones el proveedor deberá contar con instrumentos de medición certificados, conformes con normas IEC 61010 o equivalentes, para respaldar valores y parámetros de funcionamiento.

3.0.4 Condiciones ambientales: Salvo que se especifique otra cosa, todos los equipos DEBERÁN funcionar en las siguientes condiciones: [especifique: **temperatura, humedad y contenido de polvo**, por ejemplo, de 10 a 30 grados centígrados, humedad relativa del 20 % al 80 % y de 0 a 40 gramos de polvo por metro cúbico].

3.0.5 Seguridad:

3.0.4.1 Salvo que se especifique otra cosa, el nivel de ruido del equipo en funcionamiento NO DEBERÁ superar los [indique: **número máximo**, por ejemplo, 55] decibelios.

3.0.4.2 Se DEBERÁ certificar que todo equipo electrónico que emita energía electromagnética cumple con las normas de emisión [indique: **la norma   
de emisión**, por ejemplo, US FCC clase B o END 55022 y END 50082-1], o su equivalente.

3.1 Especificaciones de los Equipos

3.1.1 Tipo de unidad de procesamiento 1: [especifique: **nombre de** **la unidad de procesamiento y función técnica** (por ejemplo, servidor de la base de datos central)]:

3.1.1.1 Rendimiento de la unidad de procesamiento: Según la configuración necesaria para la Oferta, la unidad de procesamiento DEBERÁ, como mínimo,

(a) alcanzar [especifique: **pruebas de referencia estándares y niveles mínimos de rendimiento**, por ejemplo, “calificación SPEC CPU2006”]

(o, en el caso de las computadoras personales)

alcanzar un rendimiento mínimo equivalente a un puntaje de [especifique: **puntaje**] según la referencia [especifique: **la referencia**, por ejemplo, “calificación Sylmar 2007”]

(b) lograr el siguiente rendimiento de entrada-salida [especifique:   
**los niveles mínimos de rendimiento de entrada-salida**   
(velocidad de transferencia del bus de datos; interfaces estándar para los dispositivos periféricos; número mínimo de sesiones simultáneas, etc.)]

3.1.1.2 Extensibilidad del procesador: [por ejemplo, especifique: **número mínimo aceptable de procesadores**; **niveles mínimos aceptables de rendimiento**; **grado mínimo aceptable de extensibilidad de los procesadores**/ **rendimiento**, **en relación con la configuración de la Oferta**; **número mínimo aceptable de ranuras para la expansión de los Subsistemas**; etc.]

3.1.1.3 Memoria del procesador y otros tipos de memoria: [por ejemplo, especifique: **memoria principal, memoria caché, memoria de disco, memoria de cinta, unidades ópticas**; etc.]

Nota: Si, al momento de emitir el documento de licitación, se tiene una idea bastante aproximada de las necesidades de ampliación de la capacidad de procesamiento, la memoria, etc. para los próximos años, se aconseja al Comprador que las incorpore en el cuadro de gastos recurrentes y las incluya en el precio del Contrato. De este modo, quedarán sometidas a la competencia y se contará con un medio contractual de control de futuros aumentos de precios. Con este método, el Comprador se reserva la facultad de introducir mejoras en el Contrato aun cuando, en última instancia, no llegue a necesitarlas. Es preciso incluir en el Contrato una condición especial en que se indique el tratamiento que se otorgará a las mejoras en el Contrato definitivo.

3.1.1.4 Tolerancia de la unidad de procesamiento a las fallas: [por ejemplo, especifique: **verificación de errores; detección, pronóstico, notificación y gestión de fallas; fuentes de alimentación redundantes y otros módulos; módulos reemplazables sin necesidad de desactivar el equipo**; El proveedor deberá proporcionar un documento técnico, datasheet o certificación de MTBF (Mean time between failure) y TFR (total failure rate) del equipamiento ofertado]

3.1.1.5 Características de administración de la unidad de procesamiento: [por ejemplo, especifique: **características y normas que admite; administración local y remota**; etc.]

3.1.1.6 Dispositivos de entrada y salida de la unidad de procesamiento: [por ejemplo, especifique**: interfaces de red y controladores; monitor; teclado; mouse; lectores de códigos de barras, tarjetas inteligentes y tarjetas de identificación; módems; interfaces y dispositivos de audio y video**; etc.]

3.1.1.7 Otras características de la unidad de procesamiento: [por ejemplo, especifique: **elementos para ahorro de energía; duración de las baterías del equipo portátil**; etc.]

3.1.2 Tipo de unidad de procesamiento 2: [especifique: **nombre de** **la unidad de procesamiento y función técnica** (por ejemplo, estación de trabajo para   
fines generales)]:

3.1.2.1…

3.2 Especificaciones de Redes y Comunicaciones

3.2.1 Red de área local:

3.2.1.1 Equipos y software: [por ejemplo, especifique: según corresponda, para cada tipo de equipo y software: **protocolos admitidos; niveles de rendimiento; extensibilidad; tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad**; etc.]

3.2.1.2 Cableado: [por ejemplo, especifique: **tipos de cables; topologías; protectores de cables, canales y otras normas de instalación (por ejemplo, ANSI/EIA/TIA 598); sistemas de identificación de cables; referencias a los planos de los locales**;

Equipos complementarios del cableado: especifique, gabinetes, bandejas, pasamuros, ductos, acometidas, rosetas, sujetadores, distribuidores, escalerillas, u otros elementos complementarios al cableado que deban ser incluidos como parte de la oferta. Tomando como referencia normas para el cableado estructurado de telecomunicaciones en edificios comerciales ANSI/TIA/EIA-606A.

Considerar la definición de responsabilidades o alcance de proyecto en cuanto a posibles requerimientos de obras civiles de acondicionamiento o adaptaciones para el cableado de red., etc.]

3.2.2 Red de área extensa:

3.2.2.1 Equipos y software: [por ejemplo, especifique: **protocolos admitidos; niveles de rendimiento; extensibilidad; tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad**; etc.]

3.2.2.2 Servicios de telecomunicaciones: [por ejemplo, especifique: **medios; capacidad; protocolos admitidos; niveles de rendimiento; extensibilidad; tolerancia a las fallas; características relacionadas con la administración, la gestión y la seguridad**; etc.]

3.2.3 Data Centers: *[por ejemplo: Las ofertas destinadas a salas de equipos deben estar estrechamente reguladas por estándares y normas para Data Centers, como la norma TIA942 con clasificación TIER, que especifica categorías de disponibilidad de funcionamiento de los equipos, pero incrementando el nivel de complejidad y costo de la implementación. Dichos niveles deberán ser definidos de acuerdo con la magnitud del proyecto:****TIER I- Nivel 1 (Básico)*** *• Disponibilidad del 99,671 %.  
• Sensible a las interrupciones, planificadas o no.  
• Un solo paso de corriente y distribución de aire acondicionado, sin componentes redundantes.  
• Sin exigencias de piso elevado.  
• Generador independiente.  
• Plazo de implementación: 3 meses.  
• Tiempo de inactividad anual: 28,82 horas.  
• Debe cerrarse completamente para realizar mantenimiento preventivo.****TIER II- Nivel II******(Componentes redundantes)*** *• Disponibilidad del 99,741 %.  
• Menor sensibilidad a las interrupciones.  
• Un solo paso de corriente y distribución de aire acondicionado, con un componente redundante.  
• Incluye piso elevado, UPS y generador.  
• Plazo de implementación: 3 meses.  
• Tiempo de inactividad anual: 28,82 horas.  
• Plazo de implementación: 3 a 6 meses (referencial)  
• Tiempo de inactividad anual: 22,0 horas.  
• El mantenimiento de la alimentación y otras partes de la infraestructura requieren de un cierre de procesamiento.****TIER III- Nivel III******(Mantenimiento concurrente)*** *• Disponibilidad 99,982 %.  
• Interrupciones planificadas sin interrupción de funcionamiento, pero posibilidad de problemas en las no previstas.  
• Múltiples accesos de energía y refrigeración, por un solo encaminamiento activo. Incluye componentes redundantes (N+1).  
• Plazo de implementación: 15 a 20 meses (referencial)  
• Tiempo de inactividad anual: 1,6 horas.****TIER IV- Nivel IV (Tolerante a errores)*** *• 99,995 % de disponibilidad.  
• Interrupciones planificadas sin interrupción de funcionamiento de los datos críticos. Posibilidad de sostener un caso de improviso sin daños críticos.  
• Múltiples pasos de corriente y rutas de enfriamiento. Incluye componentes redundantes. Incluye componentes redundantes (2(N+1))- 2 UPS cada uno con redundancia (N+1).  
• Plazo de implementación: 15 a 20 meses (referencial)  
• Tiempo de inactividad anual: 0,4 horas.]*

3.2.4 Otros equipos de comunicaciones: [por ejemplo, especifique: **módem , servidores de módem**, etc.]

3.2.4 Equipos para videoconferencias/congresos:

3.2.5. …

3.3 Especificaciones de los Equipos Secundarios

3.3.1 Dispositivos de almacenamiento de datos compartidos: [especifique: **disco;   
cinta; dispositivos de almacenamiento óptico, incluidas las capacidades, interfaces y administración, diagnóstico y conmutación por error basados en los equipos**, etc.].

3.3.2 Dispositivos compartidos de entrada y salida:

3.3.2.1 Requisitos generales: Salvo que se especifique otra cosa, todos los dispositivos compartidos de entrada y salida deben ser adecuados para papel estándar A4.

3.3.2.2 Impresoras: [por ejemplo, especifique: **impresora de alta velocidad y alta calidad; impresora de velocidad media y alta calidad; impresora de alta velocidad y formato grande (A3); impresora en colores de alta calidad, video y dispositivos de salida**; etc.]

3.3.2.3 Escáneres: [por ejemplo, especifique: **resolución del escáner; modalidades de manipulación del papel o de la película; velocidad**; etc.]

3.3.3 Dispositivos de acondicionamiento de potencia:

3.3.3.1 Fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpibles: [por ejemplo, especifique: **suministro de potencia de salida y duración, capacidad de filtrado   
de potencia, características de la batería, interfaces, características de gestión, diagnóstico y conmutación por error de dispositivos**, etc.]

3.3.3.2 Sistema eléctrico: Número de accesos, puntos de fallo, cargas críticas, redundancia de UPS y topología de UPS, puesta a tierra, EPO (Emergency Power Off- sistemas de corte de emergencia) baterías, monitorización, generadores, sistemas de transferencia.

Especificar las baterías utilizadas en sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida, tipos de batería especificaciones eléctricas, tiempo de vida útil, fecha de fabricación y normas de fabricación por ejemplo baterias VLRA gel certificadas IEC60896, UL94 o equivalentes, respaldadas por documentación.

3.3.3.3 Grupo Electrógeno: Si aplica, especificar generalidades de un grupo generador eléctrico, con características de motor, factor de potencia, combustión refrigeración, alternador tablero de control, transferencia eléctrica, certificado de vigencia

3.3.4 Equipos y muebles especiales:

3.3.4.1 Armarios y estanterías para equipos: [por ejemplo, especifique: **tamaño, capacidad, acceso físico y control de acceso, ventilación y control ambiental**, etc.]

Cableado: Cableado de armarios y cableado horizontal, accesos redundantes, área de distribución, backbone, elementos activos y alimentación redundantes. Una o varias entradas al CPD, área de distribución principal, una o varias áreas de distribución principal, áreas de distribución horizontal, área de equipo de distribución, cableado horizontal y backbone.

Arquitectura: Selección de ubicación, tipo de construcción, protección ignífuga y requerimientos NFPA 75(Sistemas de protección contra el fuego), barreras de vapor, techos y pisos, áreas de oficina, salas de UPS y baterías, sala de generador, control de acceso, CCTV, NOC.

3.3.4.2 Equipo de control ambiental: [por ejemplo, especifique: **unidades de aire acondicionado, equipo de control de humedad;** etc.]

Sistema de climatización: temperatura, presión positiva, tuberías y drenajes, CRACs y condensadores, control de HVAC (High Ventilating Air Conditionning), detección de incendios y *sprinklers*, extinción por agente limpio (NFPA 2001), detección por aspiración (ASD), detección de líquidos

3.3.4.3 Equipo de control del acceso físico: [por ejemplo, especifique: **controles de entradas, detección de intrusiones, videovigilancia**, etc.]

3.3.4.3 Equipo de control del acceso lógico: [por ejemplo, especifique: “**tokens” de identidad segura, lectores de “tokens”**, etc.]

3.4 Especificaciones de Software Estándar

3.4.1 Software del sistema y utilitarios para administración del sistema:

3.4.1.1 Tipo de unidad de procesamiento 1: [por ejemplo, especifique: **sistema operativo; programas de respaldo, optimización, antivirus y otros; instrumentos para administración, mantenimiento y localización de fallas del sistema**; etc.]

3.4.1.2 Tipo de unidad de procesamiento 2: [por ejemplo, especifique: **sistema operativo; programas de respaldo, optimización, antivirus y otros; instrumentos para administración, mantenimiento y localización de fallas del sistema**; etc.]

3.4.1.3 Etc.

3.4.2 Software para creación de redes y comunicaciones: [por ejemplo, especifique: **protocolos, medios y equipos que admitirá; características relativas a los servicios, la gestión y la administración de redes; características relativas a la seguridad y la gestión de fallas**; etc.]

3.4.3 Software de propósito general: [por ejemplo, especifique: **software para automatización de oficinas; bibliotecas e instrumentos de programación**; etc.]

3.4.4 Software e instrumentos para desarrollo de bases de datos: [por ejemplo, especifique: **características relativas a las bases de datos y su gestión; condiciones e instrumentos para desarrollo**; etc.]

3.4.5 Software de aplicación operacional: [por ejemplo, especifique: **funciones operacionales concretas que debe admitir en código nativo; gestión de la aplicación; opciones e instrumentos de personalización**; etc.]

3.5 Bienes Fungibles

3.5.1 Tinta para impresoras/tóner: Tipo de impresora 1:

3.6 Otros Bienes No Informáticos

3.6.1 Escritorios de estaciones de trabajo:

3.6.2 Fotocopiadoras:

3.6.3 Sistemas mecánicos especializados: centro de datos *[por ejemplo, especifique:* ***sistema de piso elevado, subsistema de distribución eléctrica****, etc.]*

E. Requisitos de las pruebas y la garantía de calidad

4.1 Inspecciones

4.1.1 Inspecciones en fábrica: [si procede, especifique **los elementos, criterios y métodos que empleará el Comprador o su representante durante las inspecciones en fábrica de las tecnologías de la información y de otros bienes antes de su expedición al sitio o los sitios del Proyecto**]

4.1.2 Inspecciones posteriores a la entrega: [si procede, especifique **los elementos, criterios y métodos que empleará el Comprador o su representante en el momento de la entrega y el desembalaje de las tecnologías de la información y de otros bienes en el sitio o los sitios del Proyecto]**

4.2 Ensayos previos a la puesta en servicio

4.2.0 Además de las pruebas de verificación y ajuste que realiza habitualmente, el Proveedor (con ayuda del Comprador) deberá realizar las siguientes pruebas en el Sistema y sus Subsistemas antes de que se consideren instalados y de que el Comprador emita los certificados de instalación (de conformidad con la cláusula 26 de las CGC y las cláusulas correspondientes de las CEC).

4.2.1 [Especifique: Subsistema 1 (como se define en los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto adjuntos al programa de ejecución), especifique **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

4.2.2 [Especifique: Subsistema 2 (como se define en los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto); especifique **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

4.2. N Para todo el Sistema: Los ensayos previos a la puesta en servicio correspondientes al sistema en su totalidad son: [especifique **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

4.3 Pruebas de aceptación operativa

4.3.0 Conforme a lo dispuesto en la cláusula 27 de las CGC y las cláusulas correspondientes de las CEC, el Comprador (con ayuda del Proveedor) efectuará, después de la instalación, las siguientes pruebas en el Sistema y los Subsistemas para determinar si cumplen todos los requisitos necesarios para la aceptación operacional.

4.3.1 [Especifique: Subsistema 1 (como se define en el programa de ejecución); especifique: **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

4.3.2 [Especifique: Subsistema 2 (como se define en el programa de ejecución); especifique: **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

4.3. Para todo el Sistema: Los ensayos previos a la puesta en servicio correspondientes al sistema en su totalidad son: [especifique **los ensayos, las condiciones de los ensayos, los criterios de aceptación**, etc.]

*En caso de que las pruebas de aceptación no resulten de acuerdo con lo esperado o exista una diferencia cuantitativa en relación al diseño propuesto, el Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para enmendar la situación hasta alcanzar valores satisfactorios y sin modificación del presupuesto ni servicios agregados.*

***Nota:*** *La complejidad de las pruebas de aceptación operacional necesarias variará de acuerdo con la complejidad del sistema que se adquiera. En el caso de Sistemas Informáticos más sencillos, las pruebas de aceptación operativa podrán consistir simplemente en que transcurra un período determinado de funcionamiento del Sistema o de los Subsistemas, en condiciones de operación normales, sin que estos presenten problemas. En el caso de Sistemas más complejos, la aceptación operacional requerirá pruebas amplias y claramente definidas, ya sea durante el proceso de producción o en condiciones de producción simulada.*

F. Especificaciones de los servicios:   
Partida de gastos recurrentes

5.1 Reparación de los defectos en garantía

5.1.1 El Proveedor DEBERÁ prestar los siguientes servicios en el marco del Contrato o, según corresponda, de contratos separados (conforme se especifica en el Documento0 de Licitación).

5.1.1.1 Servicio de reparación de defectos en garantía: [por ejemplo, especifique **el período de cobertura; los niveles de exigencia para el tiempo de respuesta y la solución de problemas; las modalidades de servicio, por ejemplo, in situ, a pedido o en el taller**, etc. (indique cómo pueden variar en función de los equipos, los softwares, las tecnologías de red, etc.)]

5.1.1.2 ...

5.2 Apoyo técnico

5.2.1 El Proveedor DEBERÁ prestar los siguientes servicios en el marco del Contrato o, según corresponda, de contratos separados (conforme se especifica en el documento de licitación).

5.2.1.1 Asistencia a los usuarios/línea directa: [por ejemplo, especifique **el período de cobertura, los niveles de exigencia para el tiempo de respuesta y la solución de problemas**, etc.]

5.2.1.2 Asistencia técnica: [por ejemplo, especifique **las categorías de personal técnico requeridas; las tareas y objetivos previstos; los niveles de exigencia para el tiempo de respuesta**, etc. (indique cómo pueden variar en función de los equipos, los software, las tecnologías de red, etc.)]

5.2.1.3 Servicios de mantenimiento posteriores al período de garantía: [por ejemplo, especifique **el período de cobertura; los niveles de exigencia para el tiempo de respuesta y la solución de problemas; las modalidades de servicio, por ejemplo, in situ, a pedido o en el taller**,etc. (indique cómo pueden variar en función de los equipos, los software, las tecnologías de red, etc.)]

Detalle de mantenimiento preventivo y correctivo, si los servicios brindados serán por parte del fabricante o empresas certificadas y habilitadas para dichas tareas. Asimismo, detallar alcances, costos y logística de provisión de repuestos, actualizaciones de software, módulos o licencias.

5.2.1.4 Si corresponde, la operación inicial de las instalaciones por un período de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar semanas o meses].

5.3 Requisitos del equipo técnico del Proveedor

5.3.1 El Proveedor DEBERÁ proporcionar un equipo técnico que cumpla con los requisitos en materia de actividades de asistencia técnica relacionadas con la aceptación posoperacional previstas (por ejemplo, modificación del Sistema Informático para ajustarlo a los cambios en la legislación y las reglamentaciones). Dicho equipo desempeñará las funciones y contará con el nivel de preparación que se especifican a continuación. Las cantidades mínimas de insumos previstas que proporcionará el equipo de apoyo técnico del Proveedor se especifican en los cuadros del inventario del Sistema correspondientes a las partidas de gastos recurrentes.

5.3.1.1 Analista de sistemas: [por ejemplo, especifique **educación/certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada**, etc.]

5.3.1.2 Experto en bases de datos: [por ejemplo, especifique **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada**, etc.]

5.3.1.3 Experto en programación: [por ejemplo, especifique **educación/ certificaciones, años de experiencia, experiencia exitosa demostrada**, etc.]*.*

5.3.1.4 Experto en diseño de interfaz y mockups: personal encargado de diseno, interfaz de usuario. En constante comunicación con el cliente provee el feedback necesario para cumplir con los requerimientos y lógica de negocio en el desarrollo de software.

5.3.1.5 Experto en procesos y backend: Personal encargado del equipo de desarrolladores que elaboran las transacciones, procesos troncales y resultados que debe producir el sistema.

5.3.1.6 Experto en calidad y pruebas: Personal encargado del equipo de calidad y pruebas que realizan tablas iterativas de todos compartimientos y posibles resultados del sistema, detectando bugs y glitches en las versiones beta del producto.

5.3.1.7 Experto Líder de proyecto: Personal a cargo del equipo de trabajo coordinador general del proyecto, recursos, personal, entregables y tareas.

5.3.1.8 …

**Nota:** Las especificaciones relativas al equipo de asistencia técnica podrán utilizarse para determinar los precios de la Oferta para los gastos recurrentes en concepto de apoyo técnico. Estos podrán incluirse en el Contrato principal o estar sujetos a contratos separados. En cualquier caso, para obtener precios de la Oferta que sean significativos y comparables, el Comprador deberá especificar las funciones de los miembros del equipo técnico en esta sección e indicar las cantidades de los insumos correspondientes en los cuadros del inventario de los Sistemas correspondientes a las partidas de gastos recurrentes.

**Programa de ejecución**

## Notas sobre la preparación del programa de ejecución

En el programa de ejecución se presenta en forma resumida cuándo y dónde tendrán lugar la instalación y la aceptación operativa de todos los Subsistemas o componentes principales del Sistema y del propio Sistema en su conjunto, así como cualquier otra etapa importante del Contrato.

Nota: La fecha de entrega no figura en el programa de ejecución. En virtud de los Incoterms 2010 relativos a CIP, “entrega” se refiere a la fecha en que el Proveedor entrega los bienes al primer transportista en el puerto de embarque, y no a la fecha en que los bienes llegan al lugar de destino. Por lo tanto, la fecha de entrega (de expedición) variará según el país de origen de los bienes y la forma de transporte que elija el Proveedor.

Las fechas previstas deberán ser realistas y viables en función de la capacidad que tengan tanto el Proveedor como el Comprador promedio para cumplir con sus respectivas obligaciones contractuales. Asimismo, el Comprador deberá cerciorarse de que las fechas especificadas en el programa sean congruentes con las que consten en el documento de licitación, sobre todo, en las CGC/CEC (por ejemplo, plazos estipulados para la presentación y aceptación del plan acordado para el Proyecto).

La estructura de desglose del trabajo (productos) que figure en el programa de ejecución deberá ser lo suficientemente detallada como para facilitar la gestión cuidadosa del contrato, sin que ello impida innecesariamente a los Licitantes organizar el trabajo propuesto de la forma más eficiente y eficaz posible.

Para facilitar la licitación y los procesos de gestión del Contrato, el programa de ejecución, los cuadros del inventario del Sistema y las listas de precios deberán estar estrechamente vinculados. En particular, en el programa de ejecución se definen los principales Subsistemas de productos. Cada Subsistema deberá contar con su correspondiente cuadro o cuadros del inventario del Sistema. En dichos cuadros se enumeran las partidas específicas (insumos) que conforman el Subsistema, así como las cantidades de cada partida requeridas (para las partidas de gastos de suministro e instalación, y las de gastos recurrentes). Cada cuadro del inventario del Sistema deberá contar con la lista de precios correspondiente que refleje ajustadamente dicho cuadro. La elaboración cuidadosa de estos materiales contribuirá en gran medida a mejorar las posibilidades de obtener ofertas completas y comparables (y facilitar el proceso de evaluación de las licitaciones), así como a mejorar las posibilidades de que las interacciones entre el Comprador y el Proveedor durante la ejecución del Contrato se programen en forma coordinada (reduciendo así la carga de la gestión del Contrato y mejorando las posibilidades de implementar el Sistema Informático de manera satisfactoria).

Los cuadros modelo incluyen:

(a) un cuadro del programa de ejecución;

(b) un cuadro o cuadros de información sobre los emplazamientos;

(c) un cuadro de los días feriados y otros días no laborables.

El Comprador deberá modificar estos cuadros según sea necesario para adecuarlos a los detalles del Sistema (y los Subsistemas) que se han de proporcionar o instalar. El texto modelo que aparece en los cuadros se incluye solo a modo ilustrativo y deberá modificarse o eliminarse según corresponda.

Los plazos mencionados en el programa de ejecución deberán expresarse en semanas a partir de la entrada en vigor del Contrato. Esto facilitará el mantenimiento del documento de licitación durante los procesos de preparación y licitación.

Cuando sea apropiado, deberán indicarse en el programa de ejecución los productos respectos de los cuales podrá aplicarse la indemnización por daños y perjuicios en el caso de demoras en la ejecución causadas por la conducta del Proveedor (según lo dispuesto en la cláusula 28 de las CEC y las CGC). Estos hitos deberán mantenerse en el nivel mínimo esencial que el Comprador necesite para garantizar la disciplina contractual del Proveedor, pero no deberán ser tantos como para ejercer una presión innecesaria sobre la relación entre el Comprador y el Proveedor de la cual dependerá invariablemente la implementación exitosa del Sistema Informático.

En los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto se enumera la ubicación física donde el Sistema se ha de suministrar e instalar y donde ha de funcionar. Puede tratarse de varias sucursales en regiones alejadas, o diferentes departamentos u oficinas en la misma ciudad, o una combinación de estas posibilidades. El Comprador deberá especificar esta información con suficiente detalle como para que los Licitantes puedan calcular con precisión los costos relacionados con:

(a) la entrega y los seguros;

(b) la instalación, incluyendo el cableado y las comunicaciones entre los distintos edificios, etc.;

(c) la prestación de servicios de apoyo, como la reparación por defectos en garantía, los trabajos de mantenimiento y otros servicios de apoyo técnico;

(d) otras obligaciones de servicios relacionadas que el Licitante deberá cumplir en el marco del contrato, incluidos los gastos de viajes y viáticos.

Esta información también ayudará a los Licitantes a identificar qué lugares sería conveniente visitar durante la preparación de las Ofertas. En el caso de que el Sistema presente problemas de instalación complejos, en la sección referida a la información de referencia y el material informativo deberán incluirse planos detallados del lugar pertinente.

## Índice: Programa de ejecución

[A. Cuadro del programa de ejecución 150](#_Toc488944474)

[B. Cuadro(s) de información sobre los sitios del proyecto 151](#_Toc488944475)

[C. Cuadro de días feriados y otros no laborables 152](#_Toc488944476)

A. Cuadro del programa de ejecución

[Especifique **las fechas de instalación y aceptación deseadas para todos los rubros del programa que figura a continuación, haciendo las modificaciones necesarias a los rubros y a la información consignados a modo de ejemplo en el cuadro**]

| N.o de rubro | Subsistema/rubro | N.º del  cuadro de configuración | Lugar/ código  del lugar | Entrega (El licitante deberá especificar el plan preliminar del Proyecto) | Instalación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor) | Aceptación (semanas a partir de la fecha de entrada en vigor) | Etapa fijada para la indemnización por daños y perjuicios | Actividades Post-Instalación |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 0 | Plan del Proyecto | - - | - - |  | - - | S\_ | no |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Subsistema 1 | 1 | \_\_\_ |  | - - | - - | - - |  |
| : | etc. |  |  |  |  |  |  |  |
| x | Aceptación operativa del Sistema como un todo integrado | - - | todos los sitios |  | - - | S\_\_ | sí |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| y | Rubros de gastos recurrentes: período de garantía | y | - - |  |  |  |  |  |

**Nota:** Véanse en los cuadros del inventario del Sistema los elementos y componentes específicos que conforman los Subsistemas o rubros. Véanse en los cuadros de información sobre los sitios del Proyecto que figuran a continuación los detalles sobre ese lugar y el código del lugar.

“- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“) indican la repetición de lo consignado arriba.

B. Cuadro(s) de información sobre los sitios del proyecto

[Especifique **la información detallada sobre los lugares donde el Sistema ha de funcionar**]

| Código  del lugar | Lugar | Ciudad/localidad/región | Dirección principal (calle/número) | N.o de referencia del plano  (si lo hubiera) |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| S | Sede |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| R1 | Región 1 |  |  |  |
| R1.1 | Oficina principal de la región 1 |  |  |  |
| R1.2 | Sucursal ABC |  |  |  |
| R1.3 | Sucursal DEF |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

C. Cuadro de días feriados y otros no laborables

[Especifique **los días de cada mes de cada año que no son laborables por ser feriadas o por otras razones institucionales   
(que no sean fines de semana)]**

| Mes | 20xy | 20xy+1 | 20xy+2 | .... |  |  | ... | 20zz |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12 |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Cuadros del Inventario del Sistema**

## Notas sobre la preparación de los cuadros del inventario del Sistema

En dichos cuadros se detalla lo siguiente:

(a) para cada Subsistema (producto) indicado en el programa de ejecución, las tecnologías de la información, los materiales, y otros bienes y servicios que conforman el Sistema que el Proveedor ha de suministrar;

(b) las cantidades de dichas tecnologías de la información, materiales, y otros bienes y servicios;

(c) los lugares y la ubicación dentro del lugar específico (por ejemplo, edificio, piso, sala, departamento, etc.);

(d) las referencias cruzadas a la sección pertinente de los requisitos técnicos, en la que dicho rubro se describe en mayor detalle.

El Comprador deberá modificar estos cuadros según sea necesario para adecuarlos a los detalles del Sistema (y los Subsistemas) que se han de proporcionar o instalar. El texto modelo proporcionado para varias secciones de los cuadros tiene carácter ilustrativo y deberá modificarse o eliminarse según corresponda.

Se proporcionan dos formatos modelo para los cuadros del inventario del Sistema: uno para los rubros de costos relativos al suministro y la instalación, y el segundo para los rubros de gastos recurrentes (si los hubiera). La segunda versión del cuadro permite al Comprador obtener información sobre el precio de artículos que se necesitan durante el período de garantía.

## Índice: Cuadros del inventario del Sistema

[Cuadro del inventario del Sistema (rubros de costos relativos al suministro   
y la instalación) *[inserte: número de identificación]* 153](#_Toc488946935)

[Cuadro del inventario del Sistema (rubros de gastos recurrentes) *[inserte: número   
de identificación]* 154](#_Toc488946936)

Cuadro del inventario del Sistema (rubros de costos relativos al suministro   
y la instalación) *[inserte: número de identificación]*

Número de partida: [especifique: número de partida pertinente del programa de ejecución (p. ej., 1.1)]

[En caso de ser necesario para el suministro y la instalación del Sistema, especifique: **un detalle de los componentes y las cantidades en el cuadro de los inventarios del Sistema a continuación de la partida especificada arriba, modificando, según sea necesario,   
los componentes modelo y las entradas del cuadro modelo.** Repita el cuadro del inventario del Sistema según sea necesario para abarcar todos los rubros del programa de ejecución que requieran mayores detalles. ]

| Componente n.º | Componente | Especificaciones técnicas pertinentes n.º | Información adicional sobre el sitio (p. ej., edificio, piso, departamento, etc.) | Cantidad |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| 1. | Subsistema 1 |  | - - | - - |
| 1,1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  | - - |
| : |  |  |  |  |
| 2. | Subsistema 2 |  |  | - - |
| 2,1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |  |  | - - |
| : |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Nota:** “- -” indica “no se aplica”. Las comillas (“) indican la repetición de lo consignado arriba.

Cuadro del inventario del Sistema (rubros de gastos recurrentes)   
*[inserte:* *número de identificación]*

Número de partida: [especifique: **número de partida pertinente del programa de ejecución (p. ej., a.1)**]

| Componente n.º | Componente | Especificaciones técnicas pertinentes n.º | A1 | A2 | A3 |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. | Reparación de los defectos en garantía |  | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el  precio de suministro e instalación | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el  precio de suministro e instalación | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación |
| 2. | Licencias y actualizaciones de software/*firmware* |  | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el  precio de suministro e instalación | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el  precio de suministro e instalación | todos los artículos, todos los sitios incluidos en el precio de suministro e instalación |
| 3. | Servicios técnicos |  |  |  |  |
| 3.1 | Analista *senior* en sistemas |  | 80 días | 40 días | 20 días |
| 3.2 | Programador *senior* |  | 20 días | 40 días | 60 días |
| 3.3 | Especialista *senior* en redes, . etc. |  | - - | 20 días | 20 días |
|  | … |  |  |  |  |

**Nota:** “- -” indica “no aplicable”. Las comillas (“) indican la repetición de la entrada del cuadro anterior.

**Información de referencia y material informativo**

## Notas sobre la información de referencia y el material informativo

En esta sección del documento de licitación se brinda un espacio para recopilar material que, según el Comprador, ayudará al Licitante a preparar Ofertas Técnicas mejor focalizadas y ofrecer precios de licitaciones más precisos.

Este material NO DEBERÁ introducir requisitos para el Sistema Informático. En lugar de ello, tiene como objetivo ayudar a los licitantes a interpretar los requisitos técnicos y las condiciones generales y específicas del contrato. Por ejemplo, en esta sección pueden describirse los Sistemas Informáticos existentes con los que deberá integrarse el Sistema Informático que se suministrará e instalará en el marco del contrato. Sin embargo, el requisito específico de que el Proveedor deberá integrar el Sistema Informático con otros sistemas deberá enunciarse como parte de los requisitos técnicos. Del mismo modo, se podrán describir las normas legales y regulatorias (incluyendo, por ejemplo, formatos de informe obligatorios) que sean pertinentes para el Sistema Informático. En la sección de los requisitos técnicos será necesario especificar que el Proveedor deberá garantizar que el Sistema Informático cumpla con las normas legales y regulatorias pertinentes.

## Índice: Información de referencia y material informativo

[A. Información de referencia 157](#_Toc488947810)

[0.1 El Comprador 157](#_Toc488947811)

[0.2 Los objetivos comerciales para el Sistema Informático 157](#_Toc488947812)

[B. Material informativo 157](#_Toc488947813)

[0.3 El contexto jurídico, regulatorio y normativo del Sistema Informático 157](#_Toc488947814)

[0.4 Sistemas de información existentes/tecnologías de la información pertinentes   
para el Sistema Informático 157](#_Toc488947815)

[0.5 Instalaciones de capacitación disponibles para respaldar la implementación   
del Sistema Informático 158](#_Toc488947816)

[0.6 Planos del sitio e información del sitio recabada mediante encuestas que resultan pertinentes para el Sistema Informático 158](#_Toc488947817)

**Información de referencia y material informativo**

*Nota: A continuación se presenta un esquema modelo. Las entradas deberán modificarse, extenderse o eliminarse, según corresponda, en función del Sistema específico que haya de suministrarse o instalarse. NO introduzca requisitos para el Sistema en esta sección.*

A. Información de referencia

0.1 El Comprador

0.1.1 [Proporcione: una descripción general de la base jurídica del organismo, la función organizativa y los objetivos principales]

0.1.2 [Proporcione: una descripción general de las partes interesadas en el   
Sistema Informático]

0.1.3 [Proporcione: una descripción general de los mecanismos de gestión de los proyectos y toma de decisiones del Comprador aplicables al Sistema y el cumplimiento del Contrato]

0.2 Los objetivos comerciales para el Sistema Informático

0.2.1 [Proporcione: una descripción general de los objetivos comerciales, procedimientos y procesos actuales, y de cómo se verán afectado por el Sistema]

0.2.2 [Proporcione: una descripción general de los cambios en los objetivos, procedimientos y procesos actuales que el Sistema posibilitará]

0.2.3 [Proporcione: una breve descripción de los beneficios previstos del Sistema]

B. Material informativo

0.3 El contexto jurídico, regulatorio y normativo del Sistema Informático

0.3.1 [Proporcione: una descripción general de las leyes, regulaciones y otras normas formales que configurarán el Sistema Informático]

0.3.2 [Proporcione: modelos de los informes estandarizados existentes, los formularios de ingreso de datos, los formatos de datos, los esquemas de codificación de datos, etc., que deberán implementarse a través del Sistema Informático]

0.4 Sistemas de información existentes/tecnologías de la información pertinentes para el Sistema Informático

0.4.1 [Proporcione: una descripción general de los Sistemas Informáticos y de las tecnologías de la información existentes que permitirán establecer el contexto tecnológico para la implementación del Sistema Informático]

0.4.2 [Proporcione: una descripción general de las iniciativas de Sistemas Informáticos en curso o previstas que configurarán el contexto para la implementación del Sistema Informático]

0.5 Instalaciones de capacitación disponibles para respaldar la implementación del Sistema Informático

0.5.1 [Proporcione: una descripción general de las actuales instalaciones de capacitación del Comprador que estarán disponibles para respaldar la implementación del Sistema Informático]

0.6 Planos del sitio e información del sitio recabada mediante encuestas que resultan pertinentes para el Sistema Informático

0.6.1 [Proporcione: información sobre los sitios en los que se implementará el   
Sistema Informático]

PARTE 3: Condiciones contractuales y Formularios del Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

## Índice

[A. Contrato e interpretación 165](#_Toc488959016)

[1. Definiciones 165](#_Toc488959017)

[2. Documentos del Contrato 175](#_Toc488959018)

[3. Interpretación 175](#_Toc488959019)

[4. Notificaciones 178](#_Toc488959020)

[5. Ley aplicable 180](#_Toc488959021)

[6. Prácticas Prohibidas 180](#_Toc488959022)

7. Actividades Prohibidas ………………………………………………………………180

[B. Objeto del Contrato 180](#_Toc488959023)

8[. Alcance del Sistema 180](#_Toc488959024)

9[. Plazo de inicio y aceptación operativa 181](#_Toc488959025)

10[. Responsabilidades del Proveedor 182](#_Toc488959026)

[11. Responsabilidades del Comprador 184](#_Toc488959027)

[C. Pago 186](#_Toc488959028)

[12. Precio del Contrato 186](#_Toc488959029)

[13. Condiciones de pago 186](#_Toc488959030)

[14. Garantías 187](#_Toc488959031)

[15. Impuestos y derechos 188](#_Toc488959032)

[D. Propiedad intelectual 190](#_Toc488959033)

[16. Derechos de autor 190](#_Toc488959034)

[17. Acuerdos de licencia de software 191](#_Toc488959035)

[18. Confidencialidad de la información 194](#_Toc488959036)

[E. Suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación del Sistema 195](#_Toc488959037)

[19. Representantes 195](#_Toc488959038)

20[. Plan del Proyecto 198](#_Toc488959039)

[21. Subcontratación 199](#_Toc488959040)

[22. Diseño e ingeniería 200](#_Toc488959041)

[23. Adquisiciones, entrega y transporte 203](#_Toc488959042)

[24. Versiones mejoradas de los producto 206](#_Toc488959043)

[25. Implementación, instalación y otros servicios 207](#_Toc488959044)

[25. Pruebas e inspecciones 207](#_Toc488959045)

[27. Instalación del Sistema 208](#_Toc488959046)

[28. Puesta en servicio y aceptación operativa 209](#_Toc488959047)

[F. Garantías y responsabilidades 214](#_Toc488959048)

[29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa 214](#_Toc488959049)

30[. Responsabilidad por defectos 215](#_Toc488959050)

[31. Garantías de funcionamiento 218](#_Toc488959051)

[32. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual 219](#_Toc488959052)

[33. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual 219](#_Toc488959053)

[34. Limitación de responsabilidad 222](#_Toc488959054)

[G. Distribución de los riesgos 222](#_Toc488959055)

[35. Traspaso de la propiedad 222](#_Toc488959056)

[36. Cuidado del Sistema 223](#_Toc488959057)

[37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad 225](#_Toc488959058)

[38. Seguros 226](#_Toc488959059)

[39. Fuerza mayor 229](#_Toc488959060)

[H. Cambio en los elementos del Contrato 231](#_Toc488959061)

40[. Cambios en el Sistema 231](#_Toc488959062)

[41. Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa 236](#_Toc488959063)

[42. Rescisión 237](#_Toc488959064)

[43. Cesión 245](#_Toc488959065)

[I. Solución de controversias 245](#_Toc488959066)

[44. Solución de controversias 245](#_Toc488959067)

**Condiciones Generales del Contrato**

A. Contrato e interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos se interpretarán según se indica a continuación. |
|  | (a) Elementos del Contrato   1. Por “Contrato” se entiende el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato a los que allí se haga referencia. El Convenio Contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en dichos documentos. 2. Por “documentos del Contrato” se entiende los documentos especificados en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) del Convenio Contractual (incluidas todas las enmiendas a  estos documentos). 3. Por “Convenio Contractual” se entiende el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el formulario de Convenio Contractual que figura en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación y las modificaciones a dicho formulario acordadas entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Convenio Contractual se registrará en el formulario firmado. 4. Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato. 5. Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato. 6. Por “requisitos técnicos” se entiende los requisitos técnicos establecidos en la Sección VI del documento de licitación. 7. Por “programa de ejecución” se entiende el programa de ejecución establecido en la Sección VI del documento de licitación. 8. Por “precio del Contrato” se entiende el precio  o los precios definidos en el artículo 2 (Precio  del Contrato y condiciones de pago) del  Convenio Contractual. 9. Por “Política de Adquisiciones” se entiende  la Política de Adquisiciones del BID **especificada en las CEC**. 10. Por “Documentos de Licitación” se entiende el conjunto de documentos emitidos por el Comprador para instruir e informar a los posibles proveedores sobre los procesos de licitación, la selección de la Oferta ganadora y la formación del Contrato, así como las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las CEC, los requisitos técnicos y todos los demás documentos incluidos en el documento de licitación constituyen las Regulaciones de Adquisiciones que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones realizadas en el marco del presente Contrato y la administración de dicho instrumento. |
|  | (b) Entidades   1. Por “Comprador” se entiende la entidad que compra el Sistema Informático, según **se especifica en las** **CEC**. 2. Por “Gerente de Proyecto” se entiende la persona designada como tal en las CEC o que el Comprador designe de la manera prevista en la cláusula 18.1  de las CGC (Gerente de proyecto) para  desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador. 3. Por “Proveedor” se entiende la firma o la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación ("APCA") cuya Oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y aparece denominada como tal en el Convenio Contractual. 4. Por “representante del Proveedor” se entiende la persona designada por el Proveedor o designada como tal en el Convenio Contractual o aprobada por el Proveedor de la manera prevista en la cláusula 18.2 (Representante del Proveedor) para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor. 5. Por “subcontratista” se entiende cualquier empresa subcontratada directa o indirectamente por el Proveedor para cumplir obligaciones de este  último, incluida la preparación de diseños o el suministro de tecnologías de la información u otros bienes o servicios. 6. Por “conciliador” se entiende la persona mencionada en el apéndice 2 del Convenio Contractual, designada de común acuerdo por el Comprador y el Proveedor para adoptar una decisión sobre cualquier controversia que surja entre ambos y que le sea remitida por dichas partes, así como para resolver dicha controversia, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliación). 7. Por “BID” (también denominado “el Banco”) se entiende el Banco Interamericano de Desarrollo. |
|  | (c) Alcance   1. Por “Sistema Informático”, también denominado “el Sistema”, se entiende las tecnologías de la información, el material y otros bienes que se suministrarán, instalarán, integrarán y pondrán en funcionamiento (con exclusión del equipamiento del Proveedor), junto con los servicios que prestará el Proveedor en el marco del Contrato. 2. Por “Subsistema” se entiende cualquier subconjunto del Sistema identificado como tal en el Contrato que pueda suministrarse, instalarse, probarse y ponerse en servicio de forma individual antes de poner en servicio el Sistema completo. 3. Por “tecnologías de la información” se entiende todo el procesamiento de información y los equipos, software, insumos y bienes fungibles relacionados con las comunicaciones que el Proveedor debe proporcionar e instalar en el marco del Contrato. 4. Por “bienes” se entiende todo el equipamiento, la maquinaria, los muebles, los materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor debe proporcionar o proporcionar e instalar en el marco del Contrato, incluidos, de modo no taxativo, tecnologías de la información y materiales, pero sin incluir el equipamiento del Proveedor. 5. Por “servicios” se entiende todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otro tipo que prestará el Proveedor en el marco del Contrato para suministrar, instalar, adaptar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Dichos servicios  podrán incluir, entre otras cosas, gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, adaptación, documentación, transporte, seguro, inspección, agilización, preparación de sitios, instalación, integración, capacitación, migración de datos, ensayos previos a la puesta en servicio,  puesta en servicio, mantenimiento y apoyo técnico. 6. Por “el plan de Proyecto” se entiende el documento que será elaborado por el Proveedor y aprobado por el Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos del Contrato y el plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor. El “plan acordado para el Proyecto” es la versión del plan de Proyecto aprobada por el Comprador conforme  a lo establecido en la cláusula 19.2 de la CGC. En caso de conflicto entre el plan de Proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, incluidas las enmiendas del caso. 7. Por “software” se entiende la parte del Sistema compuesta por instrucciones mediante las cuales los Subsistemas de procesamiento de información funcionan de una manera específica o ejecutan operaciones específicas. 8. Por “software del Sistema” se entiende el software que proporciona las instrucciones de operación y gestión para el equipo subyacente y otros componentes, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software del Sistema. Dichos software del Sistema incluyen, entre otras cosas, microcódigos integrados en el equipo (es decir, *firmware*), sistemas operativos, comunicaciones, gestión de redes y sistemas, y software de utilidad. 9. Por “software de uso general” se entiende el software que respalda actividades de oficina y de desarrollo de software de uso general, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de uso general. Dichos softwares de uso general podrán incluir, entre otras cosas, procesador de texto, hoja de cálculo, gestión de bases de datos genéricas y software de desarrollo de aplicaciones. 10. Por “software de aplicación” se entiende el software programado para desempeñar funciones comerciales o técnicas específicas e interactuar con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que aparece identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual, así como cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software de aplicación. 11. Por “software estándar” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4 del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software estándar. 12. Por “software personalizado” se entiende el software identificado como tal en el apéndice 4  del Convenio Contractual y cualquier otro software que las partes acuerden por escrito considerar software personalizado. 13. Por “código fuente” se entiende las estructuras de bases de datos, los diccionarios, las definiciones, los archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, la ejecución y el mantenimiento subsiguiente del software (que con frecuencia, aunque no exclusivamente, se necesita para el software personalizado). 14. Por “materiales” se entiende toda la documentación en formato impreso o imprimible, y todas las herramientas informativas y de instrucción en cualquier formato (incluido audio, video y texto) y en cualquier medio que se suministren al Proveedor en el marco del Contrato. 15. Por “materiales estándar” se entiende todos  los materiales no especificados como  materiales personalizados. 16. Por “materiales personalizados” se entiende los materiales elaborados por el Proveedor a expensas del Comprador en el marco del Contrato e identificados como tales en el apéndice 5 del Convenio Contractual, y otros materiales que las partes acuerden por escrito considerar materiales personalizados. Incluyen materiales creados a partir de materiales estándar. 17. Por “derechos de propiedad intelectual” se entiende todos los derechos de autor, derechos morales, marcas registradas, patentes, y otros derechos intelectuales y de propiedad, títulos e intereses en todo el mundo, ya sea adquiridos, contingentes o futuros, incluidos, entre otras cosas, todos los derechos económicos y todos los derechos de reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear obras derivadas, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, licenciar, otorgar una licencia secundaria, transferir, alquilar, arrendar o brindar acceso electrónico, difundir, exhibir, ingresar en memorias de computadoras, o utilizar una parte, o copiar, total o parcialmente, en cualquier forma, directa o indirectamente, o autorizar o asignar a otros a hacerlo. 18. Por “equipos del Proveedor” se entiende todos los equipos, herramientas, aparatos u objetos de cualquier tipo necesarios para la instalación,  la terminación y el mantenimiento del Sistema que ha de suministrar el Proveedor, o durante esas actividades, pero que no incluyen las tecnologías  de la información ni otros artículos que integran  el Sistema. |
|  | (d) Actividades  (i) Por “entrega” se entiende la transferencia de los bienes del Proveedor al Comprador de conformidad con la edición más reciente de los Incoterms especificada en el Contrato.  (ii) Por “instalación” se entiende que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para su puesta en servicio, tal como se dispone en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).  (iii) Por “ensayos previos a la puesta en servicio” se entiende las pruebas, verificaciones y otras actividades requeridas que pueden aparecer especificadas en los requisitos técnicos que ha  de llevar a cabo el Proveedor en preparación  para la puesta en servicio del Sistema, conforme  a lo dispuesto en la cláusula 26 de las CGC (“Instalación”).  (iv) Por “puesta en servicio” se entiende la operación del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor después de la instalación, operación  que ha de realizar el Proveedor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 (“Puesta en servicio”) con el fin de realizar las pruebas de aceptación operativa.  (v) Por “pruebas de aceptación operativa” se entiende las pruebas especificadas en los requisitos técnicos y  en el plan acordado para el Proyecto que han de llevarse a cabo a cabo para determinar si el Sistema, o un Subsistema especificado puede cumplir los requisitos funcionales y de desempeño especificados en los requisitos técnicos y en el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.2 de las CGC (“Prueba de aceptación operativa”).  (vi) Por “aceptación operativa” (“Aceptación operativa”).se entiende la aceptación del Sistema (o cualquier Subsistema cuando en el Contrato se prevea la aceptación del Sistema en partes) por el Comprador, de conformidad con la CGC 27.3 |
|  | (e) Lugar y tiempo  (i) El “país del Comprador” es el **país mencionado en las CEC**.  (ii) El “país del Proveedor” es el país en el que el Proveedor está legalmente constituido, según se menciona en el Convenio Contractual.  (iii) **A menos que en las CEC se especifique lo contrario**, por “sitio del Proyecto” se entiende el/los lugar/es enumerado/s en el cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, en los que se suministrará e instalará el Sistema.  (iv) Por “país elegible” se entiende los países y territorios elegibles para participar en adquisiciones financiadas por el BID.  (v) Por “día” se entiende día corrido del calendario gregoriano.  (vi) Por “semana” se entiende siete (7) días consecutivos a partir del día en que comienza la semana en el país del Proveedor.  (vii) Por “mes” se entiende el mes calendario del calendario gregoriano.  (viii) Por “año” se entiende doce (12) meses consecutivos.  (ix) Por “fecha de entrada en vigor” se entiende la fecha en la que se cumplen todas las condiciones especificadas en el artículo 3 (Fecha de entrada en vigor para determinar el plazo para obtener la aceptación operativa) del Convenio Contractual con el propósito de determinar las fechas entrega, instalación y aceptación operativa para el Sistema o los Subsistemas.  (x) Por “período del Contrato” se entiende el período durante el cual este Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Sistema. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Contrato seguirá en vigencia hasta que el Sistema Informático y todos los servicios se hayan suministrado, salvo que el Contrato se rescinda anticipadamente conforme a lo dispuesto en sus cláusulas.  (xi) Por “período de responsabilidad por defectos” (también denominado “período de garantía”) se entiende el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del certificado de aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, durante el cual el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o a los Subsistemas que correspondan), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC (Responsabilidad por defectos).  (xii) Por “período de cobertura” se entiende los días de la semana y las horas de esos días durante los cuales deben prestarse servicios operacionales, de mantenimiento o de apoyo técnico (si los hubiera).  (xiii) Por “período de servicios posgarantía” se entiende la cantidad de años **definidos en las CEC** (si los hubiera), a partir del vencimiento del período de garantía, durante el cual el proveedor podrá estar obligado a proporcionar licencias de software, mantenimiento o servicios de apoyo técnico para el Sistema, ya sea en el marco de este Contrato o de contratos separados. |
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 (Orden de precedencia) del Convenio Contractual, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos y complementarios, y explicarse mutuamente. El Contrato deberá leerse como un todo. |
| 3. Interpretación | 3.1 Idioma obligatorio |
|  | 3.1.1  **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, todos los documentos del Contrato y la correspondencia relacionada que intercambien el Comprador y el Proveedor deberá redactarse en el idioma de estos documentos de la licitación (español), y el Contrato se interpretará de conformidad con dicho idioma.  3.1.2 Si alguno de los documentos del Contrato o la correspondencia relacionada están preparados en un idioma distinto del idioma obligatorio conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.1.1 de las CEC, la traducción de dichos documentos al idioma obligatorio prevalecerá para las cuestiones relativas a la interpretación. La parte que haya originado dichos documentos sufragará los costos y asumirá los riesgos vinculados con la traducción.  3.2 Singular y plural  El singular incluirá el plural y viceversa, salvo cuando el contexto exija otra cosa.  3.3 Encabezados  Los encabezados y las notas marginales de las CGC se incluyen para facilitar la referencia, pero no formarán parte del Contrato ni afectarán su interpretación.  3.4 Personas  Las palabras referidas a personas o partes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.  3.5 Incoterms  A menos que sean incompatibles con alguna disposición del Contrato, el significado de los términos comerciales y los derechos y obligaciones de las partes serán los que se establecen en los Incoterms.  Los Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (última edición), 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia.  3.6 Totalidad del acuerdo  El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y prevalece sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) que hayan tenido lugar entre las partes con respecto al objeto del Contrato antes de la fecha  de este último.  3.7 Enmiendas  Ninguna enmienda u otra variación introducida en el Contrato será válida, a menos que se realice por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.  3.8 Proveedor independiente  El Proveedor será un proveedor independiente encargado  de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea  ningún organismo, APCA ni otra relación conjunta entre las partes contratantes.  Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será exclusivamente responsable de la forma en que se cumpla el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas cuyos servicios utilice el Proveedor para dar cumplimiento al Contrato estarán bajo el pleno control del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado  por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.  3.9 Asociaciones en participación, consorcios o asociaciones (“APCA”)  Si el Proveedor es una APCA de dos o más empresas, dichas empresas serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.  3.10 Limitación de dispensas  3.10.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 3.10.2, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por una de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato; asimismo, la dispensa de un incumplimiento del Contrato concedida por una de las partes no servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.  3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de una parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la parte renunciante; asimismo, deberán especificarse en ella los derechos en cuestión y la medida en que se renuncia a ellos.  3.11 Divisibilidad del Contrato  Si una disposición o condición del Contrato se prohíbe o resulta inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez ni la exigibilidad de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.  3.12 País de origen  Por “origen” se entiende el lugar en que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes destinados al Sistema fueron fabricados o desde los cuales se prestan los servicios. Se producen bienes cuando, mediante un proceso de fabricación, desarrollo de software, o elaboración e integración sustancial o significativa se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos. El origen de los bienes y servicios es independiente de la nacionalidad del Proveedor y puede no coincidir con esta. |
| 4. Notificaciones | 4.1 A menos que se disponga lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones previstas en este deberán hacerse por escrito y, conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.3, *infra*, entregarse personalmente o enviarse por correo aéreo, servicio especial de mensajería, correo electrónico o intercambio electrónico de datos con arreglo a las siguientes disposiciones. |
|  | 4.1.1 Las notificaciones enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos deberán confirmarse dentro de los dos (2) días posteriores al despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de mensajería, salvo que se disponga lo contrario en el Contrato.  4.1.2 Se considerará que las notificaciones enviadas por correo aéreo o servicio especial de mensajería han sido entregadas diez (10) días después del despacho (a falta de pruebas de recepción en fecha anterior). Para probar el despacho, bastará con mostrar que en el sobre de la notificación se colocó la dirección correcta y que dicho sobre fue debidamente sellado y remitido a las autoridades postales o al servicio de mensajería para su envío.  4.1.3 Se considerará que las notificaciones entregadas personalmente o enviadas por correo electrónico o intercambio electrónico de datos han sido entregadas en la fecha de su despacho.  4.1.4 Cualquiera de las partes podrá modificar sus direcciones postales, de correo electrónico o de intercambio electrónico de datos, para la recepción de dichas notificaciones, previo aviso por escrito enviado a la otra parte con diez (10) días de antelación.  4.2 Se considerará que las notificaciones incluirán las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes, los certificados, la información y otras comunicaciones que se prevean en virtud del Contrato.  4.3 Conforme a lo dispuesto a la cláusula 19 de las CGC, las notificaciones enviadas por el Comprador o dirigidas a este normalmente son emitidas por el gerente de proyecto o están dirigidas a este, mientras que las notificaciones enviadas por el Proveedor o dirigidas a este normalmente son emitidas por el representante del Proveedor o están dirigidas a este, o, en caso de ausencia, su suplente, si lo hubiera. En el caso de que no haya un gerente de proyecto ni un representante del Proveedor (o suplente), o que su autoridad relacionada se vea limitada por las cláusulas 19.1 o 19.2.2 de las CEC y las CGC, o por alguna otra razón, el Comprador o el Proveedor podrá enviar notificaciones a sus direcciones alternativas y recibir notificaciones en tales direcciones. La dirección del gerente de proyecto y la dirección alternativa del Comprador serán las **especificadas en las CEC** o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. La dirección del representante del Proveedor y la dirección alternativa del Proveedor serán las que se especifican en el apéndice 1 del Convenio Contractual o las que se establezcan o modifiquen posteriormente. |
| 5. Ley aplicable | 5.1 El Contrato se regirá por las leyes del país que **se indica en las CEC** y se interpretará de conformidad con dichas leyes.  5.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del país del Comprador cuando:  (a) las leyes o normas oficiales del país del Prestatario prohíban las relaciones comerciales con dicho aquel país, o  5.3 en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país. |
| 6. Prácticas Prohibidas   1. **Actividades Prohibidas** | 1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[[12]](#footnote-13) todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. 2. A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:   (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;  (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;  (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;  (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;  (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:   1. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; 2. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o 3. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la cláusula 7.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;   (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.   1. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá: 2. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría; 3. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida; 4. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; 5. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; 6. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID; 7. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad). 8. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida. 9. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. 10. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 6.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución. 11. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. 12. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. 13. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario; 14. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes. 15. El Proveedor declara y garantiza: 16. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; 17. que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 18. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato; 19. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; 20. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y 21. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 6.1 (b).   7,.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores , subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales   * 1. Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes , proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá:   a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida  b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable;  c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.   * 1. El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.   2. Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión. |

B. Objeto del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 8. Alcance del Sistema | 8.1 A menos que estén expresamente **limitadas en las CEC** o los requisitos técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes, así como la prestación de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la implementación (incluidas las adquisiciones, las garantías de calidad, el ensamblaje, la preparación del sitio conexa, la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, las pruebas, y la puesta en servicio) del Sistema, conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto. |
|  | 8.2 El Proveedor, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen de manera específica en el Contrato, pero cuya necesidad para lograr la aceptación operativa del Sistema pueda inferirse de modo razonable a partir de las disposiciones del Contrato como si tales trabajos o artículos y materiales estuviesen mencionados de forma expresa en el Contrato.  8.3 Las obligaciones del Proveedor (si las hubiera) de proveer los bienes y servicios que figuran en los cuadros de gastos recurrentes de la Oferta del Proveedor, como bienes fungibles, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son los **especificados en las CEC**, incluidos los términos, las características y los horarios pertinentes. |
| 9. Plazo de inicio y aceptación operativa | 9.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del  plazo **especificado en las CEC** y, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 29.2 de las CGC, procederá luego a completar la labor según el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto. |
|  | 9.2 El Proveedor logrará la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas cuando en el Contrato se especifique un plazo separado para la aceptación operativa de dichos Subsistemas) de acuerdo con el cronograma especificado en el programa de ejecución y las modificaciones introducidas en el plan acordado para el Proyecto, o dentro del plazo extendido al que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 42 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”). |
| 10. Responsabilidades del Proveedor | 10.1 El Proveedor realizará todas las actividades con la debida atención y diligencia, conforme a lo dispuesto en el Contrato y con la habilidad y el cuidado que cabe esperar de un proveedor competente de tecnologías de la información, sistemas informáticos, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios relacionados, o de acuerdo con las mejores prácticas del sector. En particular, el Proveedor suministrará y empleará solo personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos. El Proveedor deberá mantener el representante del Proveedor y el personal clave identificado en la Oferta durante la duración del Contrato. Cualquier cambio en este personal requiere la aprobación previa por escrito del Comrpador. |
|  | 10.2 El Proveedor confirma que ha celebrado el presente Contrato tras haber examinado debidamente los datos relacionados con el Sistema que le proporcionó el Comprador y tomando como base información que podría haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y en otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Proveedor reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato  10.3 El Proveedor será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado mutuamente para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.2 de las CGC. |
|  | 10.4 El Proveedor obtendrá a su nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Proveedor y del subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean de responsabilidad del Comprador conforme a lo dispuesto en la cláusula 11.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  10.5 El Proveedor cumplirá con todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Esas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Proveedor o su personal, incluidos los subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá de responsabilidad al Comprador cuando dicha responsabilidad, daños y perjuicios, reclamaciones, multas, sanciones y gastos hayan sido causados por una falta del Comprador o si este ha contribuido a causarlos. |
|  | 10.6 En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus subcontratistas que en la actualidad estén empleados en virtud del Contrato o vinculados con este, el Proveedor deberá respetar debidamente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole, y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.  10.7 Todas las tecnologías de la información u otros bienes y servicios que hayan de incorporarse en el Sistema o sean necesarios para este, y otros suministros, tendrán como origen, conforme se define en la cláusula 3.12 de las CGC, en un país que deberá ser un país elegible, conforme se define en la cláusula 1.1 (e) (iv).  10.8 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice B de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por este inspeccionen el Sitio o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la Oferta, y realicen auditorías de esas cuentas y registros por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere este último. El Proveedor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo establecido en la subcláusula 6.1, que establece, entre otros puntos, que las acciones destinadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede dar lugar a la rescisión del contrato (así como a la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).  10.9 El Proveedor deberá cumplir con las disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles si así **se especifica en las CEC** y, en tal caso, conforme a lo allí establecido. |
|  | 10.10 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal. |
| 11. Responsabilidades del Comprador | 11.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda la información o los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando se disponga expresamente lo contrario en el Contrato. |
|  | 11.2 El Comprador será responsable de proporcionar puntualmente todos los recursos, la información y las decisiones sometidos a su control que sean necesarios para alcanzar un plan acordado para el Proyecto (conforme a la cláusula 20.2 de las CGC) dentro del cronograma especificado en el programa de ejecución. El hecho de no proporcionar tales recursos, información y decisiones podrá constituir una causa de rescisión conforme a lo dispuesto en la cláusula 42.3.1 (b) de las CGC.  11.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a este, y de brindar la posesión y el acceso a todas las demás áreas que sean razonablemente necesarias para la adecuada ejecución del Contrato  11.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudarlo a tramitar en forma ágil y oportuna ante todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Proveedor o a los subcontratistas o al personal del Proveedor o de los subcontratistas, según sea el caso.  11.5 En los casos en que la responsabilidad de especificar y adquirir o actualizar los servicios de telecomunicaciones o electricidad recaiga sobre el Proveedor, conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener dichos servicios de manera oportuna y expeditiva.  11.6 El Comprador será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información necesarios para la instalación y aceptación operativa del Sistema (incluidos, entre otras cosas, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad que se requieran), tal como se identifica en el plan acordado para el Proyecto, salvo cuando en el Contrato se estipule expresamente que la responsabilidad de suministrar dichos elementos recaerá en el Proveedor. La demora del Comprador podrá, a discreción del Proveedor, dar lugar a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa.  11.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan otra cosa, el Comprador proporcionará personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, conforme lo requiera el Proveedor para llevar a cabo de manera adecuada la entrega, los ensayos previos a la puesta en servicio, la instalación, la puesta en servicio y la aceptación operativa en la fecha prevista en el programa de ejecución y el plan acordado para el Proyecto, o antes de esa fecha.  11.8 El Comprador designará personal apropiado para los cursos de capacitación que dictará el Proveedor y hará todos los arreglos logísticos para dichos cursos conforme a lo especificado en los requisitos técnicos, las CEC, el plan acordado para el Proyecto u otras partes del Contrato.  11.9 El Comprador será el principal responsable de las pruebas de aceptación operativa del Sistema, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC y será responsable del funcionamiento continuado del Sistema después de la aceptación operativa. Sin embargo, esto no limitará de ningún modo las responsabilidades del proveedor luego de la fecha de aceptación operativa especificada en el Contrato.  11.10 El Comprador es responsable de realizar y guardar de manera segura copias de seguridad periódicas y oportunas de sus datos y software de conformidad con los principios aceptados de gestión de datos, salvo cuando dicha responsabilidad se asigne claramente al Proveedor en otra parte del Contrato.  11.11 Todos los costos y gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador salvo aquellos que deba efectuar el Proveedor con respecto d la realización de las pruebas de aceptación operativa, de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC.  11.12 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador no tendrá otras responsabilidades en calidad de tal. |

C. Pago

|  |  |
| --- | --- |
| 12. Precio del Contrato | 12.1 El precio del Contrato será el que se especifique en el  artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual. |
|  | 12.2 El precio del Contrato será una suma fija que no podrá modificarse, salvo: en el caso de que se introduzca un cambio en el Sistema conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de las CGC o en otras cláusulas del Contrato; o en el caso de la fórmula de ajuste de precios especificada en las CEC (si la hubiera). |
|  | 12.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 13. Condiciones de pago | 13.1 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá hacerse por escrito y estar acompañada de una factura en  la que se describa, según corresponda, el Sistema o los Subsistemas entregados, sometidos a ensayos previos a la puesta en servicio, instalados y que hayan recibido la aceptación operativa, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 23.5 y en cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.  El precio del contrato se pagará según **lo establecido en  las CEC**. |
|  | 13.2 Ningún pago efectuado por el Comprador de conformidad con la cláusula 13.1 implicará su aceptación del Sistema o los Subsistemas.  13.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente y en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el momento en que Proveedor haya presentado una factura válida. En el caso de que el Comprador no efectúe alguno de los pagos en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago en mora a la tasa **establecida en las CEC**, por el período de la demora y hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.  13.4 Los pagos se efectuarán en las monedas especificadas en el Convenio Contractual, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados a nivel local, los pagos se efectuarán **según lo especificado en las CEC**.  13.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el pago de la parte en moneda extranjera del precio contractual de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor contra presentación de los documentos que correspondan, a través de una carta de crédito irrevocable que será abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor. Se acuerda que la carta de crédito estará sujeta al artículo 10 de la última revisión de las *Reglas y usos uniformes para créditos documentarios*, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, París. |
| 14. Garantías | 14.1 Emisión de garantías  El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación. |
|  | 14.2 Garantía por pago de anticipo  14.2.1 El Proveedor proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por pago de anticipo, por el monto y en la moneda del pago anticipado que se especifica en las CEC para la cláusula 12.1, *supra*. Dicha garantía será válida hasta que el Sistema reciba la aceptación operativa.  14.2.2 La garantía se otorgará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor del Sistema ejecutado por el Proveedor y pagadas oportunamente a este, y se anulará de manera automática cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la reducción del valor de la garantía por pago de anticipo y su vencimiento se calculan de la siguiente manera:  P\*a/(100-a), donde “P” es la suma de todos los  pagos efectuados hasta el momento al Proveedor (con exclusión del pago adelantado) y “a” es el pago adelantado expresado como porcentaje del precio del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las CEC para la cláusula 13.1 de las CGC.  La garantía se devolverá al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento. |
|  | 14.3 Garantía de cumplimiento  14.3.1 El Proveedor deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, otorgar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto y en la moneda **especificados en las CEC**.  14.3.2 La garantía se otorgará en la forma de garantía bancaria según el modelo previsto en la sección de formularios del Contrato del documento de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.  14.3.3 La garantía se anulará automáticamente una vez cumplidas todas las obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, incluidas, entre otras, las obligaciones que deben cumplirse durante el período de garantía y las extensiones de dicho período. La garantía se devolverá al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días después de su vencimiento.  14.3.4 Cuando tenga lugar la aceptación operativa de todo el Sistema, la garantía se reducirá al monto **especificado en las CEC**, en la fecha de dicha aceptación operativa, de manera que la garantía reducida cubrirá solo las demás obligaciones del Proveedor relacionadas con la garantía de los bienes. |
| 15. Impuestos y derechos | 15.1 En el caso de bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador. Todos los derechos, como los aduaneros y de importación, y los impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador correrán por cuenta del Comprador, a menos que dichos derechos o impuestos hayan pasado a formar parte del precio del Contrato en el artículo 2 del Convenio Contractual y de la lista de precios a la que este remite, en cuyo caso los derechos e impuestos correrán por cuenta del Proveedor. |
|  | 15.2 En el caso de bienes y servicios suministrados desde el ámbito local, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares en que se incurra hasta la entrega de los bienes y servicios contratados al Comprador. La única excepción son los impuestos o derechos, como el impuesto al valor agregado o a las ventas, o el impuesto de timbre que se aplique, o que pueden identificarse claramente, sobre las facturas, siempre que se apliquen en el país del Comprador, y solo si dichos impuestos, gravámenes o derechos también están excluidos del precio del Contrato que figura en el artículo 2 del Convenio Contractual y en la lista de precios a la que este remite.  15.3 En caso de que el Proveedor tenga derecho a exenciones impositivas, reducciones, concesiones o privilegios en el país del Comprador, este último arbitrará todos los medios a su alcance para que el Proveedor se beneficie en la mayor medida posible de dichos ahorros tributarios.  15.4 A los fines del Contrato, se acuerda que el precio del Contrato que se especifica en el artículo 2 (Precio del Contrato y condiciones de pago) del Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta en el país del Comprador (también denominado “Impuesto” en esta cláusula 15.4 de las CGC). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, a sus subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio mediante una adición o reducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso. |

D. Propiedad intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| 16. Derechos de autor | 16.1 Los derechos de propiedad intelectual sobre todo el software estándar y los materiales estándar seguirán perteneciendo al titular de esos derechos. |
|  | 16.2 El Comprador acuerda restringir el uso, la copia y la duplicación del software estándar y de los materiales  estándar en virtud de dispuesto en la cláusula 16 de las  CGC, salvo en los casos en que deba realizar copias adicionales de los materiales estándar para utilizarlos dentro del alcance del proyecto del que forma parte el Sistema cuando el Proveedor no entregue las copias de los materiales estándar dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del pedido correspondiente.  16.3 Los derechos contractuales del Comprador de utilizar el softwareestándar o elementos de dicho softwareno podrán ser objeto de cesión, licencia ni transferencia voluntaria, salvo en virtud de un acuerdo de licencia pertinente o a menos que, **según se especifique en las CEC**, dichos actos se realicen a una organización sucesora constituida de manera legal (por ejemplo, la reorganización de una entidad pública autorizada formalmente por el Gobierno o a través de una fusión o adquisición de una entidad privada).  16.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre todo el softwarepersonalizado y los materiales personalizados que se especifican en los apéndices 4 y 5 del Convenio Contractual (si los hubiera), en la fecha de este Contrato o en el momento de la creación de tales derechos (si fuera posterior a esa fecha), corresponderá al Comprador. El Proveedor realizará o ejecutará, o arbitrará los medios para que se realice o ejecute, entre otras cosas, cada acto o documento que el Comprador pueda considerar necesario o conveniente para perfeccionar su título o interés en esos derechos. Respecto del software personalizado o los materiales personalizados, el Proveedor garantizará que el titular de un derecho moral sobre cualquier de ellos no lo reivindique y se asegurará, si así se lo solicitara el Comprador y cuando ello estuviera permitido por la ley aplicable, de que el titular de ese derecho moral renuncie a él. |
|  | 16.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, NO se requerirá un acuerdo de depósito. |
| 17. Acuerdos de licencia de software | 17.1 Excepto en la medida en que los derechos de propiedad intelectual sobre el softwarecorrespondan al Comprador, el Proveedor concede por el presente a este último una licencia para acceder y utilizar el software, incluidas todas las invenciones, diseños y marcas que lo integran. |
|  | Dicha licencia para acceder y utilizar el software:  (a) deberá:  (i) ser no exclusiva;  (ii) estar completamente pagada y ser irrevocable (excepcionalmente quedará cancelada si el Contrato se rescinde conforme a lo dispuesto en las cláusulas 42.1 o 42.3 de las CGC);  (iii) ser válida en todo el territorio del país del Comprador, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**;  (iv) estar exenta de CUALQUIER restricción adicional, **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**;  (b) permitir que el software:  (i) se utilice o se copie para ser utilizado en la computadora para la cual fue adquirido o con esa computadora (si ello estuviese especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor), y en una computadora de seguridad de la misma o similar capacidad, si la principal no funciona, y durante un período transitorio razonable en que se transfiera el uso entre la principal y la de seguridad;  (ii) se utilice o se copie para ser utilizado en una computadora de reemplazo o transferido a dicha computadora (el uso en la computadora original y la de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período transitorio razonable), siempre que la computadora de reemplazo se encuentre dentro de la clase de computadora a la que se encuentra limitada la licencia según lo especificado en los requisitos técnicos o en la Oferta del Proveedor;  (iii) si la naturaleza del Sistema lo permite, sea accesible desde otras computadoras conectadas a la primaria o a la de seguridad mediante una red local o de área extendida o mecanismo similar, y pueda utilizarse o copiarse para ser utilizado en esas otras computadoras en la medida en que lo requiera dicho acceso;  (iv) se reproduzca para fines de custodia o respaldo;  (v) se personalice, adapte y combine con otro software para uso del Comprador, siempre que los software derivados que incorporan una parte sustancial del software de uso restringido entregado estén sujetos a las mismas restricciones que las establecidas en este Contrato;  (vi) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, se dé a conocer a los prestadores de servicio técnico y sus subcontratistas, y se reproduzca para que estos lo utilicen (el Comprador podrá conceder una licencia secundaria a dichas personas para que utilicen el softwarey lo copien para utilizarlo), en la medida razonablemente necesaria para que puedan cumplir con su contrato de prestación de servicio técnico, con sujeción a las mismas restricciones establecidas en este Contrato;  (vii) **a menos que en las CEC se especifique otra cosa**, SOLO se dé a conocer a las partes mencionadas y sea reproducido por estas para su uso. |
|  | 17.2 El Proveedor tiene derecho a inspeccionar el softwareestándar para verificar que cumpla con los acuerdos de licencia mencionados. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Comprador pondrá a disposición del Proveedor, dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de la correspondiente solicitud por escrito, registros precisos y actualizados del número de copias y su ubicación, el número de usuarios autorizados o cualquier otro dato pertinente que sea necesario para demostrar que el uso del softwareestándar se ajusta al acuerdo de licencia. Únicamente en el caso de que el Comprador y el Proveedor lo acuerden expresamente por escrito, el Comprador permitirá, en el marco de un proceso previamente acordado y especificado, la ejecución de funciones integradas del softwarebajo el control del Proveedor, y la transmisión sin restricciones de la información resultante sobre el uso del software*.* |
| 18. Confidencialidad de la información | 18.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la “Parte Receptora” (ya sea el Comprador o el Proveedor) mantendrá en estricta confidencialidad y no divulgará a terceros sin el consentimiento de la otra parte de este Contrato (la “Parte Reveladora”) documentos, datos u otra información de naturaleza confidencial (“información confidencial”) relacionada con este Contrato y proporcionada directa o indirectamente por la Parte Reveladora antes de su ejecución, durante dicho proceso o luego de su extinción. |
|  | 18.2 A los fines de lo dispuesto en la cláusula 18.1 de las CGC, se considerará que el Proveedor es la Parte Receptora de información confidencial generada por él mismo durante el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y relacionada con las actividades comerciales, las finanzas, los proveedores, los empleados y otros contactos del Comprador o el uso del Sistema por parte del Comprador.  18.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 18.1 y 18.2 de  las CGC:  (a) el Proveedor podrá proporcionar a su subcontratista información confidencial del Comprador en la medida en que esta sea razonablemente necesaria para que pueda cumplir con el trabajo asignado en el marco del Contrato;  (b) el Comprador podrá proporcionar información confidencial del Proveedor: (i) a sus prestadores de apoyo técnico y sus subcontratistas en la medida en que dicha información sea razonablemente necesaria para que estos puedan cumplir con su trabajo en el marco de los contratos de prestación de apoyo técnico, y (ii) a sus filiales y subsidiarias,  en cuyo caso la Parte Receptora garantizará que la persona a la que proporcione información confidencial de la Parte Reveladora conozca las obligaciones de la Parte Receptora en virtud de lo dispuesto en esta cláusula 18 de las CGC, y cumpla con dichas obligaciones, como si reemplazara a la Parte Receptora en el marco del Contrato. |
|  | 18.4 El Comprador no podrá, sin obtener previamente el consentimiento escrito del Proveedor, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sea la operación, el mantenimiento y el desarrollo ulterior del Sistema. Por su parte, el Proveedor no podrá, sin obtener previamente el consentimiento del Comprador, utilizar la información confidencial recibida de este para ningún otro fin que no sean los requeridos para el cumplimiento del Contrato.  18.5 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a  las cláusulas 18.1 a 18.4 precedentes no se aplicará a la información que:  (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de la Parte Receptora;  (b) pueda comprobarse que estaba en posesión de la Parte Receptora en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la Parte Reveladora;  (c) pase a estar legítimamente a disposición de la Parte Receptora por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.  18.6 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 18 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes antes de la fecha del Contrato con respecto al Sistema o a cualquier parte de este.  18.7 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa,** las disposiciones de esta cláusula 18 de las CGC seguirán vigentes durante tres (3) años luego de la extinción, por la razón que sea, del Contrato. |

E. Suministro, instalación, prueba, puesta en servicio y aceptación del Sistema

|  |  |
| --- | --- |
| 19. Representantes | 19.1 Gerente de proyecto  Si el gerente de proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Comprador procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá oportunamente designar gerente de proyecto a otra persona en sustitución de la persona designada con anterioridad, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de un modo que perjudique el progreso de los trabajos en el Sistema. El nombramiento solo será efectivo cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. **A menos que en las CEC** **se especifique otra cosa** (si las hubiera), el gerente de proyecto tendrá la autoridad de representar al Comprador en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC. |
|  | 19.2 Representante del Proveedor  19.2.1 Si el representante del Proveedor no ha sido designado en el Contrato, el Proveedor procederá a nombrarlo dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe dicho nombramiento. La solicitud deberá ir acompañada de un currículum vítae detallado del candidato, así como de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que dicho candidato seguiría cumpliendo mientras cumple las funciones de representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el representante del Proveedor ha sido aprobado. Si el Comprador presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, y expresa las razones correspondientes, el Proveedor designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a dicha presentación de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula 19.2.1 de las CGC.  19.2.2**A menos que en las CEC** **se especifique otra cosa** (si las hubiera), el representante del Proveedor estará autorizado para representar al Proveedor en todos los asuntos diarios relacionados con el Sistema o derivados del Contrato, y será normalmente la persona que dé y reciba notificaciones en nombre del Proveedor de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 4 de las CGC.  19.2.3 El Proveedor no podrá revocar el nombramiento de su representante sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, el cual no podrá negarse sin motivos razonables. Si el Comprador consiente en ello, el  Proveedor designará otra persona con iguales o mejores calificaciones que su representante, según el procedimiento estipulado en la cláusula 19.2.1 de las CGC.  19.2.4 El representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el gerente de proyecto y el personal del Comprador, actuar dentro de su propio mandato y respetar las directivas emitidas por el Comprador que sean congruentes con las condiciones del Contrato. El representante del Proveedor es responsable de dirigir las actividades de su personal y del personal subcontratado.  19.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (que no podrá negarse sin motivos razonables), el representante del Proveedor podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el representante del Proveedor, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado la notificación pertinente.  19.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.2.5 de las CGC se considerará como un acto o ejercicio del representante del Proveedor.  19.3 Objeciones y remociones  19.3.1 El Comprador podrá, mediante notificación al Proveedor, oponer objeciones a cualquier representante o persona empleada por este último en la ejecución del Contrato que, en su opinión razonable, pueda haberse comportado de manera inapropiada, ser incompetente o ser negligente. El Comprador aportará pruebas de ello, tras lo cual el Proveedor ordenará que esa persona deje de trabajar en el Sistema.  19.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es removida conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora, cuando sea necesario, un sustituto. |
| 20. Plan del Proyecto | 20.1 En estrecha colaboración con el Comprador y a partir del plan preliminar del Proyecto incluido en la Oferta del Proveedor, este último elaborará un plan de proyecto que abarcará las actividades especificadas en el Contrato. El contenido de dicho plan será el **especificado en las CEC** o los requisitos técnicos. |
|  | 20.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, dentro de un plazo de treinta (30) días de la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Proveedor deberá presentar un plan del Proyecto al Comprador. El comprador deberá, dentro de los catorce (14)días posteriores a la recepción de dicho plan, notificar al Proveedor de los aspectos en los que considera que el plan del Proyecto no garantiza adecuadamente que el programa de trabajo propuesto, los métodos propuestos o las tecnologías de la información propuestas cumplirán los requisitos técnicos o las CEC (denominados “no conformidades” más adelante en esta cláusula). El Proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a dicha notificación, corregir el plan del Proyecto y presentarlo nuevamente al Comprador. El Comprador deberá, dentro de los cinco (5) días posteriores a la nueva presentación del plan de proyecto, notificar al Proveedor de las no conformidades que subsistan. Este procedimiento deberá repetirse cuantas veces sean necesarias hasta que ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto. Cuando ya no queden más no conformidades relacionadas con el plan del Proyecto, el Comprador deberá enviar la confirmación por escrito al Proveedor. Este plan del Proyecto aprobado (el “plan acordado para el Proyecto”) será contractualmente obligatorio para el Comprador y el Proveedor.  20.3 Si así se solicita, el impacto en el programa de ejecución de las modificaciones convenidas durante la finalización del plan acordado para el Proyecto se incorporará en el Contrato en forma de enmienda, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41.  20.4 El Proveedor se encargará de proveer, instalar, probar y poner en servicio el Sistema de conformidad con lo dispuesto en el plan acordado para el Proyecto y en el Contrato.  20.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor presentará al Comprador informes de situación mensuales en los que resumirá:  (i) los resultados logrados durante el período anterior;  (ii) las deviaciones acumuladas hasta la fecha de los hitos del cronograma de progresos, según lo especificado en el plan acordado para el Proyecto;  (iii) las medidas correctivas que se tomarán para volver al cronograma de progresos, revisiones propuestas al cronograma previsto;  (iv) otras cuestiones y problemas destacados, las medidas que se propone adoptar;  (v) los recursos que el Proveedor espera que el Comprador proporcione o las medidas que el Comprador adoptará en el período que abarcará el próximo informe;  (vi) otras cuestiones o posibles problemas que el Proveedor anticipa que podrían incidir en los avances o la eficacia del proyecto.  20.6 El Proveedor deberá presentar al Comprador otros informes (periódicos), **conforme se especifica en las CEC**. |
| 21. Subcontratación | 21.1 En el apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Convenio Contractual se especifican los elementos críticos de suministro o de servicios, y se incluye una lista de subcontratistas para cada elemento considerados aceptables por el Comprador. En el caso de que no se enumeren subcontratistas para un elemento, el Proveedor preparará una lista de subcontratistas que considera calificados y desea que se agreguen a la lista correspondiente a dichos elementos. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de esa lista. El Proveedor presentará al Comprador, para que este la apruebe, la lista o las modificaciones introducidas en esta con tiempo suficiente para no obstaculizar la marcha de los trabajos en el Sistema. El Comprador no podrá negar dicha aprobación sin un motivo razonable. La aprobación por el Comprador de un subcontratista no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato. |
|  | 21.2 El Proveedor, podrá, a su discreción, seleccionar y utilizar a subcontratistas para esos elementos críticos a partir de la lista de subcontratistas elaborada conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.1 de las CGC. Si el Proveedor desea recurrir a un subcontratista no incluido en la lista o subcontratar un elemento no incluido en la lista, deberá obtener la aprobación del Comprador de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.3 de las CGC.  21.3 En el caso de que los elementos para los cuales no se hayan especificado listas de subcontratistas preaprobados en el apéndice 3 del Convenio Contractual, el Proveedor podrá recurrir a los subcontratistas que seleccione, siempre que: (i) notifique al Comprador por escrito como mínimo veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta para dicho subcontratista, y (ii) al término de ese período, el Comprador haya otorgado la aprobación por escrito o no haya respondido. El Proveedor no podrá recurrir a ningún subcontratista respecto del cual el Comprador haya presentado objeciones por escrito durante el período de notificaciones. En el caso de que el Comprador no presente ninguna objeción por escrito durante el período especificado arriba, se considerará que el subcontratista propuesto ha sido aceptado formalmente. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta cláusula limitará los derechos y obligaciones del Comprador ni del Proveedor especificadas en las cláusulas 21.1 y 21.2 de las CGC o en el apéndice 3 del Convenio Contractual, salvo en la medida en que ello permita la aprobación implícita por parte del Comprador de subcontratistas no mencionados en el Convenio Contractual. |
| 22. Diseño e ingeniería | 22.1 Especificaciones técnicas y planos  22.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, y las actividades de implementación necesarios para la  exitosa instalación del Sistema en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no se especifique, de conformidad con las buenas prácticas del sector. |
|  | El Proveedor será responsable de todas las discrepancias, errores u omisiones en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el gerente de proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.  22.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por los diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, o por cualquier modificación de dichos diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos, proporcionados o designados por el Comprador o en su nombre notificando de ese descargo de responsabilidad al gerente de proyecto.  22.2 Códigos y normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deba ejecutarse, se aplicará la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. Los cambios de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicarán con la aprobación previa del Comprador y se regirán por lo dispuesto en la cláusula 40.3  de las CGC.  222.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos de control por el gerente de proyecto  22.3.1 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**,  NO se requerirán documentos técnicos de control. Sin embargo, **si en las CEC se especificaran** documentos técnicos de control, el Proveedor preparará y suministrará dichos documentos para que el gerente de proyecto los apruebe o examine.  Las partes del Sistema incluidas en los documentos que deban ser aprobados por el gerente de proyecto, o relacionadas con ellos, solo se llevarán a cabo una vez que el gerente de proyecto haya aprobado dichos documentos.  Las cláusulas 22.3.2 a 22.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del gerente de proyecto, pero no a aquellos que se suministren al gerente de proyecto exclusivamente para su examen.  22.3.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que el gerente de proyecto reciba cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la cláusula 22.3.1 de las CGC, dicho gerente devolverá al Proveedor una copia del documento con su aprobación o bien le notificará por escrito su desaprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir. En el caso de que el gerente de proyecto no tome ninguna medida dentro de ese plazo de catorce (14) días, el documento se considerará aprobado.  22.3.3 El gerente de proyecto no desaprobará ningún documento, salvo cuando considere que el documento en cuestión no se ajusta a alguna disposición del Contrato o que es contrario a las buenas prácticas del sector.  22.3.4 Si el gerente de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor lo modificará y volverá a presentarlo para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.3.2 de las CGC. Si el gerente de proyecto aprueba el documento a condición de que se introduzcan modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado, con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 22.3.5. El procedimiento establecido en las cláusulas 22.3.2 a 21.3.4 se repetirá, según corresponda, hasta que el gerente de proyecto apruebe los documentos.  22.3.5 En caso de que surja una controversia entre el Comprador y el Proveedor relacionada con la desaprobación por el gerente de proyecto de un documento o cualquier modificación de este, o como resultado de dicha desaprobación, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, en caso de que en el Convenio Contractual se incluya y designe un conciliador, dicha controversia podrá remitirse al conciliador para que este se expida al respecto de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.1 (Conciliador). Si dicha controversia se remite a un conciliador, el gerente de proyecto dará instrucciones sobre si se debe continuar con la ejecución del Contrato y, en tal caso, de qué forma. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del gerente de proyecto; no obstante, si el conciliador apoya el parecer del Proveedor en la controversia y el Comprador no ha dado aviso conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador deberá reembolsar al Proveedor todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de las responsabilidades u obligaciones relacionadas con la controversia y la ejecución de las instrucciones que determine el conciliador, y se prorrogará el plazo para obtener la aceptación operativa.  22.3.6 La aprobación del gerente de proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Proveedor no eximirá a este de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de las disposiciones del Contrato, excepto en la medida en que el incumplimiento posterior sea producto de las modificaciones exigidas por el gerente de proyecto o de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.  22.3.7 El Proveedor se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al gerente de proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este con arreglo a las disposiciones de la presente cláusula 22.3 de las CGC. Si el gerente de proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios en el Sistema). |
| 23. Adquisiciones, entrega y transporte | 23.1 Con sujeción a las responsabilidades del Comprador relacionadas conforme a lo establecido en las cláusulas 11 y 15 de las CGC, el Proveedor fabricará o adquirirá y transportará todas las tecnologías de la información, materiales y otros bienes de forma expeditiva y ordenada al sitio del Proyecto. |
|  | 23.2 La entrega de tecnologías de la información, materiales y  otros bienes se hará al Proveedor de conformidad con los requisitos técnicos.  23.3 Las entregas tempranas o parciales requerirán el consentimiento explícito por escrito del Comprador, el cual que no podrá negarse sin motivos razonables.  23.4 Transporte  23.4.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que estos se dañen o deterioren durante el traslado. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones del Comprador al Proveedor.  23.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y los costos del transporte hasta los sitios del Proyecto de conformidad con los términos y condiciones utilizados en la especificación de los precios que figuran en las listas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados.  **23.4.3 A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor tendrá la libertad de usar para el transporte empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible y de obtener una cobertura de seguro de cualquier país de origen elegible.  23.5 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor proporcionará al Comprador los documentos de embarque y de otra índole, según se especifica a continuación.  23.5.1 En el caso de bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:  En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador y a la compañía de seguro de carga que haya contratado, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería, según corresponda, los siguientes documentos, con copia a la compañía de seguros:  (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;  (b) documentos de transporte habituales;  (c) certificado de la cobertura de seguro;  (d) certificado(s) de origen;  (e) lugar y fecha estimados de llegada al país del Comprador y al emplazamiento.  23.5.2 En el caso de los bienes suministrados localmente  (es decir, desde el país del Comprador):  En el momento del embarque, el Proveedor informará al Comprador, ya sea por correo electrónico o intercambio electrónico de datos, de todos los detalles del caso. El Proveedor enviará de inmediato al Comprador por correo o por servicio especial de mensajería los siguientes documentos, según corresponda:  (a) dos copias de la factura del Proveedor en la que conste una descripción de los bienes, incluida la cantidad, el precio unitario y el monto total;  (b) orden de entrega, recibo de envío por transporte ferroviario o recibo de envío en camión;  (c) certificado de la cobertura de seguro;  (d) certificado(s) de origen;  (e) fecha estimada de llegada al emplazamiento.  23.6 Despacho aduanero  (a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho aduanero necesario para ingresar en su país según los Incoterms específicos utilizados para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador en  las listas de precios a las que remite el artículo 2 del Convenio Contractual.  (b) A solicitud del Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un agente o representante durante el proceso de despacho aduanero en el país del Comprador para los bienes suministrados desde fuera de dicho país. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Proveedor:  (i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa en virtud de lo dispuesto en la cláusula 41 de las CGC;  (ii) el precio del contrato deberá ajustarse para compensar al Proveedor por los cargos de depósito adicionales que este pueda sufragar como resultado de la demora. |
| 24. Versiones mejoradas de los producto | 24.1 Si en algún momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor introdujese avances tecnológicos en las tecnologías de la información que hubiera ofrecido originalmente en su Oferta y que estuvieran pendientes de entrega, deberá ofrecer al Comprador las versiones más recientes de las tecnologías de la información disponibles que tengan igual o mejor desempeño o funcionalidad al mismo precio unitario o a uno menor, conforme a lo dispuesto en la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema). |
|  | 24.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el caso de las tecnologías de la información pendientes de entrega, el Proveedor también trasladará al Comprador las reducciones de costo, y el apoyo y las facilidades adicionales o mejorados que ofrezca a otros clientes en el país del Comprador, conforme a la cláusula 40 de las CGC (Cambios al Sistema).  24.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones del softwareestándar, así como la documentación y los servicios técnicos relacionados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) meses después de que hayan salido a la venta en el país de origen. Los precios de dichos softwareen ningún caso superarán lo que haya cotizado el Proveedor en los cuadros de gastos recurrentes de su Oferta.  24.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, durante el período de garantía, el Proveedor proporcionará sin ningún costo adicional al Comprador todas las nuevas versiones, publicaciones y actualizaciones de todos los softwareestándar que se utilicen en el Sistema dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que los haya puesto a disposición de otros clientes en el país del Comprador y, a más tardar, doce (12) después de que hayan salido a la venta en el país de origen.  24.5 El Proveedor introducirá todas la nuevas versiones, publicaciones o actualizaciones del softwaredentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha en que haya recibido una copia lista para la producción de la nueva versión, publicación o actualización, siempre que esta no afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema ni requiera una reformulación exhaustiva de este. En los casos en que la nueva versión, publicación o actualización afecte negativamente la operación o el desempeño del Sistema, o requiera una reformulación exhaustiva de este, el Proveedor seguirá respaldando y manteniendo la versión o publicación anterior durante el tiempo que sea necesario para que se pueda introducir la nueva versión, publicación o actualización. El Proveedor en ningún caso dejará de respaldar o mantener una versión o publicación del softwaredurante menos de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para la producción de una versión, publicación o actualización posterior. El Comprador hará todo los esfuerzos razonables para poner en funcionamiento la nueva versión, publicación o actualización tan pronto como sea posible, con sujeción a la fecha que dará lugar la prohibición de 24 meses mencionada. |
| 25. Implementación, instalación y otros servicios | 25.1 El Proveedor prestará todos los servicios especificados  en el Contrato y en el plan acordado para el Proyecto de conformidad con los más altos niveles de competencia e integridad profesionales. |
|  | 25.2 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios, si no estuvieran incluidos en el Contrato, serán acordados de antemano por las partes (incluidos, entre otros, los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos recurrentes de su Oferta) y no podrán exceder las tarifas predominantes que el Proveedor cobre a otros compradores en el país del Comprador por servicios similares. |
| 26. Pruebas e inspecciones | 26.1 El Comprador o su representante tendrán derecho a inspeccionar o poner a prueba todos los componentes del Sistema, tal como se especifica en los requisitos técnicos, para confirmar que funcionan correctamente y que se ajustan al Contrato en el punto de entrega o en el sitio del Proyecto. |
|  | 26.2 El Comprador o su representante tendrán derecho a presenciar las pruebas o inspecciones de los componentes, siempre y cuando el Comprador asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, los honorarios del agente de inspección, los gastos de viaje y gastos relacionados.  26.3 Si los componentes examinados o puestos a prueba no se ajustaran al Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazar los componentes rechazados o realizar, sin costo alguno para el Comprador, las modificaciones necesarias para que cumplan con los requisitos del Contrato.  26.4 El gerente de proyecto podrá exigir que el Proveedor realice alguna prueba o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables en que deba incurrir el Proveedor para realizar tal prueba o inspección se añadirán al precio del Contrato. Asimismo, si dicha prueba o inspección obstaculiza el progreso de los trabajos en el Sistema o el cumplimiento por el Proveedor de las demás obligaciones que le caben en virtud del Contrato, ello deberá tenerse en cuenta en relación con el plazo para obtener la aceptación operativa y otras obligaciones que resulten afectadas.  26.5 En caso de que surja una controversia entre las partes con respecto a una inspección o algún componente que vaya a incorporarse al Sistema, o generada por dicha inspección o componente, que las partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo razonable, cualquiera de ellas podrá invocar el proceso establecido en la cláusula 44 de las CGC (Solución de controversias) y remitir, en principio, el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y designado un conciliador en el Convenio Contractual. |
|  |  |
| 27. Instalación del Sistema | 27.1 Tan pronto como el Sistema, o cualquier Subsistema, en opinión del Proveedor, haya sido entregado, sometido a ensayos previos a la puesta en servicio y a las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa de conformidad con los requisitos técnicos, las CEC y el plan acordado para el Proyecto, el Proveedor notificará de ello por escrito al Comprador. |
|  | 27.2 Dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, el gerente de proyecto emitirá un certificado de instalación en la forma especificada en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o componente principal o Subsistema (si la aceptación por componente principal o Subsistema se especifica conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2.1 de las CGC), se ha instalado a más tardar en la fecha de la notificación del Proveedor en virtud de la cláusula 27.1, o informará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia, por ejemplo, en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes o Subsistemas que integran del Sistema. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar cualquier defecto o deficiencia que le haya notificado el gerente de proyecto. Repetirá entonces, prontamente, las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando, en su opinión, el Sistema o Subsistema esté listo para las pruebas de puesta en servicio y aceptación operativa, notificará de ello por escrito al Comprador, conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC. El procedimiento establecido en esta cláusula 27.2 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de instalación.  27.3 Si el gerente de proyecto no emite un certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos o deficiencias dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor conforme a lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o un Subsistema, se considerará que el Sistema (o Subsistema) se ha instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema, según sea el caso. |
| 28. Puesta en servicio y aceptación operativa | 28.1 Puesta en servicio  28.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema si ello estuviera especificado en las CEC correspondientes a la cláusula 28.2.1 de las CGC)  (a) inmediatamente después de que el gerente de proyecto haya emitido el certificado de instalación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC;  (b) como se especifique en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto, o  (c) inmediatamente después del momento en que se considere que ha tenido lugar la instalación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 27.3 de las CGC. |
|  | 28.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones y todos los materiales y la información que sean razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir con sus obligaciones relacionadas con la puesta en servicio.  El Sistema o los Subsistemas solo podrán utilizarse operativamente una vez que haya comenzado la prueba de aceptación operativa.  28.2 Pruebas de aceptación operativa  28.2.1 Las pruebas de aceptación operativa (y las repeticiones de dichas pruebas) estarán principalmente a cargo del Comprador (de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 1189 de las CGC), pero serán realizadas con la plena cooperación del Proveedor durante la puesta en servicio del Sistema (o de los componentes principales o los Subsistemas), para determinar si el Sistema (o el componente principal o el Subsistema) se ajusta a los requisitos técnicos y cumple con el nivel de desempeño que figura en la Oferta del Proveedor, incluidos, entre otros, los requisitos de desempeño funcionales y técnicos. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, las pruebas de aceptación operativa durante la puesta en servicio se llevarán a cabo conforme a lo establecido en los requisitos técnicos o en el plan acordado para el Proyecto.  A discreción del Comprador, también podrán realizarse dichas pruebas sobre bienes de reemplazo, actualizaciones y nuevas versiones, y sobre bienes que se agreguen o se modifiquen sobre la marcha luego de la aceptación operativa del Sistema.  28.2.2 Si, por razones atribuibles al Comprador, la prueba de aceptación operativa del Sistema (o, en virtud de lo dispuesto en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, los Subsistemas o los componentes principales) no puede concluirse dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de instalación o cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que este último ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales de las especificaciones técnicas, las CEC o el plan acordado para el Proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 29.2 y 29.3 de la CGC.  28.3 Aceptación operativa  28.3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 28.4 de las CGC (Aceptación parcial), *infra*, la aceptación operativa se hará efectiva respecto del Sistema cuando:  (a) las pruebas de aceptación operativa especificadas en los requisitos técnicos, las CEC o el plan acordado para el Proyecto se hayan realizado satisfactoriamente;  (b) las pruebas de aceptación operativa no se hayan completado satisfactoriamente o, por razones atribuibles al Comprador, no se hayan realizado dentro del plazo establecido a partir de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo convenido, conforme se especifica en la cláusula 28.2.2 anterior, o  (c) el Comprador haya puesto el Sistema en uso o en funcionamiento durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se pusiera en uso o en funcionamiento, el Proveedor notificará de ello al Comprador y documentará dicho uso.  28.3.2 En cualquier momento después de que se haya producido cualquiera de las circunstancias mencionadas en la cláusula 28.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá enviar al gerente de proyecto una notificación en la que solicite la emisión de un certificado de aceptación operativa.  28.3.3 Luego de consultar con el Comprador, y dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto:  (a) emitirá un certificado de aceptación operativa;  (b) notificará por escrito al Proveedor de cualquier defecto o deficiencia u otro motivo que justifique la desaprobación de las pruebas de aceptación operativa, o  (c) emitirá el certificado de aceptación operativa si se plantea la situación mencionada en la cláusula 28.3.1 b de las CGC).  28.3.4 El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora cualquier defecto o deficiencia u otros motivos que justifiquen la desaprobación de la prueba de aceptación operativa que le haya sido notificada por el gerente de proyecto. Una vez que el Proveedor haya adoptado dichas medidas correctivas, notificará de ello al Comprador, quien, con la plena cooperación del primero, hará todos los esfuerzos razonables para poner nuevamente a prueba, y sin demora, el Sistema o Subsistema. Una vez concluidas satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa, el Proveedor solicitará por escrito al Comprador un certificado de aceptación operativa conforme a lo establecido en la cláusula 28.3.3 de las CGC. El Comprador emitirá entonces al Proveedor el certificado de aceptación operativa de conformidad con lo establecido en la cláusula 28.3.3 (a) de las CGC, o le notificará de otros defectos, deficiencias u otros motivos que justifique la desaprobación de la prueba de aceptación operativa. El procedimiento establecido en la cláusula 28.3.4 de las CGC se repetirá cuantas veces sea necesario hasta que pueda emitirse un certificado de aceptación operativa.  28.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa la prueba de aceptación operativa de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las CGC:  (a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 42.2.2 de las CGC;  o  (b) si la imposibilidad de lograr la aceptación operativa dentro del plazo establecido se debe al hecho de que el Comprador no ha cumplido con las obligaciones derivadas del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido con sus obligaciones en relación con los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 31.3 y 31.4 de las CGC.  28.3.6 Si dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que haya recibido la notificación del Proveedor, el gerente de proyecto no emite el certificado de aceptación operativa ni comunica por escrito al Proveedor las razones por las cuales no ha emitido el certificado de aceptación operativa, se considerará que el Sistema o Subsistema han sido aceptados en la fecha de dicha notificación del Proveedor.  28.4 Aceptación parcial  28.4.1 Si así se especifica en las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC, la instalación y la puesta en servicio de cada componente principal o Subsistema identificado del Sistema se llevarán a cabo de forma individual. En tal caso, las disposiciones del Contrato relativas a la instalación y la puesta en servicio, incluida la prueba de aceptación operativa, se aplicarán individualmente a cada uno de los componentes principales o Subsistemas, y se emitirán certificados de aceptación operativa para cada uno de dichos componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujetos a las limitaciones contenidas en la cláusula 28.4.2 de las CGC.  28.4.2 La emisión de certificados de aceptación operativa para cada componente principal o Subsistema en virtud de la cláusula 28.4.1 de las CGC no eximirá al Proveedor de la obligación de obtener un certificado de aceptación operativa para el Sistema como un todo integrado (si así se especifica en las CEC para las cláusulas 13.1 y 28.2.1 de las CGC) una vez que todos los componentes principales y Subsistemas hayan sido suministrados, instalados, probados y puestos en servicio.  28.4.3 En el caso de los componentes menores del Sistema que, por su naturaleza, no requieran puesta en servicio ni una prueba de aceptación operativa (por ejemplo, accesorios menores, muebles u obras en el sitio, etc.), el gerente de proyecto emitirá un certificado de aceptación operativa dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha en que los accesorios o muebles se hayan entregado o en que las obras en el sitio se hayan concluido. Sin embargo, el Proveedor deberá hacer todos los esfuerzos razonables para subsanar sin demora los defectos o deficiencias que el Comprador o él mismo detecten en dichos componentes menores. |

F. Garantías y responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| 29. Garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa | 29.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC), y que logrará su aceptación operativa, dentro los plazos especificados en el programa de ejecución o el plan acordado para el Proyecto, de conformidad con la cláusula 9.2 de las CGC, o dentro de la prórroga a la que el Proveedor tendrá derecho en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC. |
|  | 29.2 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, si el Proveedor no suministra, instala ni pone en servicio el Sistema (o Subsistemas, en virtud de las CEC para la cláusula 28.2.1 de las CGC) ni logra su aceptación operativa dentro del plazo para obtener la aceptación operativa especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto, o de la prórroga de dicho plazo otorgada previamente en virtud de la cláusula 41 (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”) de las CGC, el Proveedor deberá pagar al Comprador una indemnización por daños y perjuicios a una tasa de la mitad del 1 % por semana como porcentaje del precio del Contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera), o la parte pertinente de precio del Contrato si no se ha logrado la aceptación operativa de un Subsistema. El monto total de esa indemnización por daños y perjuicios en ningún caso excederá el monto correspondiente al diez (10) % del precio del contrato (sin incluir gastos recurrentes, si los hubiera). Una vez alcanzada la deducción máxima, el Proveedor podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC.  29.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, la indemnización por daños y perjuicios en virtud de la cláusula 29.2 de las CGC solo se aplicará cuando no se haya logrado la aceptación operativa del Sistema (y de los Subsistemas) conforme a lo especificado en el programa de ejecución o en el plan acordado para el Proyecto. No obstante, la presente cláusula no limitará otros derechos o medidas correctivas con los que pueda contar el Comprador en virtud del Contrato para abordar otros retrasos.  29.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios por el Sistema (o Subsistema), el Proveedor no tendrá ningún tipo de responsabilidad adicional ante el Comprador en relación con la garantía relativa al plazo para obtener la aceptación operativa del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Proveedor de ninguna de sus obligaciones de terminar el Sistema ni de ninguna otra obligación y responsabilidad derivada del Contrato. |
| 30. Responsabilidad por defectos | 30.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías de la información y todos los materiales y otros bienes suministrados, así como los servicios prestados, no presentarán defectos de diseño, ingeniería, materiales ni fabricación que impidan que el Sistema o cualquiera de sus componentes cumplan con los requisitos técnicos, o que limiten de forma significativa el desempeño, la confiabilidad o la extensibilidad del Sistema o de los Subsistemas. **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, esta garantía NO estará sujeta a excepciones ni limitaciones con respecto al software(o categorías de software). Las disposiciones relativas a la garantía comercial de los productos suministrados en el marco del Contrato se aplicarán en la medida en que no entren en conflicto con las disposiciones contenidas en dicho instrumento. |
|  | 30.2 El Proveedor también garantiza que las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no han sido utilizados previamente e incorporan todas las mejoras de diseño recientes que afectan en gran medida la capacidad del Sistema o del Subsistema de cumplir con los requisitos técnicos.  30.3 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el Proveedor garantiza: (i) que todos los componentes de los bienes que se incorporarán en el Sistema forman parte de las líneas de productos actuales del Proveedor o de los subcontratistas, y (ii) que dichos componentes se han lanzado previamente al mercado.  30.4 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, el período de garantía comenzará a partir de la fecha de la aceptación operativa del Sistema (o de cualquiera de los componentes principales o Subsistemas para los cuales se dispone una aceptación operativa por separado) y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses.  30.5 Si durante el período de garantía se detectara un defecto (tal como se describe en la cláusula 30.1 de las CGC) en el diseño, la ingeniería, los materiales o la fabricación de las tecnologías de la información u otros bienes suministrados o de los servicios prestados por el Proveedor, este último, actuando en consulta y de común acuerdo con el Comprador respecto de las medidas adecuadas para corregir los defectos, procederá sin demora y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños que estos hayan ocasionado al Sistema. Las tecnologías de la información u otros bienes defectuosos que el Proveedor haya reemplazado seguirán siendo de su propiedad.  30.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño al Sistema que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:  (a) operación o mantenimiento inadecuados del Sistema por parte del Comprador;  (b) desgaste normal;  (c) uso del Sistema con artículos no suministrados por el Proveedor, a menos que dichos artículos figuren en los requisitos técnicos o estén aprobados por el Proveedor,  (d) modificaciones introducidas en el Sistema por el Comprador o un tercero, no aprobadas por el Proveedor.  30.7 Las obligaciones del Proveedor derivadas de esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a lo siguiente:  (a) los materiales que se consuman normalmente durante el funcionamiento o que tengan una vida útil más breve que el período de garantía,  (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en su nombre, o cualquier asunto respecto del cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22.1.2 de las CGC.  30.8 El Comprador, inmediatamente después de descubrir el defecto, informará al Proveedor sobre su naturaleza y proporcionará toda la evidencia disponible. El Comprador brindará al Proveedor todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador brindará al Proveedor todo el acceso necesario al Sistema y al emplazamiento para que este pueda cumplir con sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 30 de las CGC.  30.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio las tecnologías de la información y otros bienes que presenten algún defecto si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por este impide efectuar prontamente la reparación en el sitio. Si la reparación, sustitución o corrección es de tal naturaleza que puede afectar la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá enviar una notificación al Proveedor en la que le exija que lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Proveedor procederá a realizar tales pruebas.  Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Proveedor efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección (según el caso) hasta que ello ocurra. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.  30.10 **A menos que en las CEC se especifique otra cosa**, los plazos de respuesta y de reparación/sustitución en el caso de la reparación de defectos en garantía se especifican en los requisitos técnicos. Sin embargo, si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños al Sistema dentro de un plazo de dos semanas, el Comprador podrá, previa notificación al Proveedor, proceder a realizar esos trabajos o contratar a un tercero (o terceros) para que los realicen, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables que este deba realizar en relación con esos trabajos, o el Comprador podrá deducirlos de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlos en virtud de la garantía de cumplimiento.  30.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido al defecto o a la corrección del defecto, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Comprador no pudo utilizar el Sistema o Subsistema debido al defecto o a la corrección del defecto.  30.12 Los artículos con que se sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía quedarán cubiertos por la garantía de responsabilidad por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte reemplazada o durante tres (3) meses, si este último período fuese mayor. Por razones de seguridad de la información, el Comprador podrá optar por mantener en su poder los dispositivos de almacenamiento de información defectuosos que se sustituyan.  30.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que este pueda disponer contra el Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor brindará al Comprador toda la asistencia posible para que este pueda solicitar servicios de garantía o medidas correctivas a terceros subcontratados como productores o licenciantes de bienes incluidos en el Sistema, incluida, entre otras cosas, la cesión o transferencia a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía que dichos productores o licenciantes otorguen al Proveedor. |
| 31. Garantías de funcionamiento | 31.1 El Proveedor garantiza que, una vez emitido el certificado de aceptación operativa, el Sistema representa una solución completa e integrada a los requisitos del Comprador establecidos en los requisitos técnicos y se condice con todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que la cláusula 28 de las CGC relativa a la puesta en servicio y la aceptación operativa rige la manera en que se determinará la adecuación técnica del Sistema a los requisitos establecidos en el Contrato. |
|  | 31.2 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple con los requisitos técnicos o no se ajusta a todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará, a su costa, los cambios, modificaciones o adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los requisitos técnicos y todos los niveles funcionales y de desempeño. El Proveedor notificará al Comprador una vez que haya realizado los cambios, modificaciones y adiciones necesarios y requerirá al Comprador que repita pruebas de aceptación operativa hasta que se logre la aceptación operativa del Sistema.  31.3 Si no se logra la aceptación operativa del Sistema (o de los Subsistemas), el Comprador podrá considerar la posibilidad de terminar el Contrato de conformidad con la cláusula 42.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Proveedor en virtud de la cláusula 14.3 de las CGC, en compensación por los costos adicionales y las demoras que pudieran generarse. |
| 32. Garantía sobre derechos de propiedad intelectual | 32.1 Por medio del presente, el Proveedor declara lo siguiente:  (a) el Sistema suministrado, instalado, probado y aceptado;  (b) el uso del Sistema de conformidad con el Contrato,  (c) la copia del software y de los materiales suministrados al Comprador en virtud del Contrato  no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que posee todos los derechos necesarios o, a su propia costa, formalizará por escrito todas las transferencias de derechos y otros consentimientos necesarios para realizar las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual y las garantías establecidas en el Contrato, y para que el Comprador posea o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual previstos en el Contrato. El Proveedor deberá obtener de sus empleados y de otras personas y entidades cuyos servicios se utilicen para el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos escritos, consentimientos y transferencias de derechos que sean necesarios. |
| 33. Indemnización relacionada con los derechos de propiedad intelectual | 33.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se alegue dicha responsabilidad) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la violación o la presunta violación de derechos de propiedad intelectual por los siguientes motivos:  (a) la instalación del Sistema por el Proveedor o el uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país donde se encuentra el sitio del Proyecto;  (b) la copia del softwarey de los materiales suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato, |
|  | (c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo cuando dichas pérdidas, obligaciones y gastos sean producto de la violación de la cláusula 32.2 de las CGC por parte del Comprador. |
|  | 33.2 Dicha indemnización no procederá si el Sistema, incluidos los materiales, fuese utilizado para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este, ni cubrirá ninguna infracción resultante del uso del Sistema, o de productos del Sistema generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción se deba a dicha asociación y no al uso del Sistema en sí mismo.  33.3 Dicha indemnización tampoco procederá si la reclamación  por infracción:  (a) es presentado por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Comprador;  (b) es el resultado directo de un diseño dispuesto en los requisitos técnicos del Comprador y la posibilidad de dicha infracción fue debidamente señalada en la Oferta del Proveedor, o  (c) resulta de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, efectuada por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor o una persona autorizada por este. |
|  | 33.4 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto.  Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Comprador tendrá derecho a impulsarlos en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor. |
|  | 33.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de una infracción o presunta infracción de derechos de propiedad intelectual derivados de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor en relación con este Contrato por el Comprador o por personas (distintas del Proveedor) contratadas por el Comprador, o relacionados con ellos, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos surjan como consecuencia de la violación de la cláusula 33.8 de las CGC por parte del Proveedor. |
|  | 33.6 Dicha indemnización no abarcará:  (a) el uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este;  (b) la infracción resultante del uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales, o productos generados en asociación o combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Comprador u otra persona contratada por el Comprador, cuando la infracción se deba a dicha asociación o combinación, y no al uso del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales en sí mismo.  33.7 Dicha indemnización tampoco procederá:  (a) si la reclamación por infracción es presentada por la empresa matriz, una subsidiaria o una filial de la organización del Proveedor;  (b) si la reclamación por infracción es producto de la modificación, por parte del Proveedor o de personas contratadas por este, del diseño, dato, plano, especificación u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor por el Comprador o por personas contratadas por este.  33.8 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor derivada de alguno de los casos a los que se refiere la cláusula 33.5 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, impulsará dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha comunicación el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tales procesos o demandas, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador. |
| 34. Limitación de responsabilidad | 34.1 Siempre y cuando las siguiente disposiciones no excluyan ni limiten las responsabilidades de las partes de formas no permitidas por la ley aplicable: |
|  | (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, lucro cesante o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador la indemnización por daños y perjuicios prevista en el Contrato;  (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a ninguna obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por la violación de derechos de propiedad intelectual. |

G. Distribución de los riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| 35. Traspaso de la propiedad | 35.1 Con la excepción del software y de los materiales, la propiedad de las tecnologías de la información y de los otros bienes  se transferirá al Comprador en el momento de la entrega o  según las condiciones que se acuerden y especifiquen en el  Convenio Contractual. |
|  | 35.2 La propiedad y los términos de uso del software y de los materiales provistos en virtud del Contrato se regirán por la cláusula 16 de las CGC (“Derechos de autor”) y las disposiciones que figuren en los requisitos técnicos.  35.3 La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por este y por sus subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas |
| 36. Cuidado del Sistema | 36.1 El Comprador se hará responsable del cuidado y de la custodia del Sistema o de los Subsistemas a partir del momento en que le sean entregados. El Comprador reparará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir el Sistema o los Subsistemas desde la fecha de entrega hasta la fecha de la aceptación operativa del Sistema o de los Subsistemas, conforme a la cláusula 28 de las CGC (“Puesta en servicio y aceptación operativa”), salvo que esas pérdidas o daños hayan sido provocados por actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas.  36.2 Si el Sistema o alguna de sus partes sufren pérdidas o daños atribuibles a las siguientes causas:  (a) (en la medida en que se refieran al país donde se encuentra el sitio del Proyecto) reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radiactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría precaverse ni asegurarse de manera razonable, por cuanto tales riesgos no son, por lo general, asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida conforme a la cláusula 38 de estas CGC;  (b) todo uso distinto del establecido en el Contrato, por parte del Comprador o de un tercero;  (c) todo uso de diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o recurso a esos elementos, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Proveedor haya rehusado toda responsabilidad conforme a la cláusula 22.1.2 de estas CGC,  el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas en relación con el Sistema o los Subsistemas que hayan logrado la aceptación operativa, aunque estos hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Proveedor reparará tales pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 40 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que repare las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las citadas causas, el Comprador pedirá un cambio, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC, por el cual se excluirá la ejecución de la parte del Sistema que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o el daño afectan una parte considerable del Sistema, el Comprador terminará el Contrato de conformidad con la cláusula 42.1 de estas CGC.  36.3 El Comprador será también responsable de toda pérdida o daño que sufran los equipos del Proveedor que haya permitido ubicar dentro de sus instalaciones para ser utilizados en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño derivara de actos u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas. |
| 37. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; exenciones de responsabilidad | 37.1 El Proveedor y todos y cada uno de sus subcontratistas deberán acatar las medidas de seguridad laboral, las disposiciones sobre seguros, aduanas y migraciones establecidas y las leyes vigentes en el país del Comprador.  37.2 Con sujeción a la cláusula 37.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Comprador o sus empleados o funcionarios puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales (ajenos al Sistema, hayan sido aceptados o no) surgidos en relación con el suministro, la instalación, la prueba  y la puesta en servicio del Sistema y por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Comprador, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes. |
|  | 37.3 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.2 de las CGC, el Comprador notificará de inmediato al Proveedor y este, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Comprador tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Proveedor no haya notificado al Comprador dentro de ese plazo, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Proveedor.  37.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas en caso de pérdidas, obligaciones y gastos (incluidas las pérdidas, obligaciones y gastos surgidos al defender una reclamación en que se aleguen dichas responsabilidades) que el Proveedor o sus empleados, funcionarios o subcontratistas puedan sufrir como consecuencia de la muerte o lesión de una persona o de pérdidas o daños materiales del Comprador (que no se vinculen con el hecho de que el Sistema aún no haya logrado la aceptación operativa) ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 38 de las CGC, (“Seguros”) siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no hayan sido producto de un acto u omisión del Proveedor. |
|  | 37.5 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador de conformidad con la cláusula 37.4 de las CGC, el Proveedor notificará de inmediato al Comprador y este, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, podrá impulsar dicho proceso o demanda y realizar las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo al respecto. Si, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores al recibo de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de llevar adelante tal proceso o demanda, el Proveedor tendrá derecho a impulsarlas en su propio nombre. A menos que el Comprador no haya notificado al Proveedor dentro de ese plazo, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o demandas. El Proveedor se compromete, a solicitud del Comprador, a prestarle toda la asistencia posible para que  el Comprador pueda llevar adelante tales procesos o demandas. Los gastos razonables en que incurra a tal efecto le serán reembolsados por el Comprador. |
|  | 37.6 La Parte que tenga derecho a la indemnización de responsabilidad conforme a la presente cláusula 37 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si no toma tales medidas, se reducirán correspondientemente las responsabilidades de la otra Parte. |
| 38. Seguros | 38.1 El Proveedor, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación. La identidad de las compañías aseguradoras y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará sin razones válidas esa aprobación. |
|  | (a) Seguro de carga durante el transporte  según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes en una moneda de libre convertibilidad; este seguro cubrirá contra pérdidas o daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el sitio del Proyecto.  (b) Seguro de las instalaciones contra todo riesgo  según corresponda, el 110 % del precio de las tecnologías de la información y de otros bienes; este seguro cubrirá los bienes ubicados en el sitio del Proyecto contra todo riesgo de pérdida o daños materiales (con la única excepción de los peligros que habitualmente se excluyen en las pólizas de seguro contra todo riesgo de este tipo emitidas por compañías aseguradoras prestigiosas) que se produzcan antes de la aceptación operativa del Sistema.  (c) Seguro contra daños a terceros  Este seguro cubrirá, conforme a los términos **especificados en las CEC**, las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que ya hubieran sido aceptados por este) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema Informático.  (d) Seguro de vehículos  De conformidad con los requisitos normativos vigentes en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.  (e) Otros seguros (si los hubiera), conforme a lo **especificado en las CEC**.  38.2 El Comprador figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 38.1 de las CGC, con excepción de los seguros de carga durante el transporte. La compañía aseguradora renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  38.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.  38.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.  38.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 38.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato todas las primas que haya pagado a la compañía aseguradora, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.  38.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y llevará adelante todas las reclamaciones formuladas en virtud de las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 38 de las CGC, y todas las sumas pagaderas por las compañías aseguradoras serán pagadas al Proveedor. El Comprador brindará al Proveedor toda la asistencia razonable que este requiera en relación con cualquier reclamación formulada en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en las que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con la compañía aseguradora sin antes obtener el consentimiento escrito del Proveedor. |
| 39. Fuerza mayor | 39.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente: |
|  | (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (se haya declarado o no el estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;  (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del Gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;  (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un Gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;  (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;  (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas,  ondas de choque y ondas nucleares, u otros desastres naturales o físicos;  (f) imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios emitidos por el Gobierno del país de origen de las tecnologías de la información o de otros bienes o de los equipos del Proveedor, siempre que este haya realizado todos los esfuerzos razonables necesarios a fin de obtener dichos permisos, incluido el ejercicio de la diligencia debida para determinar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.  38.2 Si una de las Partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un supuesto de fuerza mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte sobre ese supuesto y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días de ocurrido.  38.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el supuesto de fuerza mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para obtener la aceptación operativa se extenderá de conformidad con la cláusula 41 de las CGC (“Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa”).  39.4 La Parte o las Partes afectadas por el supuesto de fuerza mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho supuesto sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la  otra Parte a terminar el Contrato conforme a la cláusula 39.6 de las CGC.  39.5 Ninguna demora o incumplimiento de ninguna de las Partes en este Contrato ocasionada por un supuesto de fuerza mayor:  (a) constituirá un incumplimiento o violación del Contrato;  (b) (con sujeción a las cláusulas 36.2, 39.3 y 39.4 de las CGC) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,  en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un supuesto de fuerza mayor.  39.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más supuestos de fuerza mayor durante el plazo que abarca el Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá terminar el Contrato previa notificación a la otra Parte.  39.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 39.6 precedente, los derechos y obligaciones del Comprador y del Proveedor serán los especificados en las cláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CGC.  39.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 39.5 de las CGC,  el supuesto de fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de efectuar pagos al Proveedor de acuerdo con este Contrato. |

H. Cambio en los elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 40. Cambios en el Sistema | 40.1 Introducción de un cambio  40.1.1 Con sujeción a las cláusulas 40.2.5 y 40.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y luego requerir que el gerente de proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor hacer algún cambio, modificación, adición o supresión en el Sistema (denominados indistintamente “cambio”) durante el cumplimiento del Contrato, siempre que ese cambio se inscriba dentro del alcance general del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea viable desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta el grado de avance del Sistema y la compatibilidad técnica del cambio previsto con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato. |
|  | Un cambio puede conllevar, entre otras cosas, la sustitución de tecnologías de la información y los servicios conexos por versiones actualizadas, de conformidad con la cláusula 24 de las CGC (“Versiones mejoradas de los productos”). |
|  | 40.1.2. El Proveedor podrá ocasionalmente durante la ejecución del Contrato proponer al Comprador (con copia al gerente de proyecto) todo cambio que considere necesario o deseable para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá aprobar o rechazar, a discreción, cualquier cambio propuesto por el Proveedor.  40.1.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 40.1.1 y 40.1.2 de las CGC, ninguna modificación que resulte necesaria a causa de un incumplimiento del Proveedor respecto de sus obligaciones contractuales se considerará como cambio, y esa modificación no dará lugar a ningún ajuste del precio del Contrato ni del plazo para obtener la aceptación operativa.  40.1.4 El procedimiento para efectuar los cambios se especifica en las cláusulas 40.2 y 40.3 de las CGC, y los demás detalles y formularios correspondientes figuran en la sección de modelos de formularios del Contrato del documento de licitación.  40.1.5 Asimismo, el Comprador y el Proveedor acordarán durante el desarrollo del plan del Proyecto una fecha anterior a la prevista para la aceptación operativa, después de la cual se “congelarán” los requisitos técnicos exigidos para el Sistema. Todo cambio que se inicie con posterioridad a esa fecha se abordará después de la aceptación operativa.  40.2 Cambios originados por el Comprador  40.2.1 Si el Comprador propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor un “pedido de presentación de propuesta de cambio”, en el que pedirá al Proveedor que prepare y proporcione al gerente de proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “propuesta de cambio”, que incluirá lo siguiente:  (a) una breve descripción del cambio;  (b) el efecto del cambio en el plazo para obtener la aceptación operativa;  (c) la estimación detallada del costo del cambio;  (d) el efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera);  (e) el efecto del cambio en cualquier otra disposición del Contrato.  40.2.2 Antes de preparar y entregar la propuesta de cambio, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una “estimación de la propuesta de cambio”, en la que se estimará el costo de preparar la propuesta de cambio, más un esbozo del enfoque sugerido y el costo de la implementación de los cambios. Al recibir del Proveedor la estimación de la propuesta de cambio, el Comprador procederá de una de las siguientes formas:  (a) aceptará la estimación del Proveedor y dará a este instrucciones de preparar la propuesta de cambio;  (b) señalará al Proveedor las partes de la estimación de la propuesta de cambio que sean inaceptables y le pedirá que las revise;  (c) informará al Proveedor de que no tiene la intención de seguir adelante con el cambio.  40.2.3 Al recibir las instrucciones del Comprador de seguir adelante conforme a la cláusula 40.2.2 (a) de las CGC,  el Proveedor procederá, con la celeridad debida, a preparar la propuesta de cambio de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. El Proveedor puede, a su discreción, especificar el período de validez de la propuesta de cambio, finalizado el cual se aplicará la cláusula 40.2.7 de las CGC en caso de que el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo de conformidad con la cláusula 40.2.6 de las CGC.  40.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de un cambio se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si en virtud de la índole del cambio esas tarifas y precios no resultan equitativos, las Partes convendrán otras tarifas específicas para valorar el cambio.  40.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de cambio resulta evidente que el efecto agregado de cumplir con este pedido de presentación de propuesta de cambio y con cualquier otra orden de cambio que haya pasado a ser obligatoria para el Proveedor conforme a la presente cláusula 40 de las CGC sería aumentar o reducir en más del quince por ciento (15 %) el precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 del Convenio Contractual (“Precio del Contrato”), el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la propuesta de cambio. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, retirará la propuesta de cambio y notificará por escrito al Proveedor sobre su aceptación.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquier pedido de cambio u orden de cambio posterior, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del precio del Contrato que represente cualquier cambio no objetado.  40.2.6 Al recibirse la propuesta de cambio, el Comprador y el Proveedor se pondrán de acuerdo respecto de todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Comprador, si tiene la intención de llevar adelante el cambio, entregará al Proveedor una orden de cambio. Si el Comprador no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Proveedor y precisar cuándo prevé tomar una decisión. Si el Comprador decide no llevar a cabo el cambio por la razón que fuere, deberá notificarlo al Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los gastos que razonablemente haya afrontado para elaborar la propuesta de cambio, siempre que no excedan la suma indicada por él en su estimación de la propuesta de cambio presentada de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.  40.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio del cambio, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la aceptación operativa o sobre otras cuestiones señaladas en la propuesta de cambio, no se efectuará la modificación. No obstante, esta disposición no menoscaba los derechos de ninguna de las Partes señalados en la cláusula 44 de las CGC (“Solución de controversias”).  40.3 Cambios originados por el Proveedor  Si el Proveedor propone un cambio de conformidad con la cláusula 40.1.2 de las CGC, deberá presentar por escrito al gerente de proyecto una “solicitud para presentar una propuesta de cambio”, en la que se indicarán los motivos de la modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la cláusula 40.2.1 de las CGC. Al recibirse la solicitud para presentar una propuesta de cambio, las Partes deberán seguir los procedimientos que se indican en las cláusulas 40.2.6 y 40.2.7 de las CGC. No obstante, si el Comprador decide no seguir adelante o si el Comprador y el Proveedor no logran llegar a un acuerdo respecto de la modificación durante el período de validez que hubiera especificado el Proveedor en su solicitud para presentar una propuesta de cambio, este no tendrá derecho a recuperar los gastos que le hubiera acarreado la elaboración de dicha solicitud, a menos que el Comprador y el Proveedor hubieran acordado lo contrario.  40.4 Ingeniería de valores. El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valores en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos en que incurra para tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valores deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:  (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;  (b) un análisis exhaustivo de los costos y beneficios de los cambios propuestos, incluida una descripción y una estimación de los costos en los que el Comprador pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valores (que incluya los costos durante toda la vida útil);  (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.  El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valores si en esta se demuestran beneficios que permitan:  (a) acelerar el plazo de entrega;  (b) reducir el precio del Contrato o los costos que  debe afrontar el Comprador durante la vida útil;  (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de los Sistemas;  (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador,  sin poner en riesgo las funciones necesarias de  los Sistemas.  Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valores y su implementación tiene como resultado:  (a) una reducción en el precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado en las CEC de la reducción del precio del Contrato;  (b) un aumento en el precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los apartados (a) a (d) precedentes, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el precio del Contrato. |
| 41. Prórroga del plazo para obtener la aceptación operativa | 41.1 El plazo o los plazos para obtener la aceptación operativa que  se especifican en el programa de ejecución se prorrogarán  si el Proveedor se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de: |
|  | (a) un cambio en el Sistema según lo previsto en la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”);  (b) un supuesto de fuerza mayor según se define en la cláusula 39 de las CGC (“Fuerza mayor”);  (c) el incumplimiento del Comprador;  (d) cualquier otro asunto mencionado específicamente en  el Contrato,  por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Proveedor.  41.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al gerente de proyecto una solicitud de prórroga del plazo establecido para obtener la aceptación operativa, junto con los detalles del supuesto o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese supuesto o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible después de recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte la estimación del Comprador respecto de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir el asunto para resolver la disputa de conformidad con la cláusula 44 de las CGC.  41.3 El Proveedor hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 42. Terminación | 42.1 Terminación por conveniencia del Comprador |
|  | 42.1.1 El Comprador podrá terminar el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.1 de las CGC.  42.1.2 Al recibir la notificación de terminación conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Proveedor, tan pronto como sea posible o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente cláusula;  (c) retirará todos sus equipos del sitio, repatriará su personal y el de sus subcontratistas, retirará del sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo;  (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.1.3 de las CGC,  (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o Subsistema a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y  (iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.  42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la cláusula 42.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:  (a) el precio del Contrato efectivamente imputable a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;  (b) los gastos que razonablemente haya efectuado el Proveedor para retirar sus equipos del sitio y para repatriar su personal y el de sus subcontratistas;  (c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;  (d) los gastos que haya efectuado el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 43.1.2 (a) de las CGC;  (e) el costo de cumplir con todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Proveedor con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados (a), (b), (c) y (d) precedentes de esta cláusula 42.1.3.  42.2 Terminación por incumplimiento del Proveedor  42.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso de que pueda disponer, podrá terminar inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC:  (a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una orden en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella;  (b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 de las CGC (“Cesión”);  (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de Prácticas Prohibidas según la cláusula 6.1 de las CG; y que comprenden, entre otras cosas, la tergiversación deliberada de hechos vinculados con los derechos de propiedad intelectual de los equipos, el software o los materiales suministrados en virtud del Contrato, o con la debida autorización o las licencias del propietario para ofrecer dichos equipos, software o materiales;  d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula 6.1. de este Contrato.  42.2.2 Si el Proveedor:  (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;  (b) no ha iniciado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;  (c) no ejecuta el Contrato de acuerdo con los respectivos términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato;  (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el plan acordado para el Proyecto, presentado conforme a la cláusula 20 de las CGC, a un ritmo que dé al Comprador un grado razonable de seguridad respecto de que el Proveedor puede obtener la aceptación operativa del Sistema en el plazo correspondiente, incluidas sus eventuales prórrogas;  el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Proveedor para indicar la naturaleza del incumplimiento y pedirle que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida esa notificación, el Comprador podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante una notificación de rescisión enviada al Proveedor con referencia a la presente cláusula 42.2 de las CGC.  42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las cláusulas 42.2.1 o 42.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en la cláusula 42.2.3 (d) de las CGC;  (c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;  (d) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas, y  (e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.  42.2.4 El Comprador podrá ingresar al sitio del Proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. Una vez finalizado el Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, este notificará al Proveedor que sus equipos le serán devueltos en el sitio o en un lugar próximo y devolverá esos equipos al Proveedor de conformidad con esa notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa esos equipos del sitio.  42.2.5 Con sujeción a la cláusula 42.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el precio del Contrato que corresponda a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos (si los hubiera) que haya efectuado para proteger el Sistema y para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con la cláusula 42.2.3 (a) de las CGC. Todas las sumas que el Proveedor deba al Comprador y que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Proveedor de acuerdo al presente Contrato.  42.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo que ha representado para el Comprador la terminación del Sistema. Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 42.2.5 de las CGC, sumada a los costos razonables que haya debido cubrir el Comprador para terminar el Sistema, excede el precio del Contrato, el Proveedor será responsable de ese excedente. Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador, y si el excedente es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor conforme a la cláusula 42.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito cómo se realizará el cálculo antes mencionado y las modalidades de pago de los saldos.  42.3 Rescisión por el Proveedor  42.3.1 Si:  (a) el Comprador no ha pagado al Proveedor alguna suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa **de acuerdo con las CEC** o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador para exigir el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses establecidos en la cláusula 13.3 de las CGC, solicitar la aprobación de esa factura o documento justificativo, o especificar el incumplimiento y exigir que el Comprador lo corrija, según sea el caso. Si el Comprador no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor, o  (b) el Proveedor no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Comprador, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Comprador no le haya dado la posesión del sitio del Proyecto o de otros lugares o no le haya dado acceso a ellos, o no haya obtenido los permisos gubernamentales necesarios para la ejecución o la terminación del Sistema;  el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador, y si este no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Proveedor no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.1 de las CGC, terminar inmediatamente el Contrato.  42.3.2 El Proveedor podrá terminar inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Comprador, con referencia a la presente cláusula 42.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, entra en estado de cesación de pagos, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un acuerdo con sus acreedores o, cuando el Comprador es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordena en la que se dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para alguna parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza alguna otra acción análoga como consecuencia de sus deudas o es objeto de ella.  42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, inmediatamente el Proveedor:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios para proteger la parte del Sistema ya ejecutada o para dejar el sitio en buenas condiciones de limpieza y seguridad;  (b) terminará todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Comprador de conformidad con la cláusula 42.3.3 (d) (ii) de las CGC;  (c) retirará todos los equipos del Proveedor del sitio  y repatriará el personal del Proveedor y de  sus subcontratistas;  (d) asimismo, con sujeción al pago especificado en la cláusula 42.3.4 de las CGC,  (i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida que sea legalmente posible, cederá al Comprador todos sus derechos, títulos y beneficios respecto del Sistema o los Subsistemas a la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Comprador, respecto de cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;  (iii) en la medida de lo legalmente posible, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con el Sistema.  42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las cláusulas 42.3.1 o 42.3.2 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas que se especifican en la cláusula 42.1.3 de las CGC, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Proveedor que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  42.3.5 La rescisión por el Proveedor conforme a la presente cláusula 42.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor en lugar de los derechos conferidos en virtud de la cláusula 42.3 de las CGC o además de ellos.  42.4 En la presente cláusula 42 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ya ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados y todas las tecnologías de la información u otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a utilizarse para los fines del Sistema, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.  42.5 En la presente cláusula 42 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados **de acuerdo a lo dispuesto en las CEC**. |
| 43. Cesión | 43.1 Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, el Contrato ni ninguna parte de él, ni ningún derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante,  el Proveedor tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |

I. Solución de controversias

|  |  |
| --- | --- |
| 44. Solución de controversias | 44.1 Conciliación |
| 44.1.1 En caso de que surja alguna controversia, del tipo que fuere, entre el Comprador y el Proveedor en relación con este Contrato o derivada de él, incluidas, sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o el funcionamiento del Sistema (ya sea durante el curso de la ejecución o una vez lograda la aceptación operativa, y ya sea antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las Partes buscarán resolver dicha disputa mediante consultas entre ellas. Si no logran resolver la disputa mediante tales consultas dentro de un plazo de catorce (14) días después que una Parte haya notificado a la otra por escrito acerca de la disputa, y si el Convenio Contractual incluido en el apéndice 2 menciona un conciliador, cualquiera de las Partes remitirá por escrito la disputa al conciliador en un plazo de otros catorce (14) días, con copia a la otra Parte. Si en el Convenio Contractual no se ha especificado ningún conciliador, el período de consultas mutuas mencionado anteriormente durará veintiocho (28) días (en lugar de catorce), al cabo del cual cualquiera de las Partes podrá proceder a la notificación del arbitraje de conformidad con la cláusula 44.2.1 de las CGC. |
|  | 44.1.2 El conciliador comunicará por escrito su decisión a ambas Partes dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que se le remitió la disputa. Si el conciliador ha comunicado su decisión y ni el Comprador ni el Proveedor han presentado su notificación de la intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a dicha referencia, la decisión se considerará definitiva y vinculante para ambas Partes. Toda decisión que se considere definitiva y vinculante deberá ser implementada por las Partes de inmediato.  44.1.3 Se pagará al conciliador una tarifa por hora según la tasa especificada en el Convenio Contractual, más los gastos razonables en que haya incurrido para llevar a cabo sus obligaciones como conciliador, y estos costos se dividirán en partes iguales entre el Comprador y el Proveedor.  44.1.4 En caso de que el conciliador renuncie o muera, o si el Comprador y el Proveedor están de acuerdo en que el conciliador no desempeña sus funciones de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente un nuevo conciliador. Si las Partes no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días, el nuevo conciliador será nombrado a pedido de cualquiera de las Partes por la autoridad nominadora **especificada en las CEC** o, si no se la hubiera **especificado en las CEC**, a partir de este momento y hasta que las Partes se pongan de acuerdo para nombrar un conciliador o una autoridad nominadora, el Contrato se ejecutará como si no hubiera conciliador.  44.2 Arbitraje  43.2.1 Si:  (a) el Comprador o el Proveedor no están satisfechos con la decisión del conciliador y actúan antes de que dicha decisión se convierta en definitiva y vinculante, según lo dispuesto en la cláusula 44.1.2 de las CGC;  (b) el conciliador no emite una decisión dentro del plazo asignado a partir de la fecha en que se le remitió la disputa de conformidad con la cláusula 44.1.2 de las CGC y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días, o  (c) no se menciona un conciliador en el Convenio Contractual, el período de consultas establecido de conformidad con la cláusula 44.1.1 finaliza sin que se haya resuelto la disputa y el Comprador o el Proveedor actúan dentro de los siguientes catorce (14) días,  el Comprador o el Proveedor pueden enviar a la otra Parte una notificación, con copia al conciliador para su información en caso de que este haya intervenido en el proceso, de su intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, según lo dispuesto más adelante, respecto del objeto de la disputa. No podrá iniciarse ningún proceso de arbitraje respecto de este asunto si no se ha enviado la mencionada notificación.  44.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la cláusula 44.2.1 se resolverá definitivamente  mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema Informático.  44.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento **establecido en las CEC**.  44.3 Sin perjuicio de las referencias al conciliador o al proceso de arbitraje incluidas en esta cláusula,  (a) las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;  (b) el Comprador pagará el dinero que adeude al Proveedor. |

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

## Índice de cláusulas

[A. Contrato e Interpretación 253](#_Toc488961680)

[1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC) 253](#_Toc488961681)

[2. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC) 253](#_Toc488961682)

[B. Objeto del Contrato 255](#_Toc488961683)

[3. Alcance del Sistema (cláusula 8 de las CGC) 255](#_Toc488961684)

[4. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC) 256](#_Toc488961685)

[5. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 10 de las CGC) 256](#_Toc488961686)

[C. Pago 256](#_Toc488961687)

[6. Precio del Contrato (cláusula 12 de las CGC) 256](#_Toc488961688)

[7. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC) 257](#_Toc488961689)

[8. Garantías (cláusula 14 de las CGC) 259](#_Toc488961690)

[D. Propiedad intelectual 260](#_Toc488961691)

[9. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC) 260](#_Toc488961692)

[10. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC) 264](#_Toc488961693)

[11. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC) 266](#_Toc488961694)

[E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema 266](#_Toc488961695)

[12. Representantes (cláusula 19 de las CGC) 266](#_Toc488961696)

[13. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC) 267](#_Toc488961697)

[14. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC) 268](#_Toc488961698)

[15. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC) 269](#_Toc488961699)

[16. Pruebas e inspecciones (cláusula 24 de las CGC) 269](#_Toc488961700)

[17. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 27 de las CGC) 269](#_Toc488961701)

[F. Garantías y responsabilidades 270](#_Toc488961702)

[18. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC) 270](#_Toc488961703)

[19. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC) 270](#_Toc488961704)

[20. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC) 272](#_Toc488961705)

[G. Distribución de los riesgos 272](#_Toc488961706)

[21. Seguros (cláusula 38 de las CGC) 272](#_Toc488961707)

[H. Cambio en los elementos del Contrato 273](#_Toc488961708)

[22. Cambios en el Sistema (cláusula 40 de las CGC) 273](#_Toc488961709)

[I. Solución de controversias 274](#_Toc488961710)

[23. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC) 274](#_Toc488961711)

**Condiciones Especiales del Contrato**

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones de las CEC prevalecerán sobre las previstas en las Condiciones Generales del Contrato. Para mayor claridad, en la columna izquierda de las CEC se incluye la referencia a la cláusula correspondiente de las CGC.

A. Contrato e Interpretación

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 1.1 (a) (ix) | La versión aplicable de las Regulaciones de Adquisiciones es de fecha [inserte la fecha de la versión especificada en el Contrato de Préstamo que rige el Proyecto o, si aún no se ha aprobado el préstamo o crédito, indique la fecha de la versión más reciente]. |
| CGC 1.1 (b) (i) | El Comprador es: [inserte el nombre jurídico completo del Comprador]. |
| CGC 1.1 (b) (ii) | El gerente de proyecto es: [inserte el nombre o el cargo oficial del gerente del Proyecto]. |
| CGC 1.1 (e) (i) | El país del Comprador es: [indique el nombre del país]. |
| CGC 1.1 (e) (iii) | Sujeto a cuadro de información sobre los sitios del Proyecto incluido en la sección de requisitos técnicos, el sitio del Proyecto es: [indique el sitio del proyecto]. |
| CGC 1.1 (e) (x) | No hay Condiciones Especiales asociadas con la cláusula 1.1 (e) (x) de las CGC.  [Nota: ***Por defecto, en las CGC se establece que el período del Contrato finaliza cuando se han completado todas las obligaciones del Proveedor. Si hay algún motivo para establecer una fecha específica de finalización del período del Contrato, indíquela aquí].*** |
| CGC 1.1 (e) (xiii) | El período de servicios posgarantía es de [indique la cantidad de meses] y comienza una vez finalizado el período de garantía. |

1. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 4.3 | Dirección del gerente de proyecto [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal y por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].  Dirección alternativa del Comprador: [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal y por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].  *[****Nota:*** *Si el Comprador desea utilizar el intercambio electrónico de datos para comunicarse con el Proveedor, deberá especificar los estándares y protocolos correspondientes (por ejemplo, ANSI X12 o ISO EDIFACT). Estos detalles podrán revisarse al momento de la formalización del Contrato. En ese caso, incluya el siguiente texto].*  Para el intercambio electrónico de datos, el Comprador y el Proveedor utilizarán los siguientes estándares, protocolos, direcciones y procedimientos: [indique los estándares, protocolos y direcciones; también describa los procedimientos pertinentes]. |

B. Objeto del Contrato

1. Alcance del Sistema (cláusula 8 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 8.3 | Las obligaciones del Proveedor establecidas en virtud del Contrato incluirán los siguientes gastos recurrentes, especificados en los cuadros de gastos recurrentes incluidos en la Oferta del Proveedor:  [especifique los servicios/gastos recurrentes incluidos en el Contrato; indique también el apartado de los requisitos  técnicos en los que se especifica en detalle cada uno de estos elementos o servicios].  *[****Nota:*** *Las exigencias respecto de los gastos recurrentes deben definirse aquí, reflejarse en el cuadro de gastos recurrentes para el período de garantía y describirse en detalle en los requisitos técnicos. Véanse también las notas de la cláusula 29.4 de las CEC referidas a los servicios que no suelen incluirse en las garantías comerciales.*  *Si el Comprador estima que, debido al desgaste de los componentes del Sistema, estos deberán reemplazarse periódicamente, y si el encargado de realizar estas tareas de reemplazo y reparación será el personal técnico del Comprador, este podrá contemplar la posibilidad de añadir en las CEC la siguiente cláusula en virtud de la cual el Proveedor estará obligado a almacenar o proveer ciertos repuestos].*  El Proveedor acepta proveer los repuestos exigidos para la  operación y el mantenimiento del Sistema, según se indica a continuación, durante [indique la cantidad de años]años a  partir de la aceptación operativa. Asimismo, el precio de dichos repuestos será el especificado en la lista de precios de los repuestos presentada por el Proveedor como parte de su Oferta. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra correspondiente y otros costos y gastos (incluidos los honorarios del Proveedor) relacionados con su suministro.  [Enumere los repuestos necesarios o indique los artículos correspondientes en la lista de precios de repuestos incluida en la Oferta del Proveedor, si este es quien determina qué repuestos se necesitan porque conoce sus propias tecnologías].  *[****Nota:*** *La necesidad de garantizar la disponibilidad de repuestos, más allá de los que el Proveedor necesitará implícita y periódicamente para cumplir las obligaciones surgidas de su responsabilidad por defectos o realizar las tareas de mantenimiento, no suele constituir un gran problema en relación con las tecnologías de la información disponibles en el mercado hoy en día. Es probable que un Sistema quede obsoleto mucho antes de comenzar a presentar fallas físicas].* |

1. Plazo de inicio y aceptación operativa (cláusula 9 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 9.1 | El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro de los [indique la cantidad ***de días***] días posteriores a la fecha de entrada en vigor  del Contrato. |

1. Responsabilidades del Proveedor y del Comprador (cláusulas 10 y 11 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 10.9 | *[Elimine si no correspon*de.] Inserte toda disposición contractual sobre adquisiciones sostenibles, si corresponde.  Se aplican las siguientes disposiciones contractuales sobre adquisiciones sostenibles:  ***\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar si corresponde]*** |
| CGC 10.10 | *[Eliminar si no correspon*de.] Las responsabilidades adicionales del Proveedor son: ***[indicar si corresponde]*** |
| CGC 11.12 | *[Eliminar si no correspon*de.] Las responsabilidades adicionales del Comprador son: ***[indicar si corresponde]*** |

C. Pago

1. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 12.2 | Los ajustes del precio del Contrato se realizarán de la siguiente manera: [indique “No corresponde” o especifique los elementos, la fórmula o fórmulas de ajuste y los índices de precios pertinentes].  ***[Nota:*** *La adquisición de Sistemas Informáticos no suele asociarse con ajustes de precio. Dichos ajustes podrán resultar adecuados en las siguientes circunstancias: (i) cuando se espera que el Contrato permanezca vigente durante más de dieciocho meses; (ii) cuando el costo de un insumo importante, como la mano de obra, se vea afectado por la inflación  (o deflación); (iii) cuando se cuente con índices de precios de fácil acceso  y de amplia aceptación. En consecuencia, si, por ejemplo, el Contrato incluye un número considerable de gastos recurrentes que se deben cubrir luego de la aceptación operativa, resultará adecuado incluir una CEC  que permita ajustar el precio. En tales casos, el ajuste deberá limitarse únicamente a dichos gastos y se deberán emplear índices adecuados  que reflejen con precisión las tendencias de precio pertinentes].* |

1. Condiciones de Pago (cláusula 13 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 13.1 | Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 13 de las CGC (“Condiciones de pago”), el Comprador pagará el precio del Contrato al Proveedor de conformidad con las categorías y la modalidad especificadas a continuación. Solo las categorías de “anticipo” e “integración completa del Sistema” se vinculan con el precio total del Contrato. En otras categorías de pago, la expresión “precio total del Contrato” significa el costo total de los bienes o servicios correspondientes a la categoría de pago específica. Dentro de cada una de estas categorías, en el programa de ejecución del Contrato se puede establecer el pago prorrateado de la parte del precio total del Contrato correspondiente a la categoría de los bienes o los servicios que hayan sido efectivamente entregados, instalados o que hayan recibido la aceptación operativa, según los precios unitarios y las monedas especificadas en la listas de precios del Convenio Contractual.   1. Anticipo   se entregará el diez por ciento (10 %) del precio total del Contrato, excluidos todos los gastos recurrentes, contra recibo de una solicitud que vaya acompañada de la garantía por pago de anticipo especificada en la cláusula 14.2 de las CGC.  *[****Nota:*** *El anticipo podrá superar el 10 % cuando se prevea que los costos de movilización del Proveedor (esto es, los costos en que se incurra entre la entrada en vigor del Contrato y el primer pago programado del Contrato) serán muy superiores al anticipo, lo que resultaría en un importante flujo de caja negativo para el Proveedor. Esto ocurre en general en los proyectos en los que el Proveedor debe adquirir equipos sumamente especializados y costosos para adaptarlos y configurar un Sistema antes de que se produzca el primer pago programado. En estos casos, será necesario ajustar la totalidad del calendario de pagos que se incluye más adelante].*   1. Tecnologías de la información, materiales y otros bienes, excepto el software y los materiales personalizados:   sesenta por ciento (60 %) del precio total o del precio prorrateado del Contrato correspondiente a esta categoría, contra entrega;  diez por ciento (10 %) de dicho precio tras la instalación;  diez por ciento (10 %) de dicho precio tras la aceptación operativa.   1. Software y materiales personalizados:   sesenta por ciento (60 %) del precio total o del precio prorrateado del Contrato correspondiente a esta categoría tras la instalación;  veinte por ciento (20 %) de dicho precio tras la aceptación operativa.  *[****Nota:*** *Los Contratos de gran envergadura referidos al desarrollo de software o a la integración de Sistemas (por ejemplo, los que demandan más de seis meses desde la entrada en vigor del Contrato hasta la aceptación operativa del Subsistema del software de aplicación) suelen pagarse en cuotas contra la aceptación del Comprador de los principales productos intermedios, definidos en el programa de ejecución como etapas clave (por ejemplo, una secuencia de documentos importantes de diseño del Sistema, a saber: especificaciones de los requisitos del software, documento de diseño del software, desarrollo de un prototipo para un Subsistema de gran envergadura, implementación experimental del software para un Subsistema o para todo el Sistema, etc.). En esos casos, deberán modificarse las condiciones de pago ya indicadas e incorporar una referencia a las etapas clave incluidas en el programa de ejecución. Las condiciones de pago deberán ser tales que permitan al Proveedor contar con un flujo de caja adecuado en todos los pasos necesarios para lograr un Sistema Informático operativo].*   1. Servicios distintos de los de capacitación:   se pagará a mes vencido el ochenta por ciento (80 %) del precio prorrateado del Contrato correspondiente a los servicios efectivamente suministrados, contra la presentación de las facturas y tras la aprobación del Comprador de dichas facturas:  *[****Nota:*** *Algunos Contratos pueden conllevar una cantidad considerable de “servicios distintos de los de capacitación” (y de servicios distintos de los de personalización del software). Por ejemplo, puede requerirse que se digitalicen mapas utilizando el sistema de información geográfica adquirido, o que se escaneen, indexen o conviertan documentos impresos, o que se convierta o cambie el sistema de conjuntos de datos electrónicos ya existentes. En estos casos, el pago puede atarse a la aceptación de los productos intermedios o a la finalización de las fases de entrega de servicios definidas en el programa de ejecución del Proyecto, y no simplemente al paso del tiempo, como se ilustra. Al diseñar este tipo de condiciones de pago, el Comprador tiene la obligación de procurar el equilibrio entre su propio interés de pagar únicamente en función del valor recibido, la necesidad del Proveedor de contar con un flujo de caja razonable, el diseño del programa de ejecución del Proyecto, las especificaciones sobre etapas clave del servicio e incluso el proceso de puesta a prueba para la aceptación de productos intermedios (cuando la finalización de las etapas clave esté sujeta a dicha puesta a prueba), y deberá garantizar la coherencia entre estos factores].*   1. Capacitación:   treinta por ciento (30 %) del precio total del Contrato correspondiente a servicios de capacitación al comienzo del programa completo de capacitación;  se pagará a mes vencido el cincuenta por ciento (50 %) del precio prorrateado del Contrato correspondiente a los servicios de capacitación efectivamente brindados, contra la presentación y aprobación de las facturas respectivas.   1. Integración completa del Sistema:   diez por ciento (10 %) del precio total del Contrato, excluidos todos los gastos recurrentes, como pago final una vez recibida la aceptación operativa del Sistema como un todo integrado.   1. Gastos recurrentes:   se pagará al finalizar cada trimestre el cien por ciento (100 %) del precio total de los servicios efectivamente brindados, contra la presentación de las facturas y tras la aprobación del Comprador de dichas facturas:  *[****Nota:*** *Si no se requiere, por separado, la aceptación operativa del Sistema como un todo integrado, se deberán incrementar en 10 % los porcentajes del pago final correspondiente a todos los demás bienes y servicios mencionados anteriormente].* |
| CGC 13.3 | El Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto de los pagos atrasados a una tasa del [inserte un número (X) seguido de la expresión “por ciento” o el signo “%”] anual. |
| CGC 13.4 | El Proveedor emitirá las facturas para el Comprador en la moneda utilizada en el Convenio Contractual y en las listas de precios a las que este se refiere, en el caso de los bienes y servicios provistos localmente y, a los fines del pago, la conversión entre dicha moneda y *[indique* ***el nombre de la moneda local****]* (si fueran dos monedas distintas) se hará utilizando el tipo de cambio de *[indique* ***la fuente del tipo de cambio****]* vigente al día del pago efectivo*.* |
| CGC 13.5 | ***[Eliminar si no corresponde]*** El pago de la parte en moneda extranjera del precio contractual de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador se efectuará al Proveedor de la siguiente manera: ***[insertar descripción]*** |

1. Garantías (cláusula 14 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| CGC 14.3.1 | La Garantía de Cumplimiento estará denominada en [indique la moneda]y ascenderá a un monto equivalente al [indique la cantidad] % del precio del Contrato, excluidos los gastos recurrentes.  *[Nota: Como regla general, la garantía de cumplimiento se denomina en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que resulte aceptable para el Comprador. Su monto no debe exceder el diez por ciento (10 %) del precio del contrato, incluidos los gastos recurrentes correspondientes al período de garantía. La disposición relativa a la garantía de cumplimiento incrementa los costos de transacción que deberá afrontar el Licitante seleccionado, quien solo los puede recuperar elevando el precio de su Oferta. En consecuencia, para los Sistemas sencillos, una garantía de cumplimiento equivalente a solo el seis por ciento (6 %) del precio del Contrato constituirá una protección suficiente, mientras que para los Sistemas relativamente complejos, será suficiente con un ocho por ciento (8 %)].* |
| CGC 14.2.2 | ***[Eliminar si no corresponde]*** La reducción del valor de la garantía por pago de anticipo y su vencimiento se calculan de la siguiente manera: ***[insertar descripción]*** |
| CGC 14.3.4 | Durante el período de garantía (es decir, tras la aceptación operativa del Sistema), la Garantía de Cumplimiento se reducirá al [indique el número]por ciento del precio del Contrato, excluidos los gastos recurrentes.  *[Nota: En el caso de un período de garantía (de tres años), el monto adecuado para una garantía de cumplimiento será de entre el uno por ciento (1 %) y el dos y medio por ciento (2,5 %) del precio del Contrato, incluidos los gastos recurrentes correspondientes al período de garantía].* |

D. Propiedad intelectual

1. Derechos de autor (cláusula 16 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 16.3 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 16.3 de las CGC.  *[Nota: Si el Comprador es una empresa o una firma comercial,  podrá especificar las condiciones en las cuales se transmitirán los  derechos contractuales al eventual comprador de la empresa o a las entidades sucesoras tras la reorganización del grupo o su quiebra, o  luego de algún otro procedimiento de insolvencia. Los Compradores que posean otras estructuras organizativas quizá necesiten incluir otras disposiciones similares].* |
| CGC 16.4 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 16.4 de las CGC.  *[****Nota:*** *La gama de estrategias que el Comprador puede adoptar en relación con los derechos de propiedad intelectual del software personalizado (y de materiales personalizados) es muy amplia. Un caso extremo es aquel en el que el Comprador retiene todos los derechos de propiedad intelectual y restringe fuertemente lo que el Proveedor puede hacer con el software personalizado y con la información conexa. Este enfoque puede resultar adecuado cuando el software personalizado incluye procedimientos sumamente delicados del Comprador (por ejemplo, el sistema de compensaciones de un banco central) o cuando surgen inquietudes sobre la competencia comercial en relación con el uso generalizado del software, los diseños o la información, o cuando el Comprador considera que ha aportado conocimientos prácticos valiosos para el desarrollo del software personalizado y desea participar junto con el Proveedor de los futuros beneficios que se deriven de la explotación de dichos conocimientos prácticos. En el otro extremo se encuentra el caso en el que el Comprador no retiene ningún derecho de propiedad intelectual sobre el software personalizado y solo recibe una licencia del Proveedor para utilizarlo. Este método es muy apropiado cuando el Comprador desea sacar ventaja de la posible reducción de costos que resulta de permitir al Proveedor comercializar el software personalizado (en lugar de participar en futuras ganancias) y el Comprador no posee derechos de propiedad sobre su reutilización ni interés comercial en ella.*  *Hay una amplia gama de mecanismos intermedios que pueden resultar adecuados según las circunstancias de cada caso. En ellos variará lo que el Comprador tiene derecho a hacer con el software, los diseños y la información conexa (y en qué condiciones). Estos derechos y obligaciones incluyen los siguientes: (i) duplicar y utilizar el software en equipos distintos, como unidades de reserva, computadoras adicionales, reemplazos, unidades mejoradas, etc.; (ii) transferir la licencia o emitir una licencia secundaria para que otras entidades puedan utilizarlo, modificarlo, desarrollarlo, comercializarlo, etc.; (iii) compartir con diversos actores la información de dominio privado vinculada con el software personalizado. Las obligaciones y derechos del Comprador (y las condiciones en las cuales rigen esos derechos y obligaciones) también pueden variar de manera significativa, a saber: (i) lo que el Comprador debe y puede hacer con los archivos CASE, el código fuente y el código ejecutable del software personalizado; (ii) difundir, revender el software, los diseños y la información conexa, o permitir de alguna otra forma el acceso a ellos; (iii) verificar el cumplimiento de las licencias.*  *Los derechos del Proveedor en relación con el software  personalizado pueden:*   * *limitarse al uso, a fin de prestar apoyo al Comprador, o* * *extenderse hasta la explotación comercial mediante el otorgamiento de licencias a terceros.*   *Si los derechos del Proveedor se extienden hasta la explotación comercial, pueden limitarse de las siguientes maneras:*   * *puede establecerse un período de transición para proteger la ventaja competitiva del Comprador, durante el cual no se permite al Proveedor explotar comercialmente el software, o* * *puede prohibirse al Proveedor otorgar licencias en relación con el software personalizado a determinadas categorías de clientes (por ejemplo, los competidores directos del Comprador) o en determinados territorios (por ejemplo, el país del Comprador),  ya sea indefinidamente o por un período limitado, o* * *puede exigirse al Proveedor que pague regalías al Comprador si otorga a terceros licencias para el uso del software personalizado.*   *Los dos primeros tipos de restricciones tienen el propósito de proteger la ventaja competitiva del Comprador. El tercero tiene por objeto permitir al Comprador participar en las ganancias futuras que obtenga el Proveedor mediante la explotación del software personalizado. Los acuerdos de regalías tendrán que estar respaldados por la obligación de informar al Comprador sobre las ventas futuras de productos a los cuales corresponden regalías y el derecho de efectuar auditorías, a fin de que el Comprador pueda verificar que los informes del Proveedor son exactos. Indudablemente, si se establecen acuerdos de regalías, se reduce el valor del software personalizado para el Proveedor, de manera que el Comprador no puede beneficiarse del ahorro de costos inicial.*  *Los derechos del Comprador en relación con el software personalizado también se pueden limitar a los derechos de “uso” o extenderse hasta la explotación comercial. Si el Comprador es considerado un mero usuario del software personalizado, puede aceptar restricciones al uso similares a las impuestas en relación con el software estándar (en verdad, el criterio imperante en las CGC es que se otorgará al Comprador una licencia para el software personalizado en las mismas condiciones que para el software estándar si los derechos de propiedad intelectual del software personalizado no han sido conferidos al Comprador). Sin embargo, también puede esperar que se le permita tener acceso a los archivos CASE y al código fuente del software personalizado, y el derecho a usarlos (mientras que, en el mejor de los casos, el código fuente del software estándar se deposita en custodia [*escrow*]).*  *Si se permite al Comprador explotar comercialmente el software personalizado, sus derechos de explotación pueden estar sujetos a limitaciones similares a las que rigen sobre los derechos del Comprador respecto del uso del software personalizado.*  *Quizás resulte apropiado aplicar diferentes condiciones a los diversos elementos del software personalizado, de acuerdo con el valor comercial, las posibilidades de explotación y el grado de ventaja competitiva que ofrecen al Comprador.*  *Los distintos acuerdos posibles se pueden alcanzar por medio de diversos mecanismos contractuales. Los derechos de propiedad intelectual del software personalizado pueden estar en manos del Proveedor o del Comprador; el titular de estos derechos otorgará una licencia apropiada a la otra Parte. Esta licencia puede tener distintos grados de exclusividad, según los resultados comerciales que se procure obtener (por ejemplo, el Proveedor puede ser titular de los derechos de propiedad intelectual del software personalizado y otorgar al Comprador una licencia exclusiva para la explotación por dos años en el país  del Comprador).*  *Si se ha de otorgar una licencia exclusiva, en algunas jurisdicciones tendrán que tomarse en cuenta las cuestiones relativas a la legislación que regula la competencia.*  *Cada caso presenta características distintas por lo que, en muchos de ellos, los textos modelos resultan inapropiados. En consecuencia, el Comprador del software personalizado necesitará, en la mayoría de los casos, los servicios de un abogado especializado que redacte las CEC sobre los derechos y obligaciones vinculadas con dicho software (en especial, sobre la variedad de derechos y obligaciones que podrían aplicarse a los distintos elementos del software personalizado)].* |
| CGC 16.5 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 16.5 de las CGC.  *[****Nota:*** *Por lo general, se establecen acuerdos especiales de custodia de software (*escrow*) para los contratos de suministro de software (particularmente software de aplicación) cuando surgen inquietudes sobre la capacidad del Proveedor para prestar apoyo constante durante toda la vigencia del Sistema. Sin embargo, es preciso sopesar la protección que brinda un acuerdo de custodia frente a los gastos que acarrea su administración. La redacción del contrato de custodia variará según las leyes del país en el cual se efectúe el depósito en custodia (que puede ser el país del Comprador u otro con un régimen jurídico apropiado) y el agente elegido (generalmente, los agentes de custodia tienen sus propios contratos estándar). Las disposiciones pueden abarcar lo siguiente:*  *(i) las obligaciones del Proveedor de entregar el código fuente al agente de custodia y de efectuar los depósitos necesarios para mantenerlo actualizado;*  *(ii) las garantías del Proveedor de que el código fuente se puede utilizar en todo momento para generar la versión más reciente del código ejecutable para el software pertinente empleado por el Comprador y es adecuado para permitir al Comprador mantener y desarrollar el software;*  *(iii) las obligaciones del agente de custodia de preservar la seguridad y confidencialidad del código fuente;*  *(iv) las obligaciones del agente de custodia de verificar el código fuente (para asegurarse de que se trata del código fuente y de que puede generar el código ejecutable);*  *(v) las obligaciones del Proveedor y del Comprador en relación con el pago de los honorarios del agente de custodia;*  *(vi) el derecho y la obligación del agente de custodia de dar a conocer  el código fuente al Comprador en determinados casos (por ejemplo, en caso de quiebra o insolvencia del Proveedor o si el Proveedor  no efectuara los depósitos o no diera soporte al software);*  *(vii) las limitaciones y exenciones a la responsabilidad del agente  de custodia;*  *(viii) las circunstancias en las cuales se terminará el acuerdo de custodia y qué sucederá, tras la terminación, con el código  fuente depositado;*  *(ix) la garantía de confidencialidad que ofrecerá el Comprador al darse a conocer el código fuente].* |

1. Acuerdos de licencia de software (cláusula 17 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 17.1 (a) (iii) | ***[Eliminar si no corresponde]*** La licencia y el uso de software deben ser válidos en: ***[ingresar territorio]*** |
| CGC 17.1 (a) (iv) | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 (a) (iv) de las CGC.  *[****Nota:*** *Con el objeto de obtener Ofertas con precios más bajos, los Compradores pueden imponer limitaciones al uso del software. Por ejemplo:*  *(a) restricción del número de registros de determinadas categorías que el Sistema puede mantener;*  *(b) restricción de la cantidad de transacciones de determinadas categorías que el Sistema puede procesar en un día, una semana, un mes u otro período específico;*  *(c) restricción del número de personas que pueden tener autorización para usar el Sistema en un momento dado;*  *(c) restricción del número de personas que pueden tener acceso al Sistema simultáneamente en un momento dado, o*  *(c) restricción del número de estaciones de trabajo que pueden estar conectadas al Sistema en un momento dado.*  *Cabe señalar que, desde el punto de vista del Comprador, si se van a imponer restricciones de esta naturaleza (o de índole similar) y es probable que se alcancen los límites fijados, sería mejor que se estipularan derechos de licencia adicionales que habría que abonar cuando se superaran los límites establecidos, en lugar de imponer la prohibición absoluta de sobrepasarlos].* |
| CGC 17.1 (b) (vi) | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 (b) (vi) de las CGC.  *[Nota: Es posible que el Comprador desee también especificar, por ejemplo, que esas entidades no deben ser competidoras directas del Proveedor].* |
| CGC 17.1 (b) (vii) | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 (b) (vii) de las CGC.  *[Nota:* *El Comprador puede mencionar, por ejemplo, a los miembros de su grupo comercial que no sean competidores directos del Proveedor, y establecer que deberá obtener y proporcionar al Proveedor pruebas por escrito de que esos actores respetarán las condiciones del Contrato como si fueran partes en él].* |
| CGC 17.2 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.2 de las CGC.  *Nota: [Si se acepta que se realicen auditorías en el lugar, el Comprador puede especificar ciertas condiciones sobre la duración y el número de auditorías que se realizarán en un año, el horario o las fechas en que se pueden realizar las auditorías, las categorías de software que se han de someter a auditoría, los procedimientos para acceder a los equipos o el software del Comprador, el número de auditores y la afiliación de cada uno de ellos, el momento y las condiciones en que se deberá hacer la notificación previa, la indemnización que deberá efectuar el Proveedor por las pérdidas, obligaciones y gastos en que incurra el Comprador como resultado directo de la auditoría, etc.].* |

1. Confidencialidad de la información (cláusula 18 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 18.1 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 17.1 de las CGC.  *[****Nota:*** *El Comprador podrá dar a los miembros de su grupo comercial o de los organismos conexos, por ejemplo, acceso a determinados tipos de información técnica o financiera que obtenga o elabore respecto del Proveedor y sus tecnologías de la información. En la CEC que contemple esa indemnización se deberá definir a qué personas alcanza y, normalmente, establecer que el Comprador deberá garantizar que tales personas conozcan y cumplan las obligaciones del Comprador en virtud de la cláusula 18 de las CGC, como si fueran partes en el Contrato en lugar del Comprador.*  De ser necesario y apropiado, especifique las personas, los  temas y las condiciones a los cuales no se aplica la cláusula  de confidencialidad]. |

E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio   
y aceptación del Sistema

1. Representantes (cláusula 19 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 19.1 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.1 de las CGC.  *[****Nota:*** *Si corresponde, especifique las facultades o limitaciones adicionales].*  El gerente de proyecto del Comprador tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Comprador en las cuestiones relativas al Contrato [incluya las cláusulas necesarias y apropiadas]. |
| CGC 19.2.2 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 19.2.2 de las CGC.  *[****Nota:*** *Si corresponde, especifique facultades o limitaciones adicionales].*  El representante del Proveedor tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Proveedor en cuestiones relativas al Contrato [incluya las cláusulas necesarias y apropiadas].  *[****Nota:*** *Toda facultad o limitación adicional del representante del Proveedor estará, forzosamente, supeditada a las conversaciones que se mantendrán para finalizar el Contrato, y las CEC se modificarán según corresponda].* |

1. Plan del Proyecto (cláusula 20 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 20.1 | Los capítulos del plan del Proyecto abordarán los temas siguientes:  (a) plan de organización y gestión del Proyecto, que incluya las autoridades a cargo de la gestión, sus responsabilidades e información de contacto, así como calendarios en los que se especifiquen las tareas, los plazos y los recursos (en formato de diagrama de GANTT);  (b) plan de ejecución;  (c) plan de capacitación;  (d) plan de pruebas y aseguramiento de la calidad;  (e) plan de servicio de apoyo técnico y garantía de reparación  de defectos.  Se puede encontrar más información sobre el contenido de cada uno de los capítulos mencionados en la sección sobre requisitos técnicos [indique la referencia]. |
| CGC 20.6 | ***El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes:***  ***(i) informes mensuales sobre las inspecciones y el aseguramiento de la calidad;***  ***(ii) informes mensuales sobre los resultados de las pruebas a las que se somete a los participantes de las actividades de capacitación;***  ***(iii) registro mensual de solicitudes de servicio y problemas resueltos.*** |

1. Diseño e ingeniería (cláusula 22 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 22.3.1 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 22.3.1 de las CGC.  *[****Nota:*** *Si es necesario y corresponde, especifique los documentos técnicos de control (es decir, los documentos que deben ser aprobados por el gerente de Proyecto del Comprador antes de que el Proveedor pueda iniciar cualquier tarea)].*  [*El Proveedor preparará los siguientes documentos y los entregará al gerente de Proyecto, cuya aprobación debe obtener antes de comenzar a trabajar en el Sistema o Subsistema a que se refieren los documentos.* [indique “ninguno” o especifique, por ejemplo:  (\*) estudios detallados del sitio del Proyecto;  (\*) configuraciones definitivas de los Subsistemas;  (\*) etc.]]. |

1. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 24 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 24.4 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 24.4 de las CGC.  *[Nota: La exigencia de entregar, sin cargo, todas las nuevas versiones, ediciones y actualizaciones del software estándar durante el período de garantía es muy general, y sus beneficios deben sopesarse con los costos que el Licitante seleccionado pueda suponer, en el momento de presentar la Oferta, que le acarreará esa exigencia. Tal vez sería más eficaz en función de los costos exigir al Proveedor que entregue, sin cargo, solo las nuevas ediciones y las actualizaciones, y reembolsarlo por el suministro de nuevas versiones completas. Por ejemplo, esto puede resultar especialmente adecuado cuando el Comprador no obtendría beneficio alguno de los costos que supondrá migrar sus aplicaciones comerciales a una versión completamente nueva del sistema de base de datos subyacente si dicha versión apareciera durante el período de garantía de tres años. Otras soluciones serían acortar el plazo durante el cual las actualizaciones, etc., tendrían que entregarse sin cargo y limitarlo, por ejemplo, al primer año del período de garantía, o bien, reducir el software estándar comprendido en esas disposiciones].* |

1. Pruebas e inspecciones (cláusula 26 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 26 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 26 de las CGC.  *[Nota: Los Compradores pueden contemplar la posibilidad de contratar inspectores calificados para que inspeccionen y certifiquen las tecnologías de la información, los materiales y otros bienes antes de su expedición. De este modo, podrán reducirse al mínimo los casos en que el Comprador reciba artículos que no se ajusten a los requisitos técnicos y se acortarán los plazos de reparación o reposición].* |

1. Puesta en servicio y aceptación operativa (cláusula 28 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 28.2.1 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 28.2.1 de las CGC.  *[Nota: Pocos aspectos de la adquisición de tecnologías de la información son más cruciales para la implementación satisfactoria de un Sistema que las especificaciones de las pruebas de aceptación operativa. Es esencial que el Comprador prepare tales especificaciones con tanta minuciosidad como la empleada en las especificaciones generales del propio Sistema. La descripción debe ser lo suficientemente amplia, clara y verificable como para que se pueda operar el Sistema en forma correcta, con un mínimo de confusión o disputas entre el Comprador y sus directivos, el Proveedor y los usuarios finales.*  *Además, cuando el Contrato cubre la instalación y las pruebas de aceptación de varios Subsistemas, es necesario especificar claramente aquí o en los requisitos técnicos el tipo de pruebas de aceptación requeridas para cada Subsistema y las pruebas finales que se han de realizar en la totalidad del Sistema una vez terminados todos los Subsistemas; asimismo, es preciso determinar a qué Parte le cabe la responsabilidad de corregir cualquier defecto que se detecte durante las pruebas finales realizadas en el Sistema completo].* |

F. Garantías y responsabilidades

1. Garantía del plazo para obtener la aceptación operativa (cláusula 29 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 29.2 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.2 de las CGC.  *[Nota: Los porcentajes habituales son, respectivamente, de un medio del uno por ciento (0,5 %) semanal y del diez por ciento (10 %) del total. En algunos casos, el Comprador puede contemplar la posibilidad de establecer una indemnización diaria por daños y perjuicios. De ser así, se deberá especificar en las CEC].* |
| CGC 29.3 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 29.3 de las CGC.  *[Nota: Si se establecen más etapas para determinar la indemnización por daños y perjuicios, se puede lograr un mayor grado de control y garantía respecto del ritmo de implementación del Sistema, pero, al mismo tiempo, la gestión del Contrato se vuelve más compleja y aumenta la percepción de los riesgos financieros entre los Licitantes. Lo más probable es que esto dé lugar a Ofertas con precios más elevados. En la mayoría de los casos, la aceptación operativa debería ser el control financiero más apropiado para asegurar la implementación puntual, ya que refleja el impacto de demoras anteriores y es, en definitiva, la etapa que en verdad importa. Cualesquiera sean las etapas que se escojan, es fundamental que, en el programa de ejecución se precise qué Subsistemas u otros componentes están cubiertos y qué etapa se ha fijado. Naturalmente, esto se puede ajustar y revisar en el plan acordado del Proyecto].* |

1. Responsabilidad por defectos (cláusula 30 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 30.1 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.1 de las CGC.  *[Nota: El software nunca está completamente libre de errores o fallas. Por tal motivo, el Comprador puede contemplar la posibilidad de limitar o precisar las obligaciones del Proveedor derivadas de la garantía. Si esto se hace de manera correcta, puede atenuarse la percepción de riesgo financiero que tenga el Licitante y ayudar a reducir los precios de las Ofertas. Sin embargo, el Comprador deberá evaluar el ahorro potencial frente a los riesgos que esa medida entrañaría para el funcionamiento confiable y eficaz del Sistema y los gastos que le acarrearía. Estas ventajas y desventajas son específicas de cada tipo de Sistema y sus usos; asimismo, cambian muy rápidamente, al compás del avance tecnológico. En consecuencia, el BID recomienda que el Comprador recurra a expertos en los campos pertinentes a fin de realizar una evaluación actualizada de los riesgos y redactar el texto más apropiado para expresar esas excepciones y limitaciones].* |
| CGC 30.4 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.4 de las CGC.  *[Nota: Al determinar el período de garantía, los compradores deben ser cautelosos y tener en cuenta que ciertos servicios, tales como el apoyo técnico de un ingeniero residente, el suministro de nuevas versiones de software y la disponibilidad de un centro de ayuda a los usuarios finales, no suelen estar incluidos en las garantías comerciales y deben cotizarse por separado en el cuadro de gastos recurrentes].* |
| CGC 30.10 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 30.10 de las CGC.  *[Nota: En general, el Comprador deberá establecer distintos tiempos de respuesta según la gravedad de los defectos o las categorías de tecnología de la información o los Subsistemas específicos. Los tiempos de reacción más apropiados y económicos varían según el Sistema de que se trate, de su uso y de las condiciones pertinentes del país del Comprador.*  *En las CGC se especifica que el Proveedor debe comenzar a trabajar en los defectos amparados por la garantía dentro de un plazo máximo de dos semanas; caso contrario, el Comprador podrá contratar dichos servicios de un tercero con cargo al Proveedor. El Comprador puede acortar o extender este período en las CEC. El plazo especificado debe reflejar un equilibrio razonable entre el tiempo de respuesta que puede lograr físicamente un Proveedor calificado típico y la importancia de mantener el Sistema en funcionamiento. Si el plazo establecido es demasiado breve, los Proveedores necesitarán protegerse añadiendo un monto para contingencias a los precios de sus Ofertas].* |

1. Garantías de funcionamiento (cláusula 31 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 31 | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la cláusula 31 de las CGC.  *[Nota: En caso de que los Sistemas Informáticos y las tecnologías de la información deban ajustarse a otros sistemas de calendarios, se deberán especificar aquí los requisitos correspondientes, adicionales a los incluidos en la cláusula 31.2 de las CGC o distintos de ellos].* |

G. Distribución de los riesgos

1. Seguros (cláusula 38 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 38.1 (c) | El Proveedor obtendrá un seguro contra daños a terceros por un monto de [indique el valor monetario], con una franquicia de no más de *[indique* el valor monetario]. Los asegurados serán: *[enumere* ***las Partes aseguradas****].* El seguro abarcará el período comprendido entre *[indique* ***fecha de inicio, en relación con la fecha de entrada en vigor del Contrato****]* y *[indique* fecha de vencimiento, en relación con la fecha de entrada en vigor o de terminación del Contrato]. |
| CGC 38.1 (e) | No hay Condiciones Especiales del Contrato aplicables a la  cláusula 38.1 (e) de las CGC.  [Nota: Muchos países han establecido requisitos legales para diversos tipos de seguros, que deberán examinarse junto con el departamento jurídico del Comprador.  *Por ejemplo:*  *El Proveedor obtendrá el de Riesgos Profesionales, de conformidad con los requisitos legales de [indique* ***el país del Comprador****]. Específicamente: [señale* ***los requisitos****]. El seguro cubrirá el período comprendido entre [indique* ***la******fecha de inicio, en relación con la fecha de entrada en vigor del Contrato****] y [indique* ***la fecha de vencimiento, en relación con la fecha de entrada en vigor o de terminación del Contrato****].*  *El Proveedor obtendrá el seguro de accidentes de trabajo, de conformidad con los requisitos legales de [indique* ***el país del Comprador****]. Específicamente: [señale* ***los requisitos****]. El seguro cubrirá el período comprendido entre [indique* ***la******fecha de inicio, en relación con la fecha de entrada en vigor del Contrato****] y [indique* ***la fecha de vencimiento, en relación con la fecha de entrada en vigor o de terminación del Contrato****].*  *El Proveedor obtendrá el seguro de responsabilidad del empleador, de conformidad con los requisitos legales de [indique* el país del Comprador]. *Específicamente:* [indique los requisitos].*El seguro abarcará el período comprendido entre* *[indique* ***la fecha de inicio, en relación con la fecha de entrada en vigor del Contrato****]* y *[indique* fecha de vencimiento, ***en relación con*** la fecha de entrada en vigor o de terminación del Contrato]]. |

H. Cambio en los elementos del Contrato

1. Cambios en el Sistema (cláusula 40 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 40.4 | Ingeniería de valores  Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será del \_\_\_ % *[inserte el porcentaje correspondiente;* *por lo general, este será de hasta el 50 %]* de la reducción en el precio del Contrato. |

I. Solución de controversias

1. Solución de controversias (cláusula 44 de las CGC)

|  |  |
| --- | --- |
| CGC 44.1.4 | La autoridad nominadora del conciliador es: [indique el nombre de una organización técnica internacional imparcial perteneciente al sector de la tecnología de la información o, si en este Convenio Contractual no se recurre a un conciliador o no se ha identificado a ninguna organización o esta no ha aceptado desempeñarse como autoridad nominadora del conciliador, indique “no corresponde”]. |
| CGC 44.2.3 | Si el Proveedor no reside en el país del Comprador, los procedimientos arbitrales se regirán por las normas de arbitraje de *[seleccione una de las siguientes opciones:* ***el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI)/el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI)/el Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo/el Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres****].* Estas normas, en la versión que se encuentre vigente al momento  en que se solicite el arbitraje, se considerarán parte del  presente Contrato.  Si el Proveedor es ciudadano del país del Comprador, toda controversia que surja entre ellos en relación con el Contrato deberá ser sometida a arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. |

Sección IX. Formularios del Contrato

## Notas para el Comprador sobre la preparación de los formularios del Contrato

Garantía de cumplimiento: Conforme a la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir la garantía de cumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de la adjudicación del Contrato.

Garantía por pago de anticipo: De conformidad con la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe constituir una garantía bancaria por el anticipo, si la CEC relativa a la cláusula 13.1 de las CGC dispone ese pago.

Certificados de instalación y aceptación operativa: En este documento estándar de adquisiciones se incluyen los formatos recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga buenas razones para emplear procedimientos distintos de los recomendados o para redactar los certificados de manera diferente, los procedimientos y formularios deberán utilizarse sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al BID para que este las apruebe antes de entregar el documento de licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio: Al igual que los certificados de instalación y aceptación operativa, la estimación de la propuesta de cambio, la aceptación de la estimación, la propuesta de cambio, la orden de cambio y los formularios correspondientes deberán incluirse en el documento de licitación sin modificaciones. Si el Comprador desea modificar los procedimientos o los certificados recomendados, puede proponer alternativas al Banco para que este las apruebe antes de dar a conocer el documento de licitación.

## Notas a los Licitantes sobre el uso de los formularios del Contrato

El Licitante seleccionado debe completar y presentar los siguientes formularios una vez recibida la Carta de Aceptación del Comprador: (i) Convenio Contractual, con todos los apéndices;   
(ii) garantía de cumplimiento, y (iii) garantía por pago de anticipo.

• Convenio Contractual: Además de especificar las Partes y el precio del Contrato, en este documento deben constar los siguientes datos: (i) el representante del Proveedor; (ii) si corresponde, el conciliador acordado y su remuneración, y (iii) la lista de subcontratistas aprobados. Asimismo, se adjuntarán al Convenio Contractual las modificaciones de las listas de precios del Licitante seleccionado, que incluirán las correcciones y los ajustes de los precios de la Oferta del Proveedor que resulten necesarios a fin de rectificar errores, ajustar el precio del Contrato para contemplar (si corresponde) toda prórroga de la validez de la Oferta que supere el plazo original de validez más 56 días, etc.

• Garantía de cumplimiento: De conformidad con la cláusula 14.3 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar la garantía de cumplimiento en el formulario incluido en la presente sección del documento de licitación, por el monto determinado conforme a las CEC.

• Garantía por pago de anticipo: Conforme a la cláusula 14.2 de las CGC, el Licitante seleccionado debe proporcionar una garantía bancaria por el monto total del anticipo (en caso de que en la cláusula de las CEC correspondiente al apartado 13.1 de las CGC se especifique tal anticipo) en el formulario incluido en la presente Sección del documento de licitación, o en otro que el Comprador considere aceptable. Si un Licitante desea proponer un formulario diferente, debe presentar sin demora un ejemplar al Comprador para que este lo examine y acepte antes del vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas.

Durante la ejecución del Contrato, el Comprador y el Proveedor utilizarán además los siguientes formularios para formalizar o certificar hechos importantes relacionados con el Contrato: (i) certificados de instalación y aceptación operativa y (ii) diversos formularios relativos a las órdenes de cambio. Estos formularios y los procedimientos para su uso durante la ejecución del Contrato se incluyen en los documentos de licitación para información de los Licitantes.

Índice de Formularios del Contrato

[Notificación de Intención de Adjudicación 325](#_Toc28246681)

[Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva 329](#_Toc28246682)

[Carta de Aceptación 332](#_Toc28246683)

[Convenio Contractual 333](#_Toc28246684)

[Apéndice 1. Representante del Proveedor 339](#_Toc28246685)

[Apéndice 2. Conciliador 340](#_Toc28246686)

[Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados 341](#_Toc28246687)

[Apéndice 4. Categorías de software 342](#_Toc28246688)

[Apéndice 5. Materiales personalizados 343](#_Toc28246689)

[Apéndice 6. Listas de precios revisados 344](#_Toc28246690)

[Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas 345](#_Toc28246691)

[Formularios de garantía de cumplimiento y de garantía por pago de anticipo 346](#_Toc28246692)

[Certificados de instalación y aceptación operativa 351](#_Toc28246693)

[Procedimientos y formularios para las órdenes de cambio 354](#_Toc28246694)

Notificación de Intención de Adjudicación

***[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]***

***[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]***

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Número de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

***[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]***

**FECHA DE TRANSMISIÓN:** Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

**Notificación de Intención de Adjudicación**

**Comprador:** *[insertar el nombre del Comprador]*

**Proyecto:** *[insertar nombre del proyecto]*

**Título del contrato:** *[indicar el nombre del Contrato]*

**País:** *[insertar el país donde se emite la SDO]*

**Número de préstamo:** *[indicar el número de referencia del préstamo]*

**SDO No:** *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

(a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o

(b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

**1. El Adjudicatario**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: | *[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]* |
| Dirección: | *[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]* |
| Precio del contrato: | *[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]* |

**2. Otros Licitantes** ***[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]***

| **Nombre del Licitante** | **Puntaje Técnico** | **Precio de la Oferta** | **Precio Evaluado de la Oferta** | **Puntaje combinado** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |
| [*ingrese el nombre*] | *[ingrese el precio puntaje técnico]* | *[ingrese el precio de la Oferta]* | *[ingrese el precio evaluado]* | *[ingrese puntaje combinado]* |

**3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.**

|  |
| --- |
| ***[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]*** |

**4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones**

|  |
| --- |
| De conformidad con las IAL 43.1 o ITB 46.1, en la evaluación o en adjudicación de este Contrato, respectivamente, se utilizó el método de:  🞎 Mejor Oferta Final  🞎 Negociaciones  🞎 Ninguno de los dos métodos  ***[Suprima si no corresponde]***  El nombre de la autoridad de probidad independiente es**:** *[indicar el nombre de la Autoridad]* |

**5. Cómo solicitar una sesión informativa**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local].***  Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[indicar el nombre del Comprador]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.  La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.  Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. |

**6. Cómo presentar una queja**

|  |
| --- |
| **Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local].***  Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:  **Atención:** *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*  **Título / posición:** *[insertar título / posición]*  **Agencia:** *[insertar el nombre del Comprador]*  **Dirección de correo electrónico:** *[indicar dirección de correo electrónico]*  En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.  En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:  1.Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.  2.La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.  3.Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.  4.Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3. |

**7. Plazo Suspensivo**

|  |
| --- |
| **FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]***  El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.  El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Sección 5anterior. |

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / cargo:**

**Teléfono:**

**Email:**

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

*INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO*

*Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.*

*Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:*

*• poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*

*• poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*

*• tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

**No. Licitación:** *[ingrese el número de la licitación]*

**Licitación**: *[ingrese la identificación]*

A: **[*ingrese el nombre completo del Comprador*]**

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: *[seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables]*

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la propiedad efectiva

**Detalles de la Propiedad Efectiva**

| Identidad del Propietario Efectivo | Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones  (Si / No) | Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto  (Si / No) | Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante  (Si / No) |
| --- | --- | --- | --- |
| *[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]* |  |  |  |

***O bien***

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

* posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

***O bien***

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

* que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
* que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
* que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

**Nombre del Licitante:** *\*[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

**Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación   
del Licitante:** *\*\*[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

**Cargo de la persona que firma la Oferta:** *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

**Firma de la persona mencionada más arriba:** *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

**Fecha de la firma:** *[indique la fecha de la firma]* *[indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

\*\* La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

\*\*\*Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Para: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Le comunicamos por la presente que nuestro Organismo ha decidido aceptar su Propuesta de fecha *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* para la ejecución de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* por el Precio del Contrato, que será la suma de *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Proponentes.

Sírvanse suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y (ii) la información adicional sobre la Propeidad Efectiva de acuerdo con DDL ITB 48.1, dentro de los ocho (8) días hábiles utilizando el Formulario de Divulgación de Propiedad Efectiva, que se incluyen en la Sección IX, “Formularios del Contrato” del documento de licitación.

Firma autorizada:

Nombre y cargo del signatario:

Nombre del organismo:

Archivos adjuntos: Convenio Contractual

Convenio Contractual

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día ***[indique*** el día] de [indique el mes] de [indique el año].

ENTRE

(1) [indique el nombre del Comprador], [incluya una descripción del tipo de entidad jurídica, por ejemplo, organismo del Ministerio de…] del Gobierno de [indique el país del Comprador], o sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el país del Comprador] con sede en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y

(2) [indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el país del Proveedor] con sede en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para entregar e instalar el siguiente Sistema Informático y lograr su aceptación operativa y brindarle apoyo técnico [incluya una breve descripción del Sistema Informático] (el “Sistema”), y el Proveedor ha acordado prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Convenio Contractual.

POR LO TANTO, SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo 1.   Documentos  del Contrato | 1.1 Documentos del Contrato (referencia a la cláusula 1.1 (a) (ii) de  las CGC)  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato: |
|  | (a) el presente Convenio Contractual y sus apéndices;  (b) las Condiciones Especiales del Contrato;  (c) las Condiciones Generales del Contrato;  (d) los requisitos técnicos (incluido el programa de ejecución);  (e) la Oferta del Proveedor y las listas de precios originales; (la última, si Mejor Oferta Final o Negociaciones fueron usadas)  (f) [añada aquí cualquier otro documento]. |
|  | 1.2 Orden de precedencia (referencia a la cláusula 2 de las CGC)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 precedente (“Documentos del Contrato”), y se estipula que el apéndice 7 prevalecerá sobre todas las demás disposiciones del Convenio Contractual y los otros apéndices que lo acompañan y sobre todos los demás documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.  1.3 Definiciones (referencia a la cláusula 1 de las CGC)  Las palabras y frases que se usen en el presente Convenio Contractual tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales del Contrato. |
| Artículo 2.   Precio del  Contrato y condiciones  de pago | 2.1 Precio del Contrato (referencia a las cláusulas 1.1 (a) (viii) y 11 de las CGC)  Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el precio del Contrato en contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El precio del Contrato será la suma de lo siguiente: [indique el monto en moneda extranjera A, expresado en palabras],[indique el monto en cifras],más [indique el monto en moneda extranjera B, expresado en palabras],[indique el monto en cifras],más [indique el monto en moneda extranjera C, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], [indique el monto en moneda nacional, expresado en palabras], [indique el monto en cifras], tal como se especifica en el resumen global de la lista de precios.  El precio del Contrato deberá reflejar los términos y condiciones empleados en la especificación de los precios que figuran en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms asociados, así como los impuestos, derechos y tasas conexas tal como hayan sido identificados. |
| Artículo 3.   Fecha de entrada  en vigor para determinar el plazo para obtener  la aceptación operativa | 3.1 Fecha de entrada en vigor (referencia a la cláusula 1.1 (e) (ix) de  las CGC)  El plazo para la entrega, instalación y obtención de la aceptación operativa del Sistema se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:  (a) que el presente Convenio Contractual haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;  (b) que el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento y la garantía por entrega de anticipo, de conformidad con las cláusulas 14.2 y 14.3 de las CGC; |
|  | (c) que el Comprador haya entregado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 13 de las CGC.  Cada una de las Partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.  3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de este Convenio Contractual por razones no atribuibles al Proveedor, las Partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del precio del Contrato y del plazo para obtener la aceptación operativa o de otras disposiciones pertinentes del Contrato. |
| Artículo 4.   Apéndices | 4.1 Los apéndices que se enumeran a continuación se considerarán parte integral del presente Convenio Contractual. |
|  | 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices enumerados más abajo y adjuntos a este Convenio Contractual, y el Contrato se considerará e interpretará  en consecuencia. |

APÉNDICES

Apéndice 1. Representante del Proveedor

Apéndice 2. Conciliador *[si no hay conciliador, indique* ***“no corresponde”****]*

Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados

Apéndice 4. Categorías de software

Apéndice 5. Materiales personalizados

Apéndice 6. Listas de precios revisados (si los hubiere)

Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y   
enmiendas convenidas

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el presente Contrato ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

En representación del Comprador:

Firma:

En calidad de: [indique el cargo u otra designación apropiada]

en presencia de

En representación del Proveedor:

Firma:

En calidad de: [indique el cargo u otra designación apropiada]

en presencia de

CONVENIO CONTRACTUAL

celebrado a los [indique el día] de [indique el mes] de [indique el año].

ENTRE

[indique el nombre del Comprador],el “Comprador”

y

[indique el nombre del Proveedor], el “Proveedor”

Apéndice 1. Representante del Proveedor

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (iv) de las CGC, el representante del Proveedor es:

Nombre: [indique el nombre e incluya el cargo y la dirección más abajo, o el siguiente texto: “será designado dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de entrada en vigor”].

Cargo: [si corresponde, indique el cargo].

De conformidad con la cláusula 4.3 de las CGC, las direcciones del Proveedor para el envío de las notificaciones correspondientes al Contrato son las siguientes:

Dirección del representante del Proveedor: [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].

Dirección alternativa del Proveedor: [indique, según corresponda, las direcciones para la entrega personal o por envío postal, el correo electrónico o la dirección de intercambio electrónico de datos].

Apéndice 2. Conciliador

De conformidad con la cláusula 1.1 (b) (vi) de las CGC, el conciliador acordado es:

Nombre: [indique el nombre].

Cargo: [indique el cargo].

Dirección: [indique la dirección postal].

Teléfono: [indique el número de teléfono].

De conformidad con la cláusula 43.1.3 de las CGC, los honorarios y los gastos reembolsables acordados son los siguientes:

Honorarios por hora: [indique los honorarios por hora].

Gastos reembolsables: [enumere los gastos reembolsables].

De acuerdo con la cláusula 44.1.4. de las CGC, si, en el momento de firmar el Contrato, el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo, el conciliador será nombrado por la autoridad nominadora designada en las CEC.

Apéndice 3. Lista de subcontratistas aprobados

El Comprador ha aprobado los siguientes subcontratistas designados por el Proveedor para ocuparse del artículo o componente del Sistema que se indica. Cuando hubiera más de un subcontratista, el Proveedor podrá escoger entre ellos, pero deberá comunicar su elección al Comprador con la debida antelación respecto de la fecha en que debe comenzar el trabajo subcontratado, a fin de que el Comprador disponga del tiempo necesario para examinar dicha elección. Conforme a la cláusula 21.1 de las CGC, ocasionalmente el Proveedor podrá proponer otros subcontratistas para artículos adicionales. No se celebrará ningún subcontrato respecto de artículos adicionales con dichos subcontratistas mientras estos no hayan sido aprobados por escrito por el Comprador y sus nombres no se hayan agregado a esta lista de subcontratistas aprobados, conforme a la cláusula 21.3 de las CGC.

[Especifique artículo, subcontratistas aprobados y lugar de inscripción; los subcontratistas serán los propuestos por el Proveedor en el anexo correspondiente de su Oferta y aprobados por el Comprador para ser utilizados por el Proveedor durante la ejecución del Contrato. Agregue las páginas que sean necesarias].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Artículo | Subcontratistas aprobados | Lugar de inscripción |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Apéndice 4. Categorías de software

En el cuadro siguiente, cada elemento del software suministrado e instalado de conformidad con el Contrato se encuadra dentro de una de las tres categorías siguientes: (i) software del Sistema, (ii) software de propósito general o (iii) software de aplicación; y dentro de una de las dos categorías siguientes: (i) software estándar o (ii) software personalizado.

|  | (Elija una sola categoría para cada elemento) | | | (Elija una sola categoría  para cada elemento) | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Elemento de software | Software del Sistema | Software de propósito general | Software de aplicación | Software estándar | Software personalizado |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

Apéndice 5. Materiales personalizados

En el cuadro siguiente se especifican los materiales personalizados que el Proveedor suministrará en virtud del Contrato.

|  |
| --- |
| Materiales personalizados |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

Apéndice 6. Listas de precios revisados

Las listas de precios revisados que se acompañan (si las hubiere) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las listas de precios incluidas en la Oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o reajuste del precio de la Oferta del Proveedor, de conformidad con las IAL 31.3 y 39.2.

Apéndice 7. Actas de las conversaciones destinadas a finalizar   
el Contrato y enmiendas convenidas

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Convenio Contractual y, si existieran diferencias, prevalecerán sobre las cláusulas pertinentes   
de las CGC, las CEC, los requisitos técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la cláusula 1.1 (a) (ii) de las CGC.

Formularios de garantía de cumplimiento   
y de garantía por pago de anticipo

2.1 Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía bancaria)

*[El banco, a solicitud del Licitante seleccionado, deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas].*

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
[Indique* ***el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite   
la garantía].***

**Beneficiario:** *[indique* ***el nombre y la dirección del Comprador****].*

**Fecha:** *[indique* ***la fecha****].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º:** *[indique* ***el número de la garantía de cumplimiento****].*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete].*

Se nos ha informado que el *[indique* ***la fecha de la adjudicación****]* ustedes adjudicaron el Contrato n.º *[indique* ***el número del Contrato****]* para *[indique* ***el título o una breve descripción del Contrato****]* (en adelante, el “Contrato”) a *[indique* ***el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta****]* (en adelante, el “Postulante”). Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagarles cualquier suma que no exceda un monto total de *[indique* ***las sumas****[[13]](#footnote-14)* ***en cifras y en letras****]*. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el precio del Contrato, al recibir la declaración del beneficiario, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe o identifique, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin que el beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud ni de la suma especificada en ella.

En la fecha en que extiendan al Proveedor el certificado de aceptación operativa del Sistema, el valor de esta garantía se reducirá a una suma que no exceda *[indique* ***el monto***1 ***en cifras y en palabras****].* La parte restante de esta garantía vencerá a más tardar a los *[indique* ***la cantidad*** *y seleccione* ***“de meses” o “de años”*** *(del período de garantía que debe cubrir la parte restante de la garantía)]* contados a partir de la fecha en que se emita el certificado de aceptación operativa del Sistema[[14]](#footnote-15), y cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento, revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.° 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*[Firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

2.2 Garantía por pago de anticipo

Garantía bancaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indique* ***el nombre y la dirección del Comprador****].*

**Fecha:** ***[Indique la fecha de emisión]****.*

**GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º:** *[indique* ***el número de la garantía por pago   
de anticipo****].*

**Garante:** *[indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté incluido en el membrete].*

Se nos ha informado que el *[indique* ***la fecha de la adjudicación****]* ustedes adjudicaron el Contrato n.º *[indique* ***el número del Contrato****]* para *[indique* ***el título o una breve descripción del Contrato****]* (en adelante, el “Contrato”) a *[indique* ***el nombre completo del Proveedor, que, si se trata de una APCA, será el nombre de esta****]* (en adelante, el “Postulante”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se entregará al Proveedor un anticipo por la suma de [indique el monto en cifras y letras correspondiente a cada una de las monedas utilizadas en el anticipo] contra una garantía por pago de anticipo.

A pedido del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes y por medio de la presente Garantía, nos obligamos irrevocablemente a pagar al beneficiario cualquier suma que no exceda del monto total de *[indique las sumas en cifras y letras] [[15]](#footnote-16)1* al recibir del beneficiario, respaldada por una comunicación escrita, una solicitud donde declare, ya sea en la propia solicitud o en un documento aparte firmado que la acompañe, que el Postulante:

* + 1. ha utilizado el anticipo para otros fines ajenos a la provisión de los bienes, o bien
    2. no ha cumplido con el reembolso del anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato; deberá especificarse el monto que el Postulante no ha reembolsado.

Se puede presentar una demanda, en virtud de esta Garantía, a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del beneficiario en el que se indique que el anticipo arriba mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta número *[indique el número]* en el *[indique el nombre y la dirección del banco del Postulante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de los reembolsos del anticipo que realice el Postulante conforme se indique en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del precio acordado del Contrato, o el día *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]* (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las reglas uniformes de la CCI sobre garantías a primer requerimiento revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758; con exclusión, por la presente, de la declaración de respaldo requerida en el artículo 15 (a).

.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
*[firma(s)]*

***Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) tiene el objetivo de ayudar en la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.***

`

Certificados de instalación y aceptación operativa

3.1 Certificado de instalación

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre y el número del contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Proveedor].

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 27 (“Instalación del Sistema”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y *[indique* ***el nombre del Comprador****]* (en adelante, el “Comprador” el *[indique* ***la fecha del Contrato****]*, en relación con *[incluya* ***una breve descripción del Sistema Informático****]*, por la presente les notificamos que se ha considerado que el Sistema   
(o un Subsistema o componente principal) fue instalado correctamente en la fecha indicada   
más adelante.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal pertinente): [incluya   
la descripción].

2. Fecha de instalación: [indique la fecha].

Sin perjuicio de lo anterior, ustedes deberán terminar, tan pronto como sea factible, los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operativa del Sistema de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

3.2 Certificado de aceptación operativa

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Proveedor].

De mi consideración:

De conformidad con la cláusula 28 (“Puesta en servicio y aceptación operativa”) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y ***[indique el nombre del Comprador]*** (en adelante, el “Comprador”) el ***[indique*** ***la fecha del Contrato]***, en relación con ***[incluya*** ***una breve descripción del Sistema Informático]***, por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal especificado a continuación) pasó satisfactoriamente las pruebas de aceptación operativa establecidas en el Contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Contrato, en la fecha indicada más adelante, el Comprador toma posesión del Sistema (o del Subsistema o componente principal especificado a continuación), además de asumir la responsabilidad de su cuidado y custodia y el riesgo de pérdidas que ello entrañe.

1. Descripción del Sistema (o del Subsistema o componente principal): [incluya la descripción].

2. Fecha de aceptación operativa: [indique la fecha].

Esta carta no los libera de la obligación de cumplir con el resto de las obligaciones relacionadas con el rendimiento del Sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

Procedimientos y formularios   
para las órdenes de cambio

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema, y el número del Contrato].

**Disposiciones generales**

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar cambios en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (“Cambios en el Sistema”).

**Registro de las órdenes de cambio**

El Proveedor mantendrá un registro actualizado de las órdenes de cambio, en el cual indicará tanto la situación actual de las solicitudes de cambio como las órdenes de cambio autorizadas o pendientes. Se anotará en el registro de las órdenes de cambio toda modificación que se produzca, de modo que el registro esté actualizado en todo momento. El Proveedor adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Comprador una copia del registro de órdenes de cambio actualizado.

**Referencias a los cambios**

(1) Los pedidos de presentación de propuesta de cambio (incluida la solicitud para presentar una propuesta de cambio) llevarán los números de serie CR-nnn.

(2) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CN-nnn.

(3) Las aceptaciones de la estimación llevarán los números de serie CA-nnn.

(4) Las estimaciones de las propuestas de cambio llevarán los números de serie CP-nnn.

(5) Las órdenes de cambio llevarán los números de serie CO-nnn.

En todos los formularios, la numeración estará determinada por la CR-nnn original.

**Anexos**

4.1 Formulario de pedido de presentación de propuesta de cambio

4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio

4.3 Formulario de aceptación de la estimación

4.4 Formulario de propuesta de cambio

4.5 Formulario de orden de cambio

4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

4.1 Formulario de pedido de presentación   
de propuesta de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema, o el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Proveedor].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una propuesta de cambio para la modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de ***[indique la cantidad****]* días a partir de la fecha de esta carta.

1. Título del cambio: [indique el título].

2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número].

3. Cambio solicitado por: [seleccione “el Comprador/el Proveedor” (mediante la solicitud para presentar una propuesta de cambio), y agregue el nombre de quien solicitó el cambio].

4. Breve descripción del cambio: [incluya la descripción].

5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por el cambio requerido): [incluya la descripción].

6. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º Descripción

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales del cambio pedido [incluya la descripción].

8. Procedimientos:

(a) Su propuesta de cambio deberá reflejar el efecto que tendrá el cambio pedido en el precio del Contrato.

(b) En su propuesta de cambio se deberá indicar el tiempo que se necesitará para efectuar dicha modificación y la incidencia que tendrá en la fecha de aceptación operativa del Sistema completo acordada en el Contrato.

(c) Si, en su opinión, el cambio pedido tendrá un efecto negativo en la calidad, operatividad o integridad del Sistema, les rogamos suministrar una explicación detallada y señalar otros métodos con los que se podrían lograr los mismos resultados que con el   
cambio solicitado.

(d) También se deberá indicar qué consecuencias tendrá el cambio respecto de la cantidad y el tipo de personal necesario para que el Proveedor pueda ejecutar el Contrato.

(e) No deberán iniciar los trabajos asociados al cambio pedido mientras no hayan recibido ustedes nuestra aceptación y confirmación por escrito del impacto que dichos trabajos tendrán en el precio del Contrato y en el programa de ejecución.

9. Como próximo paso, sírvanse responder utilizando el formulario de estimación de la propuesta de cambio e indicar allí cuánto les costará elaborar una propuesta de cambio concreta en la que se describa el enfoque propuesto para llevar adelante dicha modificación, así como todos sus elementos, y en la que también se aborden los puntos del párrafo 8 precedente, conforme a la cláusula 40.2.1 de las CGC. En su estimación de la propuesta de cambio se deberá incluir una primera aproximación al enfoque sugerido y las consecuencias que tendrá el cambio en el cronograma y los costos.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

4.2 Formulario de estimación de la propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Comprador].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Con respecto a su pedido de presentación de propuesta de cambio, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la propuesta de cambio que se indica a continuación, de conformidad con la cláusula 40.2.1 de las CGC. Hemos tomado nota de que antes de proceder a elaborar la propuesta de cambio propiamente dicha, en la que se habrá de incluir una estimación detallada del costo que supondrá implementar el cambio, debemos obtener su aprobación respecto del costo de preparación de dicha propuesta, de conformidad con la cláusula 40.2.2 de las CGC.

1. Título del cambio: [indique el título].

2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número].

3. Breve descripción del cambio (incluido el enfoque de implementación propuesto): [incluya la descripción].

4. Efecto previsto del cambio en el programa de ejecución (estimación inicial): [incluya   
la descripción].

5. Estimación inicial del costo de implementar el cambio: *[indique* ***la estimación inicial del costo****].*

6. Costo de la elaboración de la propuesta de cambio: [indique ***el costo en las monedas del Contrato]***, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.3 Formulario de aceptación de la estimación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Proveedor].

Atención:[indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Por la presente aceptamos su estimación de la propuesta de cambio y los autorizamos para que procedan a preparar una propuesta formal de cambio.

1. Título del cambio: [inserte el título].

2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número del pedido/revisión].

3. Estimación de propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número de la propuesta/revisión].

4. Aceptación de la estimación n.º/Rev.: [indique el número de la estimación/revisión].

5. Breve descripción del cambio: [incluya la descripción].

6. Otras condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar el cambio de referencia, ustedes tendrán derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la propuesta, que no podrá exceder el monto establecido para este propósito en la estimación de dicha propuesta, de acuerdo con la cláusula 39 de las CGC.

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “Gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

4.4 Formulario de propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Comprador].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

En respuesta a su pedido de presentación de propuesta de cambio n.º ***[indique el número]***, por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título del cambio: [inserte el nombre].

2. Propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número de la propuesta/revisión].

3. Cambio solicitado por: [seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre].

4. Breve descripción del cambio: [incluya la descripción].

5. Razones del cambio: [indique las razones].

6. Sistema, Subsistema, componente principal o equipo que se verá afectado por el cambio solicitado: [incluya la descripción].

7. Planos o documentos técnicos para el cambio pedido:

Documento o plano n.º Descripción

8. Estimación del incremento o la reducción del precio del Contrato a raíz del cambio propuesto: [indique ***el monto en las monedas del Contrato]***, según se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

Costo total del cambio:

Costo de preparación de esta propuesta de cambio (es decir, el monto que habrá que pagar si no se acepta el cambio, con las limitaciones dispuestas en la cláusula 40.2.6 de las CGC):

9. Tiempo adicional que tomará obtener la aceptación operativa debido al cambio: [indique la cantidad de días/semanas].

10. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento [incluya la descripción].

11. Efecto del cambio en las demás condiciones del Contrato: [incluya la descripción].

12. Período de validez de esta propuesta: ***[indique*** ***la cantidad]*** días a partir de la fecha en que el Comprador reciba esta propuesta.

13. Procedimientos:

(a) Les solicitamos que nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta propuesta detallada de cambio dentro de los ***[indique*** ***la cantidad]***días a partir de la fecha en que reciban esta propuesta.

(b) Todo incremento o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el precio   
del Contrato.

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.5 Formulario de orden de cambio

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Proveedor].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Por la presente aprobamos la orden de cambio del trabajo especificado en la propuesta de cambio n.º ***[indique******el número]***, y convenimos en reajustar el precio del Contrato, el plazo para la terminación u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

1. Título del cambio: [indique el nombre].

2. Pedido de presentación de propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique el número del pedido/revisión].

3. Orden de cambio n.º/Rev.: [indique el número de orden/revisión].

4. Cambio solicitado por: [seleccione “el Comprador”/”el Proveedor”, y añada el nombre].

5. Precio autorizado del cambio:

N.º de ref. [indique ***el número]****.*Fecha [indique la fecha].

[indique el monto en moneda extranjera A],más [indique el monto en moneda extranjera B],más [indique el monto en moneda extranjera C],más [indique el monto en moneda nacional].

6. Ajuste del plazo para obtener la aceptación operativa: [indique el alcance del ajuste e incluya una descripción].

7. Otros efectos, si los hubiere: [indique “ninguno” o descríbalos].

En representación del Comprador:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “gerente de Proyecto” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador].

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.6 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Comprador].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como un cambio en el Sistema.

1. Título del cambio: [indique el nombre].

2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique ***el número/revisión]*** de fecha: [indique la fecha].

3. Breve descripción del cambio: [incluya la descripción].

4. Razones del cambio: [incluya la descripción].

5. Orden de magnitud de la estimación [indique el monto en las monedas del Contrato].

6. Efecto previsto del cambio en el cronograma: [incluya la descripción].

7. Efecto del cambio en las garantías de funcionamiento (si lo hubiera): [incluya la descripción].

8. Apéndices: [indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique “ninguno”].

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

4.7 Formulario de solicitud para presentar una propuesta de cambio de Personal clave

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indique la fecha].

Número de préstamo o crédito: [indique el número de préstamo que figura en la licitación].

Licitación: [indique el título y el número de la licitación].

Contrato: [indique el nombre del Sistema o Subsistema y el número del Contrato].

Para: [indique el nombre y la dirección del Comprador].

Atención: [indique nombre y cargo].

De mi consideración:

Por la presente les proponemos un cambio en el Personal Clave que se menciona a continuación. Mucho agradeceremos su confirmación de la aceptación del cambio.

1. Título de la posición: [indique el nombre].

2. Solicitud para presentar una propuesta de cambio n.º/Rev.: [indique ***el número/revisión]*** de fecha: [indique la fecha].

3. Breve descripción del cambio de personal: [incluya la descripción].

4. Razones del cambio: [incluya la descripción].

5. Efecto previsto del cambio en el cronograma: [incluya la descripción].

8. Apéndices: [indique los títulos, si los hubiera; en caso contrario indique “ninguno”].

En representación del Proveedor:

Firma:

Fecha:

En calidad de: [indique “representante del Proveedor” u otra autoridad de mayor jerarquía en la organización del Proveedor].

1. El Banco dispone de dos tipos de documentos de licitación pública internacional (LPI): Solicitud de Ofertas (SDO) que debe utilizarse cuando el Prestatario puede especificar en detalle la totalidad de los requisitos, lo que permite que las firmas presenten ofertas que cumplan los requisitos establecidos en el documento de licitación y donde los criterios de evaluación normalmente se expresan en términos monetarios; y la Solicitud de Propuestas (SDP) que debe utilizarse cuando el Prestatario no puede especificar claramente sus requisitos (en general, se utiliza para adquisiciones complejas e innovadoras), lo que permite que las firmas presenten propuestas que varíen en el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de licitación; en tal caso, los criterios de evaluación normalmente incluyen criterios de calificación por puntaje. [↑](#footnote-ref-2)
2. Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-3)
3. En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15. [↑](#footnote-ref-4)
4. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-5)
5. Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-6)
6. Según lo determine el Comprador, el incumplimiento incluirá todos los contratos en los que (a) el contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso a través del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo, y (b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Comprador haya sido desestimada a través del mecanismo de resolución de controversias. El incumplimiento se determinará sobre la base de toda la información relativa a controversias o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, controversias o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de controversias previsto en el contrato respectivo y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación que el postulante tuviera a su disposición. [↑](#footnote-ref-7)
7. Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el postulante como miembro de una APCA. [↑](#footnote-ref-8)
8. En el caso de los contratos en virtud de los cuales el Licitante participó como miembro de una APCA o subcontratista, solo se considerarán la proporción, según el valor, y la función y las responsabilidades del Licitante para el cumplimiento de este requisito. [↑](#footnote-ref-9)
9. Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-10)
10. Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: https://www.iadb.org/es/mpas [↑](#footnote-ref-11)
11. El monto de la Fianza se denominará en la moneda del país del *Comprador* o en el monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad. [↑](#footnote-ref-12)
12. En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales. [↑](#footnote-ref-13)
13. *El banco deberá indicar la suma especificada y estipulada en las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3.1 y 13.3.4 de las CGC, respectivamente, y denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.* [↑](#footnote-ref-14)
14. *En este formulario tipo, la redacción de este párrafo refleja las disposiciones habituales incluidas en las CEC en relación con la cláusula 13.3 de las CGC. No obstante, si las CEC correspondientes a las cláusulas 13.3 y 13.4 de las CGC difieren de las habituales, este párrafo, y posiblemente el anterior, deberán modificarse para reflejar con precisión lo dispuesto en las CEC* [↑](#footnote-ref-15)
15. 1 *El Garante deberá insertar una cifra que represente el monto del anticipo y que esté denominada en las monedas del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador.* [↑](#footnote-ref-16)